



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXII

28 de mayo de 2013

Número 102

Sumario

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2013, de la Letrada mayor de las Cortes de Aragón, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de oposición libre, para la provisión, en régimen de contrato laboral indefinido, de una plaza de Periodista, Grupo A, al servicio de las Cortes de Aragón..... 11929

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 19 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ariño, para el desarrollo del proyecto mentor en la localidad de Ariño..... 11937

ORDEN de 19 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial en 2013..... 11940

ORDEN de 19 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calanda, para la prestación de Servicios Sanitarios..... 11944

ORDEN de 19 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del diploma de especialización "Dirección de organizaciones de economía social"..... 11949

ORDEN de 26 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la empresa Master D, para el uso de la herramienta educans en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 11954

ORDEN de 26 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación para estudios parlamentarios y del Estado Autonómico Manuel Giménez Abad, para la realización de actividades para el desarrollo de los fines y funciones de dicha fundación..... 11958



ORDEN de 26 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la participación en la realización de un proyecto de investigación del alabastro..... 11962

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se procede a publicar las actualizaciones que se incorporan en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 11965

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se procede a publicar las altas que se incorporan en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 11966

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 13 de mayo de 2013, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada "Fundación Dr. Resa y amigos para la prevención y tratamiento de la obesidad y sus secuelas"..... 11967

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se renueva y actualiza la autorización ambiental integrada de la central térmica Teruel y de su vertedero asociado, ubicados en el término municipal de Andorra (Teruel) promovidos por Endesa Generación, S.A. (número expediente: INAGA/500301/02/2011/12057). 11969

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de ampliación de capacidad productiva de explotación avícola hasta 65.000 pollos de engorde, en la parcela 12, polígono 2 del término municipal de Valpalmas (Zaragoza), y promovida por Azute Sociedad Civil (N.º Expte. INAGA/500601/01/2012/05109). 11997

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 2 DE ZARAGOZA

EDICTO del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Zaragoza, relativo a divorcio contencioso 144/2012..... 12000

V. Anuncios

a) Contratación de las administraciones públicas

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2013, del Servicio Aragonés de Salud, Gerencia del Sector de Huesca, por el que se hace publica la formalización del contrato para el suministro de material necesario para la realización de pruebas reumáticas por nefelometría, determinaciones de serología a estudiar por inmunoquimioluminiscencia y paneles combo identificación/sensibilidad, con destino al laboratorio de microbiología del Sector de Huesca. 12002

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 7 HMS/14 - Suministro de material quirúrgico, de curas y asistencial..... 12003



- RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2013, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 6 HMS/14 - Suministro de material de higiene y protección..... 12004
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Enfermera de Investigación Clínica (Ref. 11-2013)..... 12005
- ANUNCIO del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de gestión de servicios públicos. 12006
- ANUNCIO del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, mediante acuerdo marco con un único proveedor por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el suministro de electrodos de superficie para registro electrocardiográfico y placas electroquirúrgicas con destino a los centros del Servicio Aragonés de Salud. 12007
- ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios de soporte al desarrollo, implantación y mantenimiento evolutivo de diversas aplicaciones informáticas de gestión..... 12009
- UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**
- RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2013, de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del contrato 00029-2013. 12010

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

- NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación..... 12012
- NOTIFICACIÓN de las resoluciones del Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte..... 12013

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

- ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso de bienestar animal en el transporte", que se celebrará en modalidad teleformación, organizado por Formatel 2000, S.L. conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado. 12023
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de la concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como "Cordel del Paso de la Virgen", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio El Burgo de Ebro (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA 500101.56.2006.08812, con objeto de la instalación de una conducción de gas, promovido por GAS ARAGÓN, S.A. (Expediente INAGA: 500602.56.2013.02303). 12026
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de la concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como "Cañada Real del Suelto de la Condesa", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA 500101.56.2007.04318, con objeto de la instalación de una tubería de conducción de agua, presentada por don Alejandro Guiu Vallés. (Expediente INAGA: 500602.56.2013.02610). 12027



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público para la renovación de la autorización ambiental integrada de explotación avícola con capacidad para 96.000 gallinas ponedoras, ubicada en la parcela 59 del polígono 5 en el término municipal de Nueno (Huesca), promovida por Interovo Avícola Huesca, S.L. (Expediente INAGA: 500601/02/2012/08456)..... 12028

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

NOTIFICACIÓN del Jefe del Servicio de Planificación Energética, por la que se comunica la resolución de diversas solicitudes de subvención convocadas por la Orden de 14 de diciembre de 2011, del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2011, subvenciones para el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de energías renovables..... 12029

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, sobre liquidación de tasas, a la empresa Extracción Piedra Natural de Aragón..... 12033

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Gas Aragón, S.A. sobre autorización administrativa previa de la memoria anual 2013 de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. GAS-2356..... 12034

ANUNCIO de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se informa sobre la creación del Registro de los Certificados de Eficiencia Energética de los Edificios..... 12035

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, relativo a acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio..... 12036

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por el que se da publicidad a la cofinanciación, mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo Aragón 2007-2013, de diversos proyectos..... 12037

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, a doña Elena Cernescu, de la resolución recaída en el expediente número 44/23-J/11, sobre pensiones no contributivas..... 12038

NOTIFICACIÓN de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes número 50502/12 y 50/00074/13..... 12039

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de iniciación de los expedientes sancionadores número 50/00134/13, 50/00146/13 y 50/00156/13, que se detallan en el anexo..... 12040

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Calatayud, por la que se da publicidad a la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil de cero a tres años de Calatayud..... 12041

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º procedimiento ordinario 70/2013..... 12042



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2013, de la Letrada mayor de las Cortes de Aragón, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de oposición libre, para la provisión, en régimen de contrato laboral indefinido, de una plaza de Periodista, Grupo A, al servicio de las Cortes de Aragón.

De conformidad con la Base 4.^a del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 6 de marzo de 2013, por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de oposición libre, para la provisión, en régimen de contrato laboral indefinido, de una plaza de Periodista, Grupo A, al servicio de las Cortes de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Segundo.— Ordenar la publicación de la citada relación, que aparece como anexo I a esta resolución, en el “Boletín Oficial de Aragón”, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.— De conformidad con la Base 5.1 de dicha convocatoria que indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, procede especificar la composición del Tribunal, que figura como anexo II a la presente resolución.

Zaragoza, 12 de mayo de 2013.

La Letrada mayor
CARMEN AGÜERAS ANGULO



ANEXO I

Relación provisional de candidatos admitidos

1.	ABILLA ARNAIZ, BEATRIZ	43710219 F
2.	ADAN CHUECA, CRISTINA	72978658 A
3.	ALDAYTURRIAGA GOMEZ, M ^a ELIZABET	16557103 R
4.	APARICIO ALVARO, ANA MARÍA	18438211 P
5.	APARICIO RUIZ, JESUS	71924092 X
6.	ARA LARRE, ELISA	18058995 Q
7.	ASIN MORALES, NATALIA	17756854 A
8.	AVILA COLLADO, SUSANA	09811355 S
9.	AZANZA HERNANDEZ, MARTA	73001044 X
10.	AZNAR FRAGO, YOLANDA	25477660 P
11.	BARRAGUER CARCAVILLA, FRANCISCO SAMUEL	25451806 Y
12.	BARRENA ARTAJONA, ANA ISABEL	17746421 N
13.	BARRERA MENESES, ELISA	73014623 L
14.	BERMEJO MORO, ESTHER	71013862 M
15.	BERNAD CONDE, MARIA SAGRARIO	25165627 Q
16.	BLANCO RUIZ, M ^a ANGELES	25196046 Y
17.	BLASQUIZ HERRERO, CONRAD	43395032 N
18.	BOLEA GRACIA, ALEJANDRO MANUEL	73019193 N
19.	CAMBRA POSAC, INMACULADA	18053827 T
20.	CAMPOS CORREDERA, RAQUEL	25197718 E
21.	CARNICER BADIA, LEONOR	25468764 J
22.	CEBREIRO ARTAL, CAROLINA	25184638 Y
23.	CELAYA CUEVA, SAIOA	72754612 T
24.	CHAMARRO CUBILLO, LAURA	72882586 W
25.	CIUTAD RAMI, BELEN M ^a	73212749 T
26.	CLAVERIA SARACIBAR, ANDREA	25475534 K
27.	COTERA USUA, LARA	25479663 X
28.	DE CRISTOBAL TOMAS, BEATRIZ	29114755 K
29.	DEL CAMPO CUADRADO, MARIA	71947037 R
30.	DEL PUEYO PEREZ, CARLOS	18161380 M
31.	DIEGO SANCHEZ, LORENA	44509528 C
32.	ELCANO ANDION, M ^a CRISTINA	29149061 B



33.	ESCOLANO ALBERTIN, JUAN CARLOS	18161393 H
34.	FERNANDEZ BLANCO, ANA MARÍA	22588333 X
35.	FERRANDEZ MARCO, ANGELA	72992334 V
36.	FONTENLA BELIO, Mª CRISTINA	25167296 Y
37.	FREDES BALLABRIGA ISABEL	18045785 P
38.	GALINDO LOPEZ, LAURA CRISTINA	73084226 R
39.	GARCIA INDA, Mª FRANCISCA	25444918 H
40.	GARCIA MELERO, RODRIGO	17453530 A
41.	GARCIA MENDAZA, AINOA	02898404 J
42.	GARCIA MIRAVETE, JAVIER JULIO	05202896 C
43.	GARCIA PEÑALVER, Mª ANGELES	23807580 G
44.	GARCIA RUIZ, Mª DEL CAMINO	17762203 Q
45.	GASCA ROCHE, ISABEL	17747934 F
46.	GIL PUERTOLAS, VICTOR	29121553 B
47.	GIRAL CORVINOS, MARIA	73207031 D
48.	GRACIA CANCER, CARLOS	72996619 R
49.	GRACIA FERNANDO, ANA ISABEL	25464538 L
50.	GRACIA MALUENDA, BEATRIZ	76974971 C
51.	GRACIA MARTIN, LARA ISABEL	18449146 H
52.	GRACIA SANCHEZ, MARTA	72997724 W
53.	GRANADA LALAGUNA Mª SANDRA	18169301 Z
54.	HONRADO PRIETO, Mª ANGELES	29125906 V
55.	IBAÑEZ GARCIA, SEBASTIAN	73093527 X
56.	ISIDRO BELLIDO, ALODIA	18448070 T
57.	JIMENEZ NAVARRO, MARIA CRISTINA	18446859 P
58.	LABAT LAZARO, MARTA MARIA	73001915 F
59.	LACRUZ LUCIA, JOSE	29130277 H
60.	LAFUENTE LONGARES, AINHOA	76924828 V
61.	LAGUNA BORDETAS, EVA MARIA	72971632 S
62.	LALIENA IZQUIERDO, LAURA CECILIA	18040956 D
63.	LARRAGA UGENCIO, ANA CRISTINA	25156020 T
64.	LASHERAS MURO, JAVIER	72801693 T
65.	LAZARO HUERTA, PABLO	72986862 L
66.	LEON FERNANDEZ, IVAN	25202388 T
67.	LEZA BARBERO, MARINA	73003062 G
68.	LIBRADO MILLAN , ALBERTO	73258302 J
69.	LIZARRAGA VALDIVIESO, MARIA FELISA	16013203 M



70.	LLORENTE MORA, AROA	47527398 Z
71.	LOPEZ FERNANDEZ, ESTER	73010947 T
72.	LORA CORTES, SOFIA	17454186 S
73.	MAINER ALBIAC, IRENE	25177932 Q
74.	MALO FUMANAL, ESTHER	18047132 K
75.	MANZANARES PABLO, JUDITH	16534940 X
76.	MARCO DE PRADO, CRISTINA	72992096 D
77.	MARQUES CASASNOVAS, CARLOS	41736249 N
78.	MARTI ZURILLA, MARIA AMPARO	79141917 K
79.	MARTIN LAHOZ, ELENA	25171341 A
80.	MARTIN RAMON, MARTA	47276404 L
81.	MARTINEZ SALINAS, ANA CRISTINA	29130486 C
82.	MATUTE ESCRIBANO, ADRIAN	72993410 N
83.	MERA GALLEGU, EMILIO CESAR	36172197 M
84.	MONTANER NAVARRO, ALVARO	72995780 J
85.	MUÑOZ DEL VALLE, ASIER	72991955 Y
86.	MUR SOLANA, MIGUEL ANGEL	18056985 F
87.	OLIVARES GARCIA, PAULA	72983309 P
88.	PADILLA RUIZ, JOSE MANUEL	16605414 N
89.	PAMPLONA FELIPE, NURIA	18446757 K
90.	PASCUAL GARCIA, ROSA MARIA	50872297 T
91.	PEREZ MARTINEZ, LAURA MARIA	17761535 S
92.	PEREZ RAMOS, LORENA	25345025 Z
93.	PERTIERRA SANCHEZ IRINA	70251789 Z
94.	POBLADOR FRANCO, IGNACIO JOSE	76971389 A
95.	PONCELA LABORDA, ISABEL	25454737 Q
96.	QUILEZ LOPEZ, MARIA	25176158 J
97.	QUINTANA MACHIN, ALFREDO	76919513 S
98.	RAMOS ANDRES, SANDRA	71945040 M
99.	REMON ESTEBAN, ANA CRISTINA	17764920 L
100.	REVUELTO LORDA, UBALDINA	18046338 D
101.	RIOJA CALVO, SILVIA	71152304 X
102.	RODRIGUEZ CASTILLO, CARLOS	33883083 N
103.	RODRIGUEZ MELIAN, AHINOA DEL CARMEN	42204939 P
104.	ROSELLO FELEZ, RAQUEL	73084655 Q
105.	ROYO ZARAGOZANO, ALEJANDRO	29127127 L
106.	RUBERTE ANDREU, SILVIA	72970935 P



107.	RUBIO BUENO, SILVIA	25164572 L
108.	RUIPEREZ GUMIEL, RAMON	72696553 Q
109.	SANCHEZ BLANCO, Mª ANGELES	44631417 D
110.	SANCHEZ BONILLA, ENRIC	52917659 H
111.	SANTOS SERRANO, TOMAS	29127666 Y
112.	SANZ GIL, CELEDONIO	70235978 G
113.	SEBASTIAN SALVADOR, MARTINA	18443609 R
114.	SERENO CABRERIZO, EVA ESTER	25459520 S
115.	SIERRA JIMENEZ, LAURA PILAR	16608577 R
116.	SILVA FACI, ALEJANDRO	72980544 A
117.	SIMON PEREZ, AMANDA	33570500 E
118.	SIMON RAMIRO, MIGUEL	29121240 C
119.	SORDO LETANG, FRANCISCO JAVIER	02889101 W
120.	SORIA SANCHEZ, Mª NIEVES	17191177 B
121.	SOTO CASTARLENAS, NATALIA	29136381 G
122.	TEJEDOR ZARZA, ELENA	75784710 D
123.	TEJERO MINGOTE, Mª PILAR	17450923 H
124.	TERRADO AGUSTIN, MIGUEL	17200133 C
125.	TORRES GARCIA, RICARDO	18428664 Y
126.	UCAR RIVASES, VICTOR	09042183 D
127.	URQUIZA HERNANDEZ, NOEMI INMACULADA	18441098 C
128.	VAL RUIZ , NURIA	72999207 J
129.	VALERO ELIAS, LUCIA	72992564 V
130.	VALLES VALLES, JOSE MIGUEL	47623741 X
131.	VICENTE TENA, LIDIA	20483633 V
132.	VILADES FERNANDEZ DE CUEVAS, EDUARDO JOSE	16587966 K
133.	VILLAVERDE BLANCO, PILAR	33289894 Q

Número total de admitidos: 133



Relación Provisional de Solicitantes Excluidos

	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
1.	BLASCO VELA, ANDREA	25479757 N FALTA FOTOCOPIA DNI
2.	CARMONA PARRA, LAURA	47518596 K FALTA FIRMA
3.	ERROZ FERRER, PATRICIA	72803086 J FALTA FIRMA
4.	GARCIA QUILES, ABIGAIL	29123854 N FALTA FOTOCOPIA DNI
5.	LOPEZ GOMEZ, ELISABET	02231488 M FALTA ACREDITACIÓN PRESENTACIÓN INSTANCIA EN PLAZO
6.	LORENTE SANCHEZ, EVA MARIA	29184101 E FALTA FOTOCOPIA DNI
7.	MARTIN ZARZOSA, IVAN	16057453 A FALTA FOTOCOPIA DNI
8.	MARTINEZ PEREZ, NOEMI	22749815 D FALTA FOTOCOPIA DNI
9.	OLIVAR CAYUELA, SUSANA	28617518 K FALTA FIRMA
10.	PEIRO ASO, PATRICIA	72998933 S COPIA DNI ILEGIBLE
11.	POYATO CUESTA, MARIA DEL MAR	39361416 K FALTA FIRMA
12.	RIVAS ALONSO, CARMEN	25462054 L FALTA FIRMA
13.	RODRIGUEZ IBAÑEZ, DAVID	43698907 B FALTA FIRMA
14.	ROYO NADAL, NATALIA	17762393 E FALTA FIRMA
15.	VIDAL CIRAC, MARIA	25189210 R FALTA FOTOCOPIA DNI
16.	VILATA RODRIGO, VICENÇ	52736700 T FALTA FIRMA

Número total de excluidos: 16



ANEXO II TRIBUNAL

MIEMBROS TITULARES

Presidente titular: Ilma. Sra. D^a Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Vicepresidenta Primera de las Cortes de Aragón .

Secretario: Sr. D. Manuel Lorenzo Pina, Periodista de las Cortes de Aragón.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidente Segundo de las Cortes de Aragón.

Ilma. Sra. D^a Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de las Cortes de Aragón.

Sra. D^a Rosa Pellicero Campos, Directora de Aragón Radio.

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Félez Secretario Primero de las Cortes de Aragón.

Secretario: Sra. D^a Carmen Borrajo Félez, Jefa del Servicio de Documentación y Comunicación de las Cortes de Aragón.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Secretario Segundo de las Cortes de Aragón.

Sra. D^a Vega Estella Izquierdo, Letrada de las Cortes de Aragón.

Sr. D. Fernando Gurrea Casamayor, Jefe del Servicio de Gobierno Interior de las Cortes de Aragón.



ANEXO II TRIBUNAL

MIEMBROS TITULARES

Presidente titular: Ilma. Sra. D^a Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Vicepresidenta Primera de las Cortes de Aragón .

Secretario: Sr. D. Manuel Lorenzo Pina, Periodista de las Cortes de Aragón.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidente Segundo de las Cortes de Aragón.

Ilma. Sra. D^a Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de las Cortes de Aragón.

Sra. D^a Rosa Pellicero Campos, Directora de Aragón Radio.

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Félez Secretario Primero de las Cortes de Aragón.

Secretario: Sra. D^a Carmen Borrajo Félez, Jefa del Servicio de Documentación y Comunicación de las Cortes de Aragón.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Secretario Segundo de las Cortes de Aragón.

Sra. D^a Vega Estella Izquierdo, Letrada de las Cortes de Aragón.

Sr. D. Fernando Gurrea Casamayor, Jefe del Servicio de Gobierno Interior de las Cortes de Aragón.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 19 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ariño, para el desarrollo del proyecto mentor en la localidad de Ariño.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/6/0090 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 13 de marzo de 2013, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el alcalde del Ayuntamiento de Ariño, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de abril de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE ARIÑO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MENTOR
EN LA LOCALIDAD DE ARIÑO.**

En Zaragoza, en la sede de la Diputación General de Aragón, el 13 de marzo de 2013.

De una parte la Excm. Sra. D.^a Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en representación del mismo, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2002.

De otra parte el Sr. D. Joaquín Noé Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ariño, en representación del mismo, en virtud del Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal de 20 de febrero de 2013.

Reconociéndose mutuamente los firmantes las competencias y facultades necesarias para suscribir el presente convenio, manifiestan:

Primero.— Que la Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Preámbulo y articulado, establece la educación permanente como principio rector y dedica el Capítulo IX del Título I a la educación de personas adultas. Asimismo, en su artículo 68 establece como finalidad ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Que, asimismo, la citada ley, en su artículo 67.3, establece que las Administraciones Educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con Universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

En cumplimiento de lo anteriormente citado el Gobierno de Aragón viene celebrando convenio de colaboración institucional para llevar a cabo programas de educación de personas adultas y a distancia con la Diputación Provincial de Teruel, del que el Ayuntamiento de Ariño es beneficiario finalista y en virtud de la base quinta de dicho convenio está adscrito al Centro Público de Educación de Adultos de Andorra.

Segundo.— El Gobierno de Aragón en fecha 10 de octubre de 2000 firmó un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el impulso de las nuevas tecnologías en centros educativos y en formación abierta, libre y a distancia. El Proyecto Mentor, cursos de formación no reglada a distancia a través de Internet, es uno de los programas desarrollados en el marco de este convenio en la red de Centros Públicos de Educación de Adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Tercero.— Puesto que ambas instituciones tienen como objetivo la introducción y desarrollo de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la población adulta en general y, en particular, el uso de las mismas en el desarrollo de cursos de formación no reglada a distancia, acuerdan suscribir un convenio de colaboración de acuerdo con lo especificado en la legislación anteriormente citada y con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.— El presente convenio tiene como objeto el desarrollo del Proyecto Mentor en el Aula de Educación de Adultos del Ayuntamiento de Ariño, adscrita al Centro Público de Educación de Adultos de Andorra, en virtud del convenio de colaboración celebrado entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel.

Segunda.— El Ayuntamiento de Ariño desarrollará los cursos del Proyecto Mentor de acuerdo a las condiciones establecidas con carácter general por el Ministerio de Educación.

Tercera.— El Ayuntamiento de Ariño para el desarrollo del Proyecto Mentor en su localidad asume los siguientes compromisos:

- a) Disponer de un aula equipada con al menos seis ordenadores y una impresora conectados en red a Internet y con el mobiliario correspondiente.
- b) Hacerse cargo de los gastos de mantenimiento del aula citada en el párrafo anterior y del material necesario para el desarrollo de los cursos, incluida la compra de software.
- c) Poner un administrador al cargo del aula para el desarrollo de los cursos del Proyecto Mentor.

Cuarta.— El aula citada en la base anterior, tendrá la consideración a todos los efectos de Aula Mentor, realizando la gestión administrativa propia de estas aulas como son la matrícula de alumnos en línea o la administración de las pruebas presenciales en las fechas y condiciones previstas.

Quinta.— Las cuotas del alumnado matriculado en cursos del Proyecto Mentor serán las establecidas por la Comisión Mixta del convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, para el impulso de las nuevas tecnologías en centros educativos y en formación abierta, libre y a distancia, para la Comunidad Autónoma de Aragón, teniendo que ingresar sus importes en la cuenta de gestión del Centro Público de Educación de Adultos de adscripción, que se hará cargo del pago de los gastos tutoriales derivados del desarrollo de los cursos en esa Aula Mentor.

Sexta.— Las actividades desarrolladas en el Aula Mentor formarán parte del programa del Aula de Educación de Adultos y formará parte del Plan General Anual del Centro Público de Educación de Adultos de adscripción.

Séptima.— De acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, para el impulso de las nuevas tecnologías en centros educativos y en formación abierta, libre y a distancia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte facilitará el acceso de los alumnos adscritos al Aula Mentor, tanto a los asistentes presencialmente como a los que sigan los cursos desde su domicilio, a los servidores de dicho Programa, proporcionando cuentas de acceso, correo electrónico, espacio web y recursos en línea.

Octava.— El Administrador del Aula Mentor puesto por la entidad local deberá realizar el curso de formación de administradores, curso a distancia a través de Internet, previsto en el Proyecto Mentor para nuevos administradores.

Novena.— Serán causas de resolución del presente convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo, así como que el Aula correspondiente deje de estar adscrita a un Centro Público de Educación de Adultos.

Décima.— El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, renovándose automáticamente por pe-



ríodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá ser formulada al menos tres meses antes del cumplimiento de su vigencia.



ORDEN de 19 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial en 2013.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/6/0092 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 15 de abril de 2013, por el Consejero de de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón y el alcalde del Ayuntamiento de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de abril de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL
AYUNTAMIENTO DE TERUEL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN
EL PROGRAMA DE POLÍTICA TERRITORIAL EN 2013**

El Gobierno de Aragón, representado por el Excmo. Sr. D. Antonio Suárez Oriz, Consejero de Política Territorial e Interior, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de abril de 2013.

El Ayuntamiento de Teruel, representado por el Excmo. Sr. D. Manuel Blasco Marqués, Alcalde-Presidente de dicha Corporación, facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2013.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y manifiestan:

Que el Programa de Política Territorial contempla créditos destinados a fomentar e incentivar las actuaciones de las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización y en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

Que la experiencia en la puesta en práctica del Programa de Política Territorial para el municipio de Teruel, siguiendo en este caso las directrices establecidas para el mismo en el artículo 261, apartado 3b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, sirve de impulso para la vertebración del territorio por su carácter supramunicipal, complementando las transferencias incondicionadas que actualmente financian las Comarcas ya constituidas. En definitiva, estas actuaciones van encaminadas a complementar las realizadas por las propias Comarcas, siempre en consonancia con los criterios establecidos en la Ley de Administración Local de Aragón, la Ley de Comarcalización y con las directrices de ordenación del territorio.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 9/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2013, el Programa de Política Territorial se constituye en un instrumento multisectorial de ordenación del territorio, en el que se incluyen dotaciones que tienen como objetivo prioritario la vertebración territorial y social de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este sentido, cabe recordar el artículo 1.b) del Decreto 332/2011, que define con carácter general, las competencias en materia de política territorial del Departamento de Política Territorial e Interior, como: "El desarrollo de las acciones de política territorial dirigidas a la mejor vertebración del territorio aragonés, a la ejecución de las directrices de Ordenación del Territorio y a la coordinación de las actuaciones de los distintos Departamentos".

Que el artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración



económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

Que el artículo 261 de la citada Ley 7/1999, prevé un tratamiento específico dentro del Programa de Política Territorial con el municipio de Teruel, el cual permitirá la mejora de servicios y equipamientos con una indudable trascendencia supramunicipal.

Que lo expuesto anteriormente acredita la posibilidad de inscribir esta financiación en el artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, y en el artículo 18.4 del Decreto 38/2006 de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

Que el Gobierno de Aragón en su reunión de 9 de enero de 2013 aprobó la distribución entre los municipios de Huesca y Teruel de la partida 11030/G/1252/7600055/91002 "Convenios con las ciudades de Huesca y Teruel" del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013.

Que es voluntad del Gobierno de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel colaborar para la financiación y ejecución de "Actuaciones incluidas en el programa de Política Territorial en 2013"

Que las Administraciones públicas firmantes consideran conveniente y oportuno formalizar un convenio de colaboración, que permita la financiación y ejecución de las inversiones necesarias para ejecutar la actuación descrita.

Por cuanto antecede y, en ejecución de los citados acuerdos, formalizan el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto del convenio y financiación del mismo.

1. Durante el período de vigencia del convenio, el Gobierno de Aragón cooperará financieramente con el Ayuntamiento de Teruel para financiar las actuaciones contempladas en el mismo, aportando un importe máximo de doscientos diez mil euros (210.000 €).

2. La cooperación económica del Gobierno de Aragón se instrumentará con los créditos consignados en el Programa de Política Territorial del Presupuesto de Gastos del Departamento de Política Territorial e Interior en la aplicación 11030/G/1252/7600055/91002 del ejercicio 2013.

3. Constituye el objeto del convenio la mejora de las infraestructuras municipales desarrollado a través de las actuaciones que figuran descritas en anexo al mismo, correspondientes al ejercicio 2013. El importe que figura en el mismo para cada una de ellas como aportación DGA, se entiende como importe cierto y sin referencia o fracción del coste total en relación con lo establecido en el artículo 32.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. En el caso de que las actuaciones recogidas en el anexo consistan en la ejecución de obras, el Ayuntamiento de Teruel, aportará los terrenos o inmuebles, donde se ubicarán.

Segunda.— Compatibilidad de las subvenciones.

La financiación contemplada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones de carácter público o privado. En ningún caso la suma de las subvenciones otorgadas a una obra o servicio podrá sobrepasar el coste total de la misma, en cuyo caso la aportación del Gobierno de Aragón se minorará en la cantidad necesaria para no sobrepasar el importe de la inversión realizada.

Tercera.— Ejecución de las actuaciones.

1. El Ayuntamiento de Teruel se compromete a la contratación, adjudicación y ejecución de las inversiones incluidas en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público y demás normas de la Administración Autonómica que puedan serle de aplicación.

2. Serán objeto del gasto derivado de la ejecución del presente convenio, las obras especificadas en el anexo así como los honorarios de redacción de los proyectos, tanto de ejecución, como los específicos necesarios para el desarrollo de instalaciones; estudios técnicos y geotécnico del terreno, así como otros gastos inherentes a las obras.

Los importes asignados inicialmente a cada una de las actuaciones contempladas en el anexo, podrán imputarse a otra u otras de las actuaciones previstas en el mismo, cuando así lo aconseje la efectiva ejecución de las inversiones y una vez aprobado por la Comisión de Seguimiento definida en la cláusula séptima del presente convenio, a solicitud del Ayuntamiento, dentro del marco financiero fijado cada año para el global de la subvención.



No son objeto de subvención ni los gastos financieros ni los intereses de demora que se produzcan en la realización de la actuación.

3. El Ayuntamiento de Teruel se compromete, durante la ejecución del objeto del convenio, al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo o de las estipulaciones del contrato que se firme con la empresa o empresas redactoras y ejecutoras de los proyectos, quedando exenta de cualquier responsabilidad el Gobierno de Aragón, que no mantendrá ningún tipo de relación con las empresas adjudicatarias ni con sus trabajadores, en cuanto a las obras contempladas en el presente convenio.

4. Durante la ejecución de las obras, el Ayuntamiento de Teruel deberá situar en un lugar visible de las mismas desde el exterior, un cartel normalizado de obras en el que se indique la participación en las mismas del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón. La existencia de dicho cartel se acreditará en el informe que emita el técnico del Gobierno de Aragón, ó en su caso en el acta de comprobación material de la inversión.

5. Asimismo, el Ayuntamiento de Teruel se compromete a la conservación de las obras financiadas en el presente convenio en las debidas condiciones de uso y seguridad una vez finalizadas las mismas, y a destinarlas al fin concreto para el que se concede la financiación, durante un periodo no inferior a cinco años.

Cuarta.— *Pago y justificación.*

1. Las partes firmantes del convenio se obligan a cumplir la finalidad prevista en el mismo.

2. El cumplimiento de esta obligación conllevará la de acreditar ante el Gobierno de Aragón la adecuada aplicación de los fondos, con la justificación documental adecuada a la naturaleza del gasto en referencia al importe de la subvención, sin perjuicio de las facultades de inspección y control del Gobierno de Aragón. Se incluirá en la documentación justificativa un informe-memoria que justifique el cumplimiento de las condiciones y los resultados obtenidos, acompañada no solo de la justificación documental del gasto y el pago, sino también de una memoria económica acreditativa del coste.

3. La justificación de las inversiones se realizará hasta el 29 de noviembre de 2013, inclusive, en el presente ejercicio presupuestario y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 55.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, y en aquellas de sus normas que no contravengan lo señalado en la legislación anterior.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 24 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, excepcionalmente, el Consejero de Política Territorial e Interior podrá anticipar el 75% del importe de la subvención, previa solicitud y acreditación por parte de la entidad local beneficiaria, del comienzo de la ejecución de las obras. El resto de la subvención o ayuda será satisfecho previa justificación del pago del importe total de los gastos imputables a la actuación subvencionada. Se admitirá asimismo, el pago fraccionado de la subvención que responderá al ritmo de ejecución de las actuaciones, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado si se hubiera tramitado.

5. En caso de que por cualquier causa no se hubiera finalizado alguna de las actuaciones que contempla este convenio en la fecha límite de justificación, se admitirán las certificaciones de obra emitidas hasta dicha fecha.

Quinta.— *Vigencia del convenio.*

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Sexta.— *Modificación.*

La modificación del presente convenio, que se tramitará mediante addenda, podrá iniciarse a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes en el mismo.

Séptima.— *Seguimiento del convenio.*

Para el seguimiento de lo establecido en el presente convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una Comisión de Seguimiento formada por la Directora General de Administración Local y el Jefe de Servicio



de Cooperación Local, actuando uno de ellos como Presidente, como representantes del Gobierno de Aragón, y dos representantes del Ayuntamiento de Teruel, actuando uno de ellos como Secretario. Esta Comisión de Seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las dos partes considere oportuno, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento del presente convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.
- b) Vigilar el cumplimiento de los objetivos del convenio y elevar a los órganos competentes de las administraciones públicas las propuestas que requieran su aprobación o aquellas que se consideren de especial importancia para el buen funcionamiento de las actividades relacionadas con las funciones de la Comisión.
- c) Ejercer las funciones encomendadas por otros órganos, tales como los cambios en la distribución de la financiación del presente convenio, cuando así lo aconseje la efectiva ejecución de las inversiones. De producirse tal situación lo comunicarán, a las partes firmantes del convenio, en el plazo de una semana.
- d) Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos que puedan surgir.

Octava.— Resolución y denuncia del convenio.

El mutuo acuerdo así como el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Novena.— Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

ACTUACIONES A INCLUIR EN EL CONVENIO DE 2013

DIVERSAS ACTUACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TERUEL	PRESUPUESTO ACTUACIÓN	APORTACION DGA
CONSTRUCCION 160 NUEVOS NICHOS	190.775,61	190.775,61
EJECUCION 16 TRAGALUCES EN GALERIA SANTA RITA	4.269,38	4.269,38
REPARACIONES EN CUBIERTAS	11.552,16	11.552,16
SEGURIDAD Y SALUD	3.402,86	3.402,86
TOTAL	210.000,00	210.000,00



ORDEN de 19 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calanda, para la prestación de Servicios Sanitarios.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/6/0089 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 18 de marzo de 2013, por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y el representante del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calanda, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de abril de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CLÁUSULA ADICIONAL PARA EL AÑO 2013 DEL CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CALANDA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

En Zaragoza, a 18 de marzo de 2013, reunidos:

El Excmo. Sr. D. Ricardo Olivan Bellosta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el día seis de marzo de dos mil trece.

Y por otra parte D. José Ramón Ibañez Blasco, en nombre y representación del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calanda, con DNI 17.708316H y domicilio social en la calle Federico García Lorca, n.º 4, de Calanda, 44570 Teruel, con CIF n.º P 4400034 G.

Ambos se reconocen la capacidad jurídica y de obrar en nombre de la Entidad que representan, y formalizan la presente Cláusula Adicional Anual del convenio Singular de Colaboración, con base en lo establecido por el artículo 90 de la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, y dentro del marco fijado en la Orden de 21 de enero de 2010, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se modifica el anexo I de la Orden 27 de abril de 2007, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sanitarios, y a tal efecto manifiestan:

Que el convenio Singular de Colaboración suscrito con fecha 19 de marzo de 2009 entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calanda, prevé en su estipulación quinta, el establecimiento de una Cláusula Adicional Anual en la que se determinarán las variables técnicas, asistenciales, económicas y de cualquier otra índole en las que habrá de materializarse dicho convenio para cada ejercicio.

A estos efectos las partes formalizan la presente Cláusula Adicional para el año 2013, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Primera.— Objeto de la cláusula adicional anual.

El objeto de la presente Cláusula Adicional es la regulación para el año 2013 de la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios del Sistema Aragonés de Salud, por las modalidades asistenciales que se determinan y con la extensión y condiciones que más adelante se especifican, así como la contraprestación económica que el Instituto va a percibir por estos servicios.

Segunda.— Características del servicio conveniado.

El servicio conveniado con el Instituto Municipal de Servicios Sociales es de: Rehabilitación ambulatoria.

El número estimado de pacientes que atenderá el Instituto en el presente año será de 188



Los procedimientos de rehabilitación ambulatoria se refieren a procesos completos, de acuerdo con el protocolo que se establezca para cada uno de ellos. Las características y alcance de los servicios conveniados para el ejercicio 2013 se detallan en el anexo I.

Tercera.— Régimen económico.

A efectos de determinar la contraprestación económica para el ejercicio 2013, la actividad asistencial del Instituto será valorada de acuerdo con los procesos que aparecen recogidos en la Cartera de Servicios a los precios unitarios de cada uno de estos servicios y la estimación de actividad que se detalla en el anexo II.

El presupuesto máximo estimado de la presente Cláusula Adicional para el año 2013, es de 15.040 €, con cargo al Capítulo II de los Presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia:

Servicio	Nº estimado de pacientes	Coste medio estimado por paciente	Importe total
Rehabilitación ambulatoria	188	80,00 €	15.040 €

Cuando el gasto anual no supere el presupuesto máximo establecido en la presente Cláusula, se autoriza al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia a minorar su aportación, al objeto de adecuarla al gasto real, previo informe de la Comisión de Seguimiento del convenio.

Cuarta.— Facturación.

El Instituto facturará al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el mes siguiente al que corresponde la facturación, los servicios prestados, mediante la presentación de la siguiente documentación:

A. Documentación mensual a presentar por la Entidad:

1. Un documento resumen, firmado y sellado, con el valor unitario y el valor total de:

- Identificación (Centro y período)
- Pacientes atendidos por dispositivo y programa, con: identificación mediante número CIA o CIP, fecha de ingreso y fecha de alta si procede, número de sesiones realizadas por proceso hasta el periodo de facturación,. En el caso de que el paciente haya superado la tarifa establecida por proceso (80€) se hará constar "tarifación finalizada".

- Total de tratamientos especificados por procesos.

- Documento de autorización de las solicitudes de ingresos mensuales mencionada en la estipulación segunda.

2. Un listado en soporte magnético estándar con el desglose de la asistencia sanitaria prestada, dispuesto en orden alfabético, que contenga para todos los pacientes atendidos en las diferentes modalidades de asistencia:

- Identificación (Centro y período)
- De cada paciente atendido:
 - Número de CIA o CIP, en su defecto número de Seguridad Social, D.N.I. y para extranjeros número de pasaporte.
 - Apellidos y nombre del paciente.
 - CIAS.
 - Localidad de residencia (país para extranjeros)
 - Tipo de proceso.
 - Tipo de tratamiento/os realizado/os.
 - Fecha de inicio y finalización de la asistencia.
 - Número total de sesiones.
 - Valor del servicio prestado.

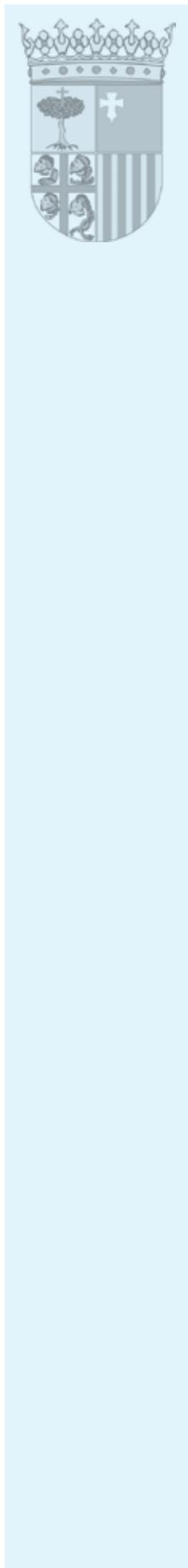
B. Documentación semestral a presentar por la Entidad:

- Relación nominal de trabajadores puestos a disposición del convenio, con su categoría profesional y acompañada de copia de los TC1 y TC2.

Los datos relativos al paciente serán los imprescindibles para su correcta identificación y ajustados al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y la Entidad podrán acordar las modificaciones que convengan a las partes en cuanto a soporte, plazos y disposición de los datos en la facturación, conservando la información básica expresada en los apartados anteriores.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia realizará las verificaciones y controles de calidad necesarios para asegurar la correcta aplicación del convenio y la Cláusula Adicional.



Quinta.— *Gestión de calidad. sistema de información y documentación.*

El Instituto remitirá al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, la información sobre actividad asistencial, así como la información sobre demoras asistenciales, en el formato y plazos que se determine.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia establecerá los requisitos en cuanto a soporte, plazos y disposición de los datos del Sistema de Información.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y el Servicio Aragonés de Salud, realizarán una evaluación periódica de la actividad asistencial realizada.

Sexta.— *Efectos y duración.*

La presente cláusula surtirá efecto desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Y en prueba de conformidad firman la presente Cláusula Adicional Anual, por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I**CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO CONVENIADO**

A los efectos de la presente Cláusula, se entenderá por tratamiento por proceso la atención fisioterápica completa a la que se somete un paciente hasta su alta en el tratamiento y como mínimo las prestaciones que se deben ofrecer son:

- Consulta inicial de valoración y planificación del tratamiento, realizada por un fisioterapeuta.
- El número de sesiones de fisioterapia especificadas para cada proceso.
- Emisión de informe clínico por el fisioterapeuta, por escrito, al alta definitiva.

PROCESOS	Nº ESTIMADO DE SESIONES DE TRATAMIENTO FISIOTERÁPICO
Cervicalgia	15
Dorsalgia	15
Lumbociática	15
Hombro doloroso	15
Gonartrosis	15
Coxartrosis	15
Esguince de tobillo	15
Tendinopatías de muñeca	15
Artrosis de muñeca	15

El número de sesiones de tratamiento fisioterápico que aparecen en la tabla se considera estimado, en la facturación se hará constar el número de sesiones realizadas. Se administrarán mayor número de sesiones cuando los objetivos terapéuticos planteados así lo requieran.

ANEXO II**VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS
SERVICIOS SANITARIOS CONCERTADOS**

El número estimado de pacientes que atenderá el Instituto en el ejercicio 2013 será de 188.

A efectos de determinar la contraprestación económica, las tarifas a aplicar se describen en la tabla siguiente (tarifa con médico rehabilitador del SALUD):

PROCESO	TARIFA €
Cervicalgia	80
Dorsalgia	80
Lumbociática	80
Hombro doloroso	80
Gonartrosis	80
Coxartrosis	80
Esguince de tobillo	80
Tendinopatía de muñeca	80
Artrosis de muñeca	80

En el caso de que no se realicen las 15 sesiones/tratamiento de fisioterapia, el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calanda facturará por el número de sesiones realizadas al paciente, hasta el máximo de 80 €.



ORDEN de 19 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del diploma de especialización "Dirección de organizaciones de economía social".

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/4/0006 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 10 de abril de 2013, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón y la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de abril de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN «DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOCIAL»

En Zaragoza, a 10 de abril de 2013, reunidos:

De una parte, D Jorge Lorenzo Escario Martínez, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrado por Decreto 306/2011 de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 2 de abril de 2013.

De otra parte, D.^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012.

Todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio, y a tal efecto, manifiestan:

I. Que la Constitución española impone, en su art. 129, a los poderes públicos la obligación de promover las diversas formas de participación en la empresa y el fomento de las sociedades cooperativas, a las que hay que sumar las diversas entidades que conforman el sector de la Economía Social. Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón establece, en su artículo 35.1.23, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cooperativas. Estas funciones y las que se deriven de ello, corresponden al Instituto Aragonés de Empleo en virtud del artículo 2, apartado 9 de la Ley de 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo.

II. Que en este sentido, la Ley 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón, modificada por la Ley 4/2010, declara como uno de sus objetivos la promoción, fomento, difusión y formación del cooperativismo, finalidad en la que también debe cumplir un destacado papel la Universidad de Zaragoza como institución de educación superior con especiales responsabilidades en el marco de la Comunidad Autónoma de Aragón y al servicio de toda la sociedad aragonesa.

Con este espíritu, el artículo 8 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, Ley de Economía Social, reconoce como tarea de interés general, la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas. Teniendo los poderes públicos entre otros objetivos: facilitar las diversas iniciativas de economía social, promover los principios y valores de la economía social, promocionar la formación y readaptación profesional en el ámbito de las entidades de la economía social.

III. Que tanto la Universidad de Zaragoza como el Gobierno de Aragón, son conscientes de la importancia de las organizaciones y empresas de economía social en el desarrollo eco-



nómico y social aragonés, por lo que es preciso articular los mecanismos más adecuados para facilitar la creación y dirección adecuada de este tipo de entidades.

IV. Que tanto el Gobierno de Aragón como la Universidad de Zaragoza, tienen el convencimiento de la necesidad de proporcionar una formación adecuada a las personas que dirigen o van a dirigir en el futuro este tipo de entidades de Economía Social, entre las que destacan las Cooperativas, Sociedades Laborales y Organizaciones no lucrativas, y que esta formación debe impartirse en el ámbito universitario, a fin de obtener el mayor rango y reconocimiento de unas enseñanzas que inciden de forma directa e importante en el desarrollo social, económico y empresarial aragonés, lo que redundará al mismo tiempo en una mejora de la preparación de los titulados universitarios y de aquellos gestores que tienen ya una cualificación profesional en materias directamente relacionadas con el contenido de estos estudios.

V. Que a partir del curso académico 1999/2000, la Universidad de Zaragoza, mediante la realización del Curso correspondiente al «Diploma de Especialización en Dirección de Organizaciones de Economía Social -DOES-», asumió de forma directa la responsabilidad de gestionar e impartir una formación adecuada a profesionales y personas interesadas en el mundo del cooperativismo y de la economía social, tarea que hasta ese momento y durante largo tiempo había llevado a cabo la Diputación General de Aragón, recogiendo la herencia de la labor realizada por la anterior "Escuela de Gerentes de Cooperativas". En este sentido, debe señalarse que el convenio Marco suscrito entre la Diputación General de Aragón y la Universidad de Zaragoza el 2 de octubre de 1989, prevé el incremento de la cooperación entre ambas instituciones, estableciendo unos objetivos específicos entre los que pueden incluirse esta labor de formación de los agentes y directivos de las organizaciones de economía social.

VI. El Artículo 22 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios determina que la Comunidad Autónoma de Aragón podrá celebrar convenios con las universidades públicas, en los que se tratará de concretar las actuaciones necesarias para el fomento de la calidad docente, la investigación y la participación de las mismas en el desarrollo cultural, de la calidad docente, la investigación y la participación de las mismas en el desarrollo cultural, económico y social de Aragón.

Conforme establece el artículo 5 de la citada Ley 1/2011, las relaciones de colaboración y cooperación establecidas a través de este convenio por el Instituto Aragonés de Empleo con la Universidad de Zaragoza, vendrán orientadas por los principios de lealtad institucional, coordinación y ayuda mutua, con el fin de propiciar un mejor servicio a los ciudadanos y una utilización racional de los recursos públicos.

VII. El Artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas en los Presupuestos de las Comunidades Autónomas en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas, en este sentido, el Gobierno de Aragón manifiesta su voluntad de colaboración en el fomento de la educación en las distintas vertientes de la economía social, a través del impulso de este tipo de iniciativas y la contribución en su financiación, dado el interés social, justificado por los óptimos resultados que se han obtenido a lo largo de los años, en la formación de profesionales al más alto nivel en lo que se refiere a la gerencia y dirección de las empresas y organizaciones de economía social, siendo la Universidad de Zaragoza la entidad idónea, como institución pública de investigación y educación superior al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón, reconocida como campus de excelencia internacional, quedando patente su experiencia y éxito en las iniciativas anteriormente realizadas.

Asimismo, considerando que el sector de la Economía Social, ha demostrado que es mucho más resistente en estos tiempos de crisis, que otros sectores que operan bajo criterios meramente mercantilistas, es oportuno que el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Empleo, siga apostando por la continuidad de colaborar con la Universidad de Zaragoza, para seguir dando respuesta a la demanda de profesionales especializados, ya que el Diploma de Especialización en Dirección de Organizaciones de Economía Social, goza de gran prestigio a nivel estatal por su alta cualificación en la formación obtenida.

VIII. De conformidad con lo expuesto con anterioridad, hasta el momento presente y desde que la Universidad de Zaragoza se hizo cargo de la gestión del citado diploma, el Instituto Aragonés de Empleo ha venido colaborando de forma importante en su financiación, al objeto de facilitar durante un periodo de tiempo la transición de las enseñanzas impartidas desde el



ámbito de una institución a la otra y lograr así su consolidación como estudio propio, a todos los efectos, de la Universidad de Zaragoza. Las partes manifiestan la voluntad de mantener el ámbito de esta colaboración, asumiendo las responsabilidades correspondientes para el presente curso académico 2012-2013.

IX. Según estipula el artículo 13, apartado 3 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ha emitido informe favorable con fecha 24 de enero de 2013 para la celebración del presente convenio.

X. Que la dotación económica para financiar el presente convenio se encuentra contemplada nominativamente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, por lo tanto, el presente gasto no está sometido a intervención previa, en aplicación del artículo 72.1 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en consecuencia con lo manifestado, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para el otorgamiento del presente documento, y acuerdan suscribir un convenio de colaboración conforme a las siguientes, cláusulas:

Primera.— Objeto del convenio.

Es objeto de este convenio regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón, en adelante INAEM, y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo en el marco de los Estudios Propios de la Universidad, de un Diploma de Especialización de Postgrado titulado: «Dirección de Organizaciones de Economía Social», según las especificaciones, características y otros aspectos esenciales que se aprobaron por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 13 de abril de 2000 y las actualizaciones correspondientes al presente curso.

Este convenio tiene como objetivo primordial la consecución de fines de interés público en materia del espíritu emprendedor a través de la promoción, difusión y formación del cooperativismo y la Economía Social.

El curso va dirigido a los estudiantes recién licenciados y profesionales provenientes de organizaciones de economía social o emprendedores que pretendan desarrollar proyectos económicos y sociales.

El cuadro de profesorado está formado por el personal docente de la Universidad de Zaragoza, profesionales especializados y responsables de organizaciones, para lograr un conjunto equilibrado de conocimientos y transmisión de experiencias.

Segunda.— Actuaciones y aportaciones de la Universidad de Zaragoza.

El contenido del Diploma consta de 36 créditos obligatorios (360 horas):

- Un módulo obligatorio común sobre dirección de organizaciones de economía social (20 créditos lectivos de 200 horas) y de dos especialidades opcionales a elegir por el alumno, que se impartirán si hay suficientes alumnos matriculados.

a) Especialidad en sociedades cooperativas y otras empresas de participación (16 créditos lectivos, correspondientes a 160 horas).

b) Especialidad en organizaciones no lucrativas y del tercer sector (16 créditos lectivos y 160 horas).

Para esta edición se seguirá utilizando el sistema mixto de clases y talleres especializados, que formarán parte de la estructura del Diploma, vinculados a los distintos módulos. Las clases presenciales serán de 4 horas semanales y los talleres profesionales se realizarán los jueves y los viernes por la tarde.

El curso constará de unidades didácticas, talleres especializados y seminarios.

Los gastos que se derivan del presente convenio se han valorado en 31.200 euros con el siguiente detalle:

1 Actividad docente: Ascende a 25.400,-- euros, desglosado en:

- Docencia presencial y no presencial módulos que constan de 23 Unidades didácticas: 9.350 €.

-Talleres especializados: 8.750 €.

-Desplazamientos y dietas, equipo coordinación y supervisión de proyectos: 7.300€.

2. Otros gastos de personal administrativo de apoyo, material fungible (publicidad, reprografía, material académico e informático en diversos soportes, mantenimiento suscripción publicaciones), Canon Universidad y mantenimiento de página web: 5.800 €.



La Universidad de Zaragoza aporta al presente convenio la cantidad de Siete mil doscientos euros (7.200,--Euros) a través de las matrículas de los alumnos.

Tercera.— Aportaciones económicas del Instituto Aragonés de Empleo.

El Gobierno de Aragón, a través del INAEM, aportará a la Universidad de Zaragoza el 80% de las necesidades del estudio, hasta un máximo de 24.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria G/3221/440041/91002 y con destino a las actividades académicas y de extensión (Talleres) de dicho Diploma, así como de cuantas actuaciones conexas se lleven a cabo en relación con el mismo. El INAEM transferirá la totalidad de su aportación durante el año 2013 y con cargo a fondos correspondientes al presupuesto del citado año.

Cuarta.— Justificación y pago.

La Universidad de Zaragoza acreditará la ejecución de dichas acciones mediante la aportación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, junto con una memoria económica que contendrá, al menos, una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, las correspondientes facturas u otros documentos justificativos probatorios de la aplicación de los fondos, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad y, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El pago por parte del INAEM se realizará con cargo al presupuesto del año 2013. Todas las transferencias se harán a la cuenta de la Caja Inmaculada n.º 2086 0002 19 0700397018, cuyo titular es la Universidad de Zaragoza y que está habilitada para la gestión de los ingresos y gastos correspondientes a este Diploma.

La presentación de los justificantes correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados habrá de realizarse antes del 20 de septiembre de 2013.

De los pagos efectuados, sólo podrá deducirse por la Universidad el 10% en concepto de Canon y participación en gastos generales sin que se pueda añadir cantidad alguna por gestión, tramitación de pagos u otro concepto, en aplicación de la normativa sobre Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza.

Quinta.— Promoción, dirección y gestión del estudio.

La Universidad de Zaragoza, a través de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de Zaragoza, asume la promoción, dirección y gestión del Estudio y el Diploma, ante los correspondientes Órganos Universitarios.

Sexta.— Seguimiento y supervisión del convenio.

Para el seguimiento, desarrollo y supervisión del curso y del convenio por parte de las entidades colaboradoras, se creará una Comisión Mixta integrada por un representante de cada institución firmante, que en el caso de la Universidad de Zaragoza será nombrado por el Rector.

Séptima.— Participación de personal del INAEM.

Se reservan dos plazas del Diploma para el personal dependiente del INAEM, con exención de matrícula salvo tasas y gastos obligatorios administrativos de los Estudios.

En las actividades públicas que realice el Diploma (Seminarios, Jornadas...), podrá inscribirse el personal dependiente del INAEM con exención de gastos de inscripción o matrícula. En caso de especiales circunstancias de los actos a celebrar (capacidad del local, limitación de participantes, costes extraordinarios, etc.), se podrá, por acuerdo de ambas partes, establecer un límite en el número de reserva de inscripciones.

Octava.— Prácticas.

Los alumnos del Diploma de especialización "Dirección de Organizaciones de Economía Social" podrán realizar prácticas no laborales en empresas establecidas en el programa 2.7 del art. 2 del Decreto 51/2000, de 14 de marzo, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. Para ello la Universidad de Zaragoza cumplirá con los procedimientos de notificación y conexión telemática con el INAEM, con el fin de que las entidades gestoras del programa de prácticas dispongan de la información necesaria para efectuar la gestión de las mismas.

Novena.— Reconocimiento del diploma como mérito específico.

El INAEM reconocerá también, en el marco de sus competencias como Administración Pública, la formación impartida en el Diploma de Especialización como mérito adecuado o



especial a efectos de las correspondientes convocatorias públicas, especialmente de ayudas y subvenciones por contratación de directores o gerentes de empresas y de otras entidades de economía social.

Décima.— Símbolos y signos identificativos en acciones publicitarias.

En cuantas actuaciones de publicidad o difusión pública se realicen en desarrollo de las actuaciones amparadas por este convenio, tales como catálogos, carteles, programas, folletos, comunicaciones, impresos y distintivos, deberán aparecer los símbolos o signos identificativos del INAEM y del Gobierno de Aragón, con indicación de su participación en la financiación. Asimismo, cualquier actuación en esta materia deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, por el que se regula la Comisión de la Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad. La Universidad de Zaragoza facilitará al INAEM la “prueba de impresión” del material gráfico relativo a las actividades objeto del presente convenio, con carácter previo a su difusión.

Decimoprimer.— Relaciones laborales o de servicios.

Toda relación laboral o de servicios de las personas que puedan contratarse o colaborar en la organización o actividades del Estudio, se establecerá directamente por y con la Universidad de Zaragoza, bajo cualquier modalidad que la misma estime oportuna.

Decimosegunda.— Normas complementarias.

En todo lo que no se oponga al presente convenio, y en cualquier cuestión pendiente de realizar o completar, será de aplicación la normativa general en la materia recogida en la Ley 1/2011, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón” 24/2/2011), en la Ley 38/2003, General de subvenciones, (“Boletín Oficial del Estado” 18/11/2.003) y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (“Boletín Oficial del Estado” 25/7/2006).

Decimotercera.— Vigencia del convenio.

La vigencia del convenio se corresponde con el periodo de de ejecución de las acciones, que han de llevarse a cabo dentro del periodo académico 2012-2013.

Decimocuarta.— Otras causas de extinción.

Este convenio se extinguirá por terminación del plazo de duración, por incumplimiento de alguno de sus firmantes de las estipulaciones, requisitos y obligaciones contenidas en el mismo o por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio podrá ser resuelto, previa comunicación de un mes de antelación, por incumplimiento de los compromisos recogidos en él, así como por imposibilidad sobrevenida.

Decimoquinta.— Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, no teniendo naturaleza contractual y, en consecuencia, no está sujeto a la prescripciones del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni a su normativa de desarrollo, de conformidad con lo enunciado en el artículo 4. 1 d) del citado texto refundido, siendo su régimen jurídico el establecido en la cláusula decimoprimer.

La resolución de las controversias y diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimosexta.— Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

El presente convenio se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, en cumplimiento de los puntos 90 a 104 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011 y en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio económico 2013 y concretamente en la aplicación presupuestaria G/3221/440041/91002.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, y para que así conste, lo firman por cuadruplicado las partes en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.



ORDEN de 26 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la empresa Master D, para el uso de la herramienta educans en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0047 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 2 de abril de 2013, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Director General del Grupo Master D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de abril de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA EMPRESA
MASTER D, PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA EDUCANS EN LOS CENTROS
EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

Zaragoza, a 2 de abril de 2013, reunidos:

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de marzo de 2013.

De otra parte, D. Luis Gómez Laguna, Director General del Grupo Master D, quien actúa en nombre y representación de Master Distancia S.A., en adelante Master D, facultado en virtud del poder otorgado el día 27 de junio de 2006, ante el Notario de Zaragoza D. Fernando Usón Valero al n.º 2.270 de su Protocolo.

Reconociéndose las partes con capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente documento exponen:

I

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Actualmente, este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado y el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y conjunto de la sociedad.

Según el artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la

enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación. Asimismo, le corresponde la promoción y apoyo al estudio.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón mediante el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa.



El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, considera de interés ofertar actividades educativas con el objetivo de analizar la influencia del uso de las TIC en la Educación Secundaria Obligatoria y promover herramientas que puedan contribuir a una disminución del fracaso escolar.

II

Que Master D, es una empresa Aragonesa dedicada a la formación, con amplia experiencia en el sector de educación abierta, presencial, a distancia, semipresencial y “on line” y está interesada en firmar un convenio de colaboración con el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para la implantación de su software educativo denominado “EDUCANS”, consistente en una herramienta on-line dedicada al repaso de las asignaturas de Matemáticas, Lenguaje y Ciencias Naturales, de los 4 cursos en que está organizada la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), en los centros de educación secundaria de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

III

Es voluntad de esta empresa y del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón colaborar en la difusión de la herramienta EDUCANS. El presente acuerdo se entiende exclusivamente para centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Aragón, no permitiéndose la cesión, suministro o ampliación por parte del Gobierno de Aragón, a otros centros, Instituciones o entidades.

A tal efecto, las partes firmantes han decidido suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y la empresa Master.D, para proporcionar al alumnado de Secundaria Obligatoria de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón un acceso a la herramienta Educans.

Segunda.— *Compromisos de la empresa Master D.*

1. En ejecución del presente convenio, Master-D se compromete a:

- a) Designar a un responsable del proyecto. Este responsable estará en contacto con el responsable del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
- b) Formar al coordinador del proyecto, que designe el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en los asuntos didácticos, administrativos, metodológicos y técnicos necesarios.
- c) Ceder gratuitamente la herramienta EDUCANS (PVP 425.000€) para que se emplee en todos los centros aragoneses sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria que deseen utilizarla. Durante la vigencia del presente convenio, no se realizarán actualizaciones de la herramienta.
- d) Organizar, sin coste para la Administración, una jornada inicial sobre la plataforma dirigida a los docentes participantes en el proyecto.
- e) Permitir la adaptación de la plataforma según los requisitos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Esta adaptación requiere un presupuesto previo.

2. Asimismo, Master.D se compromete a comunicar a cualquier hecho relevante relacionado con la herramienta al Gobierno de Aragón.

Tercera.— *Compromisos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.*

1. En ejecución del presente convenio, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se compromete a:

- a) Designar a un coordinador del proyecto, que designe el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en los asuntos didácticos, administrativos, metodológicos y técnicos necesarios.



- b) Instalar los contenidos de la herramienta en servidores de los centros o de la Administración.
- c) Fomentar el uso de la herramienta Educans en los centros aragoneses sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria. Los centros que quieran participar en el proyecto deberán designar a un responsable del seguimiento del mismo.
- d) Permitir a Master.D el uso comercial de la firma de este convenio.
- e) Permitir visitas de posibles clientes de Master.D a algún centro educativo que esté usando la herramienta correctamente.
- f) Impulsar la formación de los usuarios de la plataforma.
- g) Informar y transmitir del modelo metodológico antes de su uso a los centros, profesores, padres y alumnos.
- h) Desarrollar un plan de implantación y uso de la herramienta y evaluar los resultados de dicho plan.
- i) Publicitar este convenio en los medios de comunicación.
- j) Difundir la existencia de esta herramienta a través de la página web:
<http://www.educaragon.org/>

2. Asimismo, el Gobierno de Aragón se compromete a comunicar a Master.D cualquier hecho relevante relacionado con los centros que participan en dichas actividades.

Cuarta.— *Difusión.*

Cuando de las acciones contempladas en este convenio se deriven publicaciones, seminarios, conferencias e información en páginas web, entre otras, deberá constar en las mismas que se han realizado en colaboración con el Gobierno de Aragón, previo informe preceptivo de la Comisión de Comunicación institucional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Quinta.— *Comisión mixta de seguimiento.*

1. Ambas partes constituirán una Comisión Mixta paritaria que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias en relación con el presente convenio. Estará formada por dos miembros en representación de Master.D y otros dos en representación del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

2. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio.

3. Se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones.

Sexta.— *Vigencia.*

Este convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y su vigencia se extenderá hasta el 31 de agosto de 2014, pudiendo prorrogarse anualmente previa comunicación y aceptación de las partes con antelación a la finalización y con la firma de la adenda correspondiente.

Séptima.— *Causas de extinción.*

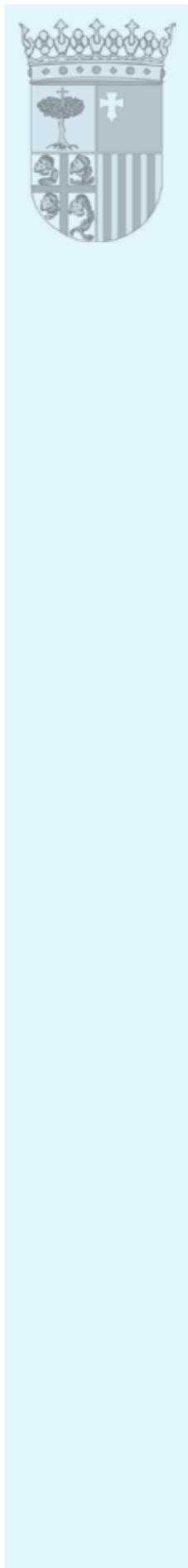
1. Este convenio podrá ser resuelto, previa comunicación, con un mes de antelación por incumplimiento de los compromisos recogidos en él.

2. También podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por imposibilidad sobrevenida.
- c) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- d) Por otras causas establecidas en la normativa vigente.

Octava.— *Naturaleza y jurisdicción.*

1. Este convenio tiene carácter jurídico-administrativo, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



2. Las controversias sobre la interpretación y ejecución de este convenio de colaboración, una vez agotada la vía de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula quinta, deberán ser resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.



ORDEN de 26 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación para estudios parlamentarios y del Estado Autonomico Manuel Giménez Abad, para la realización de actividades para el desarrollo de los fines y funciones de dicha fundación.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/5/0013 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 1 de abril de 2013, por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonomico Manuel Giménez Abad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de abril de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA "FUNDACIÓN PARA ESTUDIOS PARLAMENTARIOS Y DEL ESTADO AUTONÓMICO MANUEL GIMÉNEZ ABAD", PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES Y FUNCIONES DE DICHA FUNDACIÓN.

En Zaragoza, a 1 de abril de 2013.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia, en representación del gobierno de aragón, facultado para este acto por Acuerdo de 19 de marzo de 2013 del Gobierno de Aragón.

De otra parte, el Excmo. Sr. D José Ángel Biel Rivera, Presidente de la "Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonomico Manuel Giménez Abad" (en adelante, la Fundación).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan, exponen:

Primero.— El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 30, en relación con la cultura de los valores democráticos, que: "Los poderes públicos aragoneses promoverán la cultura de la paz, mediante la incorporación de valores de no violencia, tolerancia, participación, solidaridad y justicia, especialmente en el sistema educativo. Asimismo, facilitarán la protección social de las víctimas de la violencia y, en especial, la de género y la de actos terroristas".

Segundo.— Relacionado con este ámbito material de actuación y de desarrollo de los valores democráticos de nuestro sistema político, cabe destacar el papel de la "Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonomico Manuel Giménez Abad", constituida mediante escritura pública notarial el 18 de abril de 2002.

De conformidad con sus Estatutos, son fines de la Fundación contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la Institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado autonómico, de acuerdo con los valores de libertad, igualdad y respeto a la libre convivencia y pluralismo ideológico.

Asimismo, la Fundación, en atención a su especial vinculación con las Cortes de Aragón, tiene como una de sus primeras finalidades contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y de su relación con el fortalecimiento del Estado democrático.

Igualmente, de acuerdo con sus principios fundacionales, la Fundación tiene dentro de sus prioridades extender sus actividades y colaborar con instituciones de otros países, y especialmente contribuir al estudio y a la difusión de las instituciones democráticas en los países iberoamericanos.



Tercero.— Las actividades referidas en los apartados anteriores resultan de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuanto sirven de instrumento de proyección de su imagen internacional, facilitando el establecimiento de nuevas relaciones con instituciones de otros países.

En consecuencia, dada la importancia que tanto para el Gobierno de Aragón como para las Cortes de Aragón, tiene la formación de todos los sujetos intervinientes en los asuntos públicos, y el valor que para lograr ese objetivo tiene el poseer un amplio elenco de relaciones nacionales e internacionales, es deseo del Gobierno de Aragón y de la Fundación suscribir este convenio que permita realizar un programa de colaboración conjunta.

Cuarto.— En otro orden de cosas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que, como regla general, las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, si bien admite en su artículo 22.2.a) la posibilidad de que se cedan directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos determinadas subvenciones, para lo cual establece en su artículo 28 que los convenios serán el instrumento habitual de canalización.

En el Presupuesto del Departamento de Presidencia y Justicia para 2013 aparece consignada la línea de subvención 10010/G/1211/480350/91002, Transferencia Fundación Giménez Abad, dotada con VEINTE MIL euros (20.000 €).

Por todo lo expuesto, se adopta el presente convenio de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto.

Es objeto del presente convenio de Colaboración establecer las condiciones que rijan la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la “Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico Manuel Giménez Abad” para el desarrollo de los fines y funciones de esta última.

Segunda.— Actuaciones a ejecutar.

Como actuaciones a ejecutar en desarrollo del presente convenio se incluyen:

a) Organización o participación en congresos, seminarios, jornadas, conferencias, charlas o exposiciones relativas a instituciones parlamentarias, organización y distribución territorial del poder en los Estados o terrorismo, o bien que faciliten un mejor conocimiento de la realidad política y parlamentaria iberoamericana.

b) Edición o colaboración en publicaciones relacionadas con los temas indicados en el apartado anterior.

Tercera.— Obligaciones de las partes.

1. Las partes firmantes se comprometen a ejecutar las actuaciones necesarias para poder desarrollar y alcanzar plenamente los objetivos fijados en el presente convenio y, especialmente, las actuaciones previstas en los apartados siguientes.

2. Obligaciones de la Fundación:

a) La Fundación se compromete a desarrollar las actuaciones recogidas en las cláusulas del presente convenio.

b) La Fundación asume la obligación de incluir en su programa de actividades el estudio de aquellos temas que puedan ser de interés especial para la Comunidad Autónoma de Aragón y que se planteen en la Comisión de Seguimiento por los representantes del Gobierno de Aragón.

c) La Fundación se compromete a acreditar el estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

d) Igualmente se compromete a comunicar al Gobierno de Aragón la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En caso de percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, el importe del total de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Obligaciones del Gobierno de Aragón:



El Gobierno de Aragón se compromete a aportar a la Fundación una cuantía global de veinte mil euros (20.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10010 G/1211/480350/91002, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

Podrán incluirse como addenda al presente convenio otras ayudas o subvenciones a la Fundación que, financiadas con cargo a aplicaciones presupuestarias diferentes a la citada, se destinen a actuaciones concretas que tengan especial relevancia para el Gobierno de Aragón.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se hayan realizado durante el ejercicio 2013.

Se podrá subvencionar el 100% del gasto de las jornadas, conferencias o actividades que se financien con cargo a este convenio, siempre y cuando no existan subvenciones de otras entidades públicas o privadas que financien las mismas actividades.

En aplicación del Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón aprobado por el Gobierno de Aragón con fecha 13 de septiembre de 2011, se podrán justificar gastos de desplazamiento y de alojamiento. Los importes máximos que se podrán financiar, serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2. Solo se financiarán los gastos de desplazamiento y alojamiento que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad o el desarrollo de su actividad principal, que será el objeto de la subvención.

4. Cuando de las acciones contempladas en este convenio se deriven publicaciones, seminarios, conferencias e información en páginas web, entre otras, deberá constar en las mismas que se han realizado con la colaboración del Gobierno de Aragón, previo informe preceptivo de la Comisión de Comunicación institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 384/2011, 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de anuncios y publicidad.

Cuarta.— *Pago de la subvención y anticipos.*

1. El pago por el Gobierno de Aragón se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del citado Decreto y el artículo 55 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, tras la firma del presente convenio el Gobierno de Aragón podrá anticipar hasta un 25% de su aportación para el desarrollo de las actuaciones previstas durante el año de vigencia del convenio, previa presentación del correspondiente aval.

En caso de efectuarse el anticipo, la Fundación presentará el citado aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, ante el Departamento de Presidencia y Justicia, el cual le será devuelto, previa autorización del citado Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, cuando se haya justificado el importe anticipado con los requisitos reglamentarios.

El porcentaje restante será librado a favor de la Fundación cuando se haya acreditado la realización de la actividad y se efectuará contra entrega de los citados informes de trabajo realizado y previa presentación de los correspondientes documentos, facturas y certificaciones, en los que se hará constar la recepción de aquéllos y la adecuación de los trabajos al fin propuesto.

Quinta.— *Justificación de la subvención.*

1. La Fundación deberá justificar la ejecución de las acciones y el pago realizado al efecto, con anterioridad al 15 de noviembre de 2013.

2. El cumplimiento de esta obligación de justificación conllevará la de presentar ante el Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón los documentos justificativos de realización de las actividades, que consistirán en la entrega de informes sobre el trabajo realizado y su adecuación al fin propuesto y en la presentación de las correspondientes facturas de la realización de folletos u otro material divulgativo, como revistas o publicaciones; facturas de las empresas o profesionales contratados, en su caso, para el desarrollo de las actuaciones objeto del convenio; recibos del pago de honorarios, del alquiler de los locales



donde se realicen las jornadas o reuniones; certificados de dietas, facturas de los alojamientos y justificantes de los alojamientos, etc...

No se subvencionarán las retribuciones del personal de la Entidad ni la adquisición de bienes y equipos.

3. La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexta.— Comisión de Seguimiento.

1. Con la finalidad de lograr una correcta coordinación de la colaboración y el desarrollo de los objetivos de este convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, que tendrá la siguiente composición:

- a) En representación del Gobierno de Aragón:
 - El Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón o persona en quien delegue.
 - El Director General de Relaciones Institucionales y con las Cortes de Aragón del Gobierno de Aragón.
- b) En representación de la Fundación "Manuel Giménez Abad":
 - Uno de los Co-Presidentes o persona en quien deleguen.
 - El Secretario General de la Fundación.

Asimismo, podrán asistir a las sesiones de esta comisión, si las partes firmantes del mismo lo consideran conveniente, otras personas que coadyuven a los fines del presente convenio.

2. La citada Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo estime oportuno.

3. Asimismo, la Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de las facultades del orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Séptima.— Efectos del convenio y duración.

1. El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma y mantendrá su eficacia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Octava.— Otras causas de extinción.

1. El presente convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con un mes de antelación, por incumplimiento de los compromisos recogidos en él.

2. El presente convenio también podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes así como por imposibilidad sobrevenida.

3. En caso de resolución del convenio por incumplimiento por parte de la Fundación, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el reintegro de subvenciones.

Novena.— Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre el Gobierno de Aragón y la Fundación en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir fielmente lo anterior, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados, rubricando cada uno de los folios de que consta.



ORDEN de 26 de abril de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la participación en la realización de un proyecto de investigación del alabastro.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/4/0007 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 5 de abril de 2013, por el Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón y el Rector de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de abril de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA
E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA,
PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN DEL ALABASTRO**

En Zaragoza, a 5 de abril de 2013, reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Industria e Innovación, D. Arturo Aliaga López, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 6 de marzo de 2013.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Manuel José López Pérez, Rector de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en uso de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y los artículos 61 y 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y nombrado para dicho cargo por Decreto 101/2012, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número 70 de fecha 12 de abril de 2012

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este convenio de colaboración, y a tal efecto, exponen:

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en su artículo 71.32.ª la competencia exclusiva sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad. Asimismo el artículo 75.2.ª del Estatuto reconoce la competencia compartida en materia de régimen minero, en especial, la regulación y el régimen de intervención de las minas y recursos mineros, así como la restauración de los espacios afectados por actividades extractivas.

El ejercicio de la competencia en materia de minas, que supone también el desarrollo de la actividad económica del sector minero corresponde, en la actualidad, al Departamento de Industria e Innovación de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento.

La Universidad de Zaragoza, a través de un grupo de investigación de la Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia del Arte, dirigido por la Dra. D.ª Carmen Morte García, ha obtenido una ayuda del Ministerio de Economía y Competitividad dentro de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, para el año 2012, de ayudas correspondientes al subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. Dicha ayuda ha sido recibida para la elaboración de un proyecto de investigación sobre el alabastro, denominado "El Alabastro de las canteras históricas del Valle Medio del Ebro como material artístico desde la Baja Edad Media a la Edad Moderna (siglos XIV al XVIII) y su estudio petrográfico-geoquímico".



A tal efecto en el citado proyecto se pretende investigar sobre el uso artístico del alabastro y el uso como material de construcción a lo largo de la historia; su interrelación con las obras de arte realizadas con este material y destinadas en Aragón; su estudio petrográfico y geoquímico para identificar los problemas que presenta el alabastro para su conservación; el estudio paisajístico de la zona donde se hallan las canteras aragonesas.

Con fecha 23 de enero de 2012 el Departamento de Industria e Innovación manifestó su interés por citado proyecto de investigación vinculándose al mismo como Ente Promotor Observador (EPO), en la medida que el alabastro es un mineral que se extrae en Aragón, tiene una gran potencialidad y puede ser objeto de actuaciones tanto en la incentivación de su transformación en Aragón como en la promoción del producto final, con el objeto de obtener de este mineral un valor añadido que en la actualidad carece.

De acuerdo con lo anterior y ante el interés público que reviste esta actuación tanto el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Industria e Innovación, como la Universidad de Zaragoza consideran conveniente colaborar la realización del proyecto de investigación del alabastro mediante la formalización del presente convenio de colaboración conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio, el establecimiento de las condiciones que regirán la colaboración entre el Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, Grupo de Investigación del Departamento de Historia del Arte, para la ejecución por parte de esta última del proyecto de investigación del alabastro como material artístico y su estudio petrográfico - geoquímica.

Segunda.— Objetivos del proyecto.

El proyecto denominado "El Alabastro de las canteras históricas del Valle Medio del Ebro como material artístico desde la Baja Edad Media a la Edad Moderna (siglos XIV al XVIII) y su estudio petrográfico-geoquímico" tiene como objetivos el estudio del alabastro, sus canteras ubicadas en el Valle del Ebro, actual Comarca del Ribera del Ebro, el uso artístico del alabastro y el uso como material de construcción, para lo cual se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Elaborar un corpus del patrimonio artístico de las obras hechas en alabastro y destinadas a Aragón. El estudio de esta piedra y los condicionamientos técnicos, su uso en la construcción del Valle del Ebro.
2. Estudio histórico de explotación de las canteras: Organización del trabajo en las minas, precio del alabastro, las minas como centro de atención de los artistas, obradores, talleres transformadores, comercio y transporte
3. Caracterización del material con estudios petrográficos y geoquímicas para identificar las canteras y los problemas de conservación - restauración de obras artísticas, con conclusiones sobre problemas de conservación, cronologías y autorías de las obras.
4. Estudio de los aspectos del territorio de la zona, interpretación del paisaje marcado por sus recursos naturales, el alabastro y el río Ebro.

Tercera.— Compromisos de las partes.

Mediante la firma de este convenio el Departamento de Industria e Innovación se compromete a facilitar al grupo de investigación de la Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia del Arte, dirigido por la Doctora, D.^a Carmen Morte García, la información que disponga sobre el sector del alabastro así como la asistencia técnica de los medios personales de su Dirección General de Energía y Minas.

Asimismo, el Grupo de investigación mantendrá informado al Departamento de Industria e Innovación de los resultados que se vayan generando en el proyecto de investigación y al finalizar el proyecto facilitará las conclusiones del mismo.

Cuarta.— Deber de confidencialidad.

Las partes se comprometen a mantener la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del mismo, y únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales ante los que legalmente estén obligados de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de aplicación.



Quinta.— *Publicidad.*

En la publicidad de las actuaciones objeto del presente convenio que se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, será obligatoria la referencia a las entidades intervinientes, de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa.

Sexta.— *Vigencia del convenio.*

Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y se mantendrá vigente por un periodo de cuatro años, plazo que se establece en la concesión definitiva del proyecto de investigación por la Subdirección General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad.

Séptima.— *Resolución del convenio.*

Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de los compromisos asumidos y derivados del presente convenio por alguna de las partes, previa notificación y con un plazo de preaviso de dos meses

Octava.— *Seguimiento del convenio.*

El seguimiento de este convenio corresponde a una Comisión integrada por la responsable del grupo de investigación y dos miembros designados por la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación.

Serán funciones de esta comisión, el conocimiento de los resultados de las fases de la investigación y el intercambio de información sobre el alabastro.

La Comisión de seguimiento podrá reunirse todas las veces que lo estimen oportuno las partes, previa petición por escrito por cualquiera de ellas y como mínimo en dos ocasiones, una a la mitad del plazo de realización del proyecto, año 2014 y otra a la finalización del proyecto.

Novena.— *Normativa aplicable.*

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este convenio la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.— *Naturaleza y jurisdicción.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa siendo de los previstos en el artículo 4.1 c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Las cuestiones que sobre la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio pudieran surgir entre las partes se dirimirán en el ámbito de las sesiones de la comisión de seguimiento del convenio que a tal efecto se convoquen, de conformidad con lo establecido en la cláusula Octava.

En defecto de acuerdo entre las partes, la competencia de estas cuestiones litigiosas corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. A tal efecto, las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Zaragoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se procede a publicar las actualizaciones que se incorporan en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, modificada por Orden de 10 de mayo de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se crea el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Séptimo y a propuesta del Jefe de Servicio de Administración Electrónica, visto el informe preceptivo emitido, se procede a la actualización en el catálogo de procedimientos de los modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, accesible a través de la dirección web, <http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se recoge en documento anexo que consta del número asignado a la solicitud y denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado incorporado al Catálogo, así como el Departamento u Organismo Autónomo competente del mismo.

Zaragoza, 10 de mayo de 2013.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

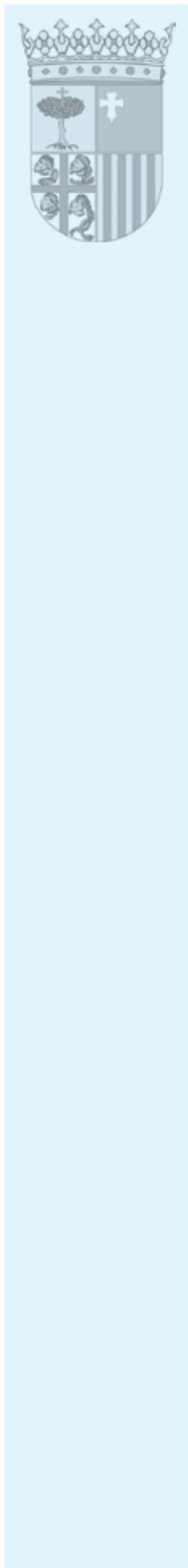
ANEXO-ACTUALIZACIONES

Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia:

NÚMERO	DENOMINACIÓN
1242 - v.3	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA 2013 DEL PROGRAMA ISEAL (INICIATIVAS SOCIALES DE EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL) EN SU LÍNEA DE TRANSPORTE ADAPTADO.

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes:

NÚMERO	DENOMINACIÓN
204 - v.4	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL TRANSPORTE REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL, CON EXPLOTACIÓN DEFICITARIA.



RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se procede a publicar las altas que se incorporan en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, modificada por Orden de 10 de mayo de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se crea el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Séptimo y a propuesta del Jefe de Servicio de Administración Electrónica, visto el informe preceptivo emitido, se procede a dar de alta en el catálogo de procedimientos de los modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón del procedimiento número 1582 en versión 1. Plan de refuerzo, orientación y apoyo (PROA) en Centros Concertados. Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, accesible a través de la dirección web, <http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 10 de mayo de 2013.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 13 de mayo de 2013, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada “Fundación Dr. Resa y amigos para la prevención y tratamiento de la obesidad y sus secuelas”.

Examinado el expediente tramitado para la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollada por el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, referente al funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

Hechos:

Primero.— *Constitución de la fundación.*

La Fundación fue constituida en escritura número 2095, de 19 de diciembre de 2012, otorgada en Zaragoza, ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón Don Juan Carlos Gallardo Aragón.

El fundador es D. José Joaquín Resa Bienzobas.

Segundo.— *Domicilio y ámbito de la fundación.*

El domicilio de la Fundación radica en la C/ Madre Vedruna n.º 4, 2.º dcha. de Zaragoza.

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— *Dotación.*

La dotación inicial de la fundación asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000 €), de los cuales se han desembolsado únicamente el veinticinco por ciento, que equivale a la cantidad de siete mil quinientos (7.500€) aportados por el fundador. El desembolso pendiente se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 12.º de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en un plazo que no será superior al 19 de diciembre de 2017. Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto.— *Fines de la fundación.*

La Fundación tiene por objeto: Prevención y tratamiento de la obesidad, la realización de investigaciones médicas y científicas, la realización de congresos, cursos, conferencias, la creación de becas para formación y la atención personalizada a personas relacionadas con la obesidad y sus secuelas.

Quinto.— *Patronato.*

El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros, que han aceptado el cargo:

Presidente: Don José Joaquín Resa Bienzobas.

Vicepresidenta: Doña Alicia Jesús Blasco Satué.

Secretario: Don Luís Gonzaga García.

Sexto.— Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, y estando el Patronato obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del Plan de Actuación de cada ejercicio al Protectorado.

Fundamentos de derecho:

Primero.— El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. En virtud del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud



del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Aragón.

Segundo.— El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (LF), dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.— El Departamento de Política Territorial e Interior es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 332/2011, de 6 de octubre, por lo que compete al Consejero de Política Territorial e Interior ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro de Fundaciones, en aplicación del citado Decreto en relación con el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.— La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF

No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: “Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquélla. En este último caso, no procederá la inscripción de la Fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones”.

Quinto.— El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, dispongo:

Primero.— Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón de la constitución de la denominada “Fundación Dr. Resa y amigos para la prevención y tratamiento de la obesidad y sus secuelas”.

Segundo.— A dicha Fundación le corresponde en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón el n.º 340/I

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 13 de mayo de 2013.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se renueva y actualiza la autorización ambiental integrada de la central térmica Teruel y de su vertedero asociado, ubicados en el término municipal de Andorra (Teruel) promovidos por Endesa Generación, S.A. (N.º Expte: INAGA/500301/02/2011/12057).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la renovación de la autorización ambiental integrada, a solicitud de Endesa Generación, S.A., resulta:

Antecedentes de hecho:

Primero.— Por Resolución de 29 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental de la adecuación de la Corta Barrabasa como vertedero de los residuos procedentes de la combustión de la central térmica Teruel, promovida por Endesa Generación, S.A. y se otorga la autorización ambiental integrada a las instalaciones existentes de la central térmica Teruel de Endesa Generación, S.A., en Andorra (Teruel), según la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control de la contaminación, el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Segundo.— La instalación es una industria de las incluidas en el anejo I, apartado 1.1.a. “Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW. Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa”, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El Ministerio de Industria autorizó la instalación de la central térmica Teruel, en fecha 22 de junio 1974. La central térmica dispone de autorización de instalación emisora de gases de efecto invernadero, de fecha 27 de diciembre de 2012.

Tercero.— Con fecha 29 de diciembre de 2011, se remite por parte de Endesa Generación, S.A. la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada, adjuntando memoria fechada el 28 de diciembre de 2011 y firmada por Mariano Lacarta Soto, como representante de la empresa. Con fecha 13 de febrero de 2012, se realiza un requerimiento desde el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental al promotor solicitando documentación adicional a la solicitud presentada. Con fecha 20 de marzo de 2012, la empresa presenta documentación adicional firmada igualmente por Mariano Lacarta Soto, como representante de la empresa. Con fecha 12 de julio de 2012, se remite por parte de Endesa Generación, S.A., documentación adicional consistente en un informe de “Optimización de la red de vigilancia y control de la calidad atmosférica de la central térmica Teruel en Andorra”, redactado por la empresa Proymasa.

Cuarto.— Con fecha 9 de enero de 2012, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental remite a la Confederación Hidrográfica del Ebro la documentación presentada por el promotor, con el fin de que en un plazo de diez días, dicho organismo manifieste si dicha documentación está completa o si es necesario requerir al promotor en materia de vertidos de aguas residuales. Con fecha 13 de febrero de 2012, se recibe comunicación de la CHE informando favorablemente sobre la suficiencia de la documentación.

Quinto.— Tras analizar la información contenida en el expediente, se somete a información pública la documentación presentada, y se dicta anuncio de fecha 10 de abril de 2012, por el que se somete la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada a información pública durante treinta días hábiles. Con fecha 11 de abril de 2012, se comunica lo anterior al Ayuntamiento de Andorra, remitiéndole la documentación para que la exponga a información pública. El anuncio se publica en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 73, de 17 de abril de 2012. Durante el plazo de información pública no se reciben alegaciones.

Sexto.— Con fecha 20 de junio de 2012, el INAGA, tras haber finalizado el periodo de información pública solicita informe preceptivo al Ayuntamiento de Andorra sobre todos aquellos aspectos que sean de su competencia. Con fecha 16 de julio de 2012, se recibe en el INAGA informe favorable del Ayuntamiento de Andorra.



Séptimo.— Con fecha 4 de junio de 2012, se recibe en el INAGA informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre admisibilidad de vertido procedente de la central térmica “Teruel”, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 16/2002, de 1 de julio. Dicho informe es favorable y condicionado al cumplimiento de una serie de condiciones técnicas.

Octavo.— Con fecha 16 de abril de 2012, el INAGA solicita informe a la Dirección General de Calidad Ambiental en relación al Informe preliminar de suelos presentado por la empresa. Con fecha 30 de abril de 2012, la Dirección General de Calidad Ambiental remite al INAGA informe en relación al informe preliminar de suelos presentado por la empresa, favorable y condicionado a una serie de requisitos. Con fecha 22 de junio de 2012, el INAGA solicita informe a la Dirección General de Calidad Ambiental sobre todos aquellos aspectos que sean de su competencia. Con fecha 12 de julio de 2012, el promotor solicita la modificación de la red de vigilancia de la calidad del aire en el entorno de la central, solicitándose informe al respecto por parte del INAGA a la Dirección General de Calidad Ambiental, con fecha 1 de agosto de 2012. Con fecha 15 de octubre de 2012, se recibe informe favorable de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre la renovación de la autorización ambiental integrada de la central térmica “Teruel”, en el que se indica, entre otros aspectos, que la autorización ambiental integrada tiene efectividad desde el 10 de noviembre de 2010, con n.º de autorización AR/AAI-49/2010. Con fecha 2 de noviembre de 2012, se emite informe complementario respecto a la propuesta de modificación de la Red de Control de Calidad del Aire realizada por la central térmica “Teruel”, informando favorablemente sobre la modificación solicitada.

Noveno.— Con fecha 22 de febrero de 2013, se notifica la promotor el preceptivo trámite de audiencia para que pueda personarse en este Instituto y pueda presentar las alegaciones que estime oportunas antes de resolver el expediente de renovación de la autorización ambiental integrada. Con fecha 7 de marzo de 2013, el promotor presenta por correo certificado alegaciones a la propuesta de resolución. Con fecha 14 de marzo de 2013, se solicita informe a la Dirección General de Calidad Ambiental sobre las alegaciones del promotor en relación a la red de calidad del aire. Con fecha 24 de abril de 2012, se recibe en el INAGA informe de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Décimo.— Los terrenos donde se ubican las instalaciones de Endesa Generación, S.A. son delimitados por el planeamiento vigente como suelo urbano, estableciendo como uso dominante el de central térmica, según el informe urbanístico del Ayuntamiento de Andorra. No están propuestos como lugar de interés comunitario (LIC), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, no hay humedales del convenio RAMSAR, no existen montes de utilidad pública, ni vías pecuarias, no hay espacios declarados como zonas de especial protección para las aves (Directiva 79/409/CEE), tampoco está en el ámbito de aplicación de algún plan de ordenación de los recursos naturales, ni en el de planes de acción sobre especies catalogadas, ni pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

Fundamentos jurídicos:

Primero.— La Ley 23/2003, de 23 de diciembre, por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, y por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Tercero.— La pretensión suscitada es admisible para obtener la renovación y actualización de la autorización ambiental integrada de conformidad con el proyecto presentado y la



documentación aneja aportada, si bien la autorización renovada queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2010, del 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos; el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos; el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados; el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad autónoma de Aragón; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados; el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo; el Reglamento (CE) N.º 166/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR); el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, y por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Renovar y actualizar la autorización ambiental integrada de Endesa Generación, S.A. (A-82434697), para la capacidad y procesos productivos indicados en el proyecto, es decir, para una central térmica de generación de energía eléctrica a partir de carbón, con una potencia eléctrica instalada de 1.101,4 MWe, ubicada en la carretera Calanda, s/n, (coordenadas UTM, huso 30: X=720.260, Y=4.542.024, Z=595 m) y CNAE 4010, en el término municipal de Andorra, y para el vertido de sus residuos en parte del hueco final de la Corta Barrabasa (coordenadas UTM, huso 30: X=712.401, Y=4.541.165). Dicha autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación:

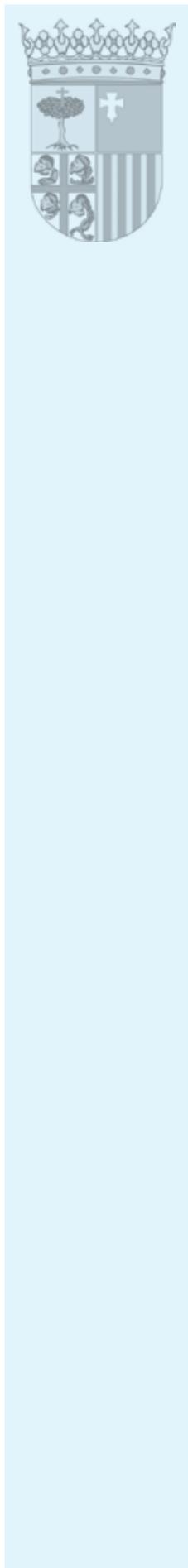
1.1. Descripción de la instalación y de los equipamientos existentes.

1.1.1. Central térmica.

La central térmica "Teruel" consta de tres grupos iguales, con una potencia total de 1.101,4 MWe. Cada grupo dispone de caldera, turboalternador y torre de refrigeración. Completan la instalación el parque de carbones de una capacidad de almacenamiento de 3 millones de toneladas y que cuenta con dos parques de homogeneización de carbón procedente de minas locales, un parque de carbón importado y un parque de caliza, la planta de desulfuración y la chimenea común de 343 m de altura para la evacuación de los gases de combustión.

La central cuenta, además de otros sistemas auxiliares, con una serie de infraestructuras necesarias para su funcionamiento:

- Pista particular asfaltada de 12 km de recorrido para tránsito de camiones procedentes de las minas de lignito negro de la cuenca minera próxima, para el transporte de carbón local.
- Ramal de ferrocarril de 40 km de longitud que une la central con Samper de Calanda, donde conecta con la Red Nacional.



- Bombeo y conducción de agua del río Guadalope desde el embalse de Calanda, a unos 25 km de la central.
 - Toma de gas natural, que llega mediante una conducción de gas que proviene del gasoducto Tarragona-Zaragoza.
- Además, la central cuenta con los siguientes sistemas y componentes auxiliares necesarios:
- Planta de producción de agua desmineralizada.
 - Planta de producción de agua potable.
 - Plantas de tratamiento de efluentes.
 - Parque eléctrico de potencia, transformadores principales y auxiliares.
 - Instalación eléctrica de alta, media y baja tensión.
 - Generador diesel de emergencia.
 - Sistema de control.
 - Sistema de seguimiento y control medioambiental con medida emisión en continuo, torre meteorológica y red de inmisión automática.
 - Sistema de aire comprimido.
 - Sistema de protección contra incendios.
 - Edificios de administración y oficinas.
 - Almacenes y talleres.
 - Centro sanitario.
 - Cerramiento de valla metálica en el perímetro de la central y servicio de vigilancia.
 - Balsas de Mas de Perlé y Valdeserrana.

1.1.2. Vertedero.

La central térmica dispone de un vertedero propio para la eliminación de los residuos de la combustión del carbón y para los yesos de la desulfuración de gases. Se ubica a 2 km al noroeste de la población de Andorra, en el término municipal de Andorra (Teruel), en parte del hueco final de la Corta Barrabasa (X: 712.401; Y: 4.541.165). Posee una extensión aproximada de 55 hectáreas y una capacidad de vaso de 12,8 Mm³ y sus dimensiones máximas son 1.350 m de longitud, de 300 a 350 m de anchura y una profundidad máxima de relleno de entre 60 y 75 m. La morfología final del mismo quedará conformada por tres plataformas descendentes de forma escalonada hacia el oeste, partiendo de una cota máxima de 680 m en la parte este y terminando a la cota de 636 en la parte oeste.

Se dispone de un sistema de drenaje superficial con objeto de impedir que las aguas pluviales de escorrentía superficial penetren en el interior del depósito y que consiste en una cuneta perimetral en la zona norte de la Corta y otra en la zona sur, que permiten la canalización de las aguas de escorrentía superficial procedentes de las cuencas vertientes hasta un canal existente en la zona sur del área restaurada de la Corta.

Se estima una entrada anual de estos residuos de 690.000 m³ con una vida útil del vertedero de 17 años.

1.2. Consumos.

Los consumos anuales de materias primas y auxiliares, agua y energía de la central térmica "Teruel", estimados para un funcionamiento de 6.500 h/año a 1.101,4 MW de potencia, son los siguientes:

- Materias primas.

Materias primas	Consumo anual (Tm/año)
Lignito	3.080.539
Hulla	1.043.050

Materias primas auxiliares	Proceso	Consumo anual (Tm/año)
Caliza	Desulfuración de gases	677.202
Ácido clorhídrico	Tratamiento agua de proceso	96.320
Ácido sulfúrico	Tratamiento agua de proceso	2.219.140
Cloruro férrico 20% y 40%	Tratamiento agua	34.651
Hidracina	Desgasificación agua proceso	7.503
Hipoclorito sódico	Tratamiento agua	588.524
Producto anticorrosivo	Tratamiento agua	7.816
Sosa cáustica	Tratamiento agua	872.300



- Combustibles.

Proceso	Combustible	Consumo anual
Arranques de los molinos de carbón y encendido de las calderas	Gas natural	8.560 Tm
Vehículos y maquinaria de la planta	Gasoil	13.137 litros

- Agua.

El agua consumida en la central térmica "Teruel" procede del embalse de Calanda, siendo el consumo estimado para un funcionamiento de 6.500 h/año a 1.101,4 MW de potencia de 16.524.660 m³ al año.

- Electricidad.

El autoconsumo de electricidad va dirigido principalmente a abastecer las necesidades de la maquinaria y la iluminación de la planta de producción. El consumo anual es de 478.182.000 KWh/año.

1.3. Emisiones de la instalación y control de las mismas.

Las emisiones de todo tipo generadas por la instalación así como los controles y obligaciones documentales a los que está obligada Endesa Generación, S.A. se detallan en los anexos de la presente resolución, en concreto, los anexos contienen:

- anexo I. Emisiones a las aguas y su control.
- anexo II. Emisiones a la atmósfera y su control.
- anexo III. Calidad del aire y su control.
- anexo IV. Emisiones de ruido y su control.
- anexo V. Producción de residuos y su control.
- anexo VI. Gestión de residuos no peligrosos mediante su depósito en vertedero.
- anexo VII. Protección y control de los suelos y las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad.

Sin perjuicio de la información que Endesa Generación, S.A. deba aportar a la Dirección General de Calidad Ambiental con periodicidad inferior a un año según lo indicado en cada uno de los anexos de la presente resolución, Endesa Generación, S.A. deberá presentar un informe conjunto con los resultados de los controles realizados y las obligaciones documentales y de información y notificación correspondientes al año precedente, el cual podrá ser cumplimiento, de forma además preferente, a través de los Servicios Telemáticos de la Dirección General de Calidad Ambiental. Dichos medios serán la única forma admitida de presentación cuando mediante orden o texto normativo equivalente se disponga dicho medio como el único válido para esas obligaciones.

1.4. Aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Con el fin de reducir las emisiones, optimizar el uso de materias primas, minimizar los residuos, aumentar la eficiencia energética y disminuir el riesgo de accidentes, la empresa ha adoptado diversas medidas descritas en el Documento de Referencia de las Mejores Técnicas Disponibles (BREF) para las grandes plantas de combustión, publicada en julio de 2006. Las medidas más destacadas con que la instalación cuenta en la actualidad son las siguientes:

Medidas de carácter general.

La central térmica tiene implantado desde 1999 un sistema de gestión medioambiental, según la norma UNE-EN ISO 14001, y desde el año 2008 se encuentra registrada como instalación adherida al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental EMAS.

Respecto al consumo de agua.

El consumo de agua en el central no se ve incrementado por el proceso de desulfuración de gases en vía húmeda ya que el agua que se utiliza en dicho proceso de desulfuración procede de la purga de las torres de refrigeración.

Respecto a las emisiones a la atmósfera.

Para prevenir la emisión de partículas en el parque de carbones, los equipos de carga y descarga son de altura regulable para minimizar la distancia de caída al montón, se utilizan sistemas de riego con agua pulverizada, se dispone de cintas transportadoras cerradas, sistemas neumáticos de transferencia y silos dotados de equipos de extracción y filtración adecuados, existen sistemas de transporte adecuados del carbón hasta la central, como la transferencia directa del carbón de importación a través de ferrocarril desde el puerto.

Se dispone de instalaciones para elaborar mezclas homogéneas de los distintos combustibles sólidos, lo que permite optimizar y mantener estables las condiciones de combustión. Además, para reducir las emisiones, se utiliza una mezcla de lignito nacional, previamente



lavado para disminuir su contenido en azufre, con una hulla de alto poder calorífico y bajo contenido en azufre y cenizas.

Con objeto de controlar la combustión reduciendo las emisiones y mejorando la eficiencia térmica de la central, se ha implantado un nuevo sistema que incluye la regulación en continuo del flujo de carbón pulverizado y del aporte de caudal de entrada de aire en cada quemador en función de la medida de los principales parámetros de combustión. Además, se dispone de un sistema automatizado de control integrado de la combustión que, mediante la medida de oxígeno, CO, NOx y CO₂, mediante sondas colocadas en cola de llama de todos los quemadores, regula los parámetros del proceso para minimizar las emisiones de estos contaminantes.

Para minimizar las emisiones de óxidos de nitrógeno los grupos I y II disponen de quemadores de baja emisión de NOx desde el año 2009 y el grupo III lo dispone desde 2012.

Para tratar los gases de combustión la central cuenta con precipitadores electrostáticos en todos sus grupos para mejorar la retención de partículas. Está implantada la desulfuración por vía húmeda que aporta una retención adicional de partículas y contribuye a la eliminación de azufre.

Respecto a la eficiencia térmica.

Para mejorar la eficiencia térmica de la central se dispone de un sistema informático que monitoriza en tiempo real las principales variables del proceso, actuando para no tener desviaciones, optimizando el rendimiento en tiempo real. Las pérdidas de calor se minimizan a través de aislamientos en las conducciones, tanques, equipos, etc. Se maximiza la presión y temperatura del vapor de media presión mediante el precalentamiento intermedio del vapor. Se maximiza la caída de presión en la zona de baja presión de la turbina de vapor bajando la temperatura del agua de refrigeración. Se minimiza el consumo interno de energía mediante la aplicación de medidas como el control de formación de escorias en el evaporador, uso de bombas más eficientes o ajuste de velocidad en los ventiladores. Se lleva a cabo un precalentamiento del agua de alimentación de la caldera de vapor. Por último se optimiza la geometría de las álabes (palas) de las turbinas.

Se ha iniciado la sustitución de las turbinas de los grupos generadores por unas de mayor eficiencia que mejoran la relación combustible consumido/energía generada.

Respecto a la generación de residuos.

La empresa promueve la utilización como materia prima secundaria para la industria de la construcción las cenizas y escorias. En cuanto a los yesos procedentes de la planta de desulfuración se promueve su utilización como materia prima para la fabricación de escayola o fertilizantes.

La posibilidad de destinar los residuos de combustión en un vertedero está contemplando como una MTD.

1.5. Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales.

Sin perjuicio de las medidas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y de prevención de riesgos laborales, el explotador de la instalación deberá:

1. Cuando se den condiciones de explotación que pueden afectar al medio ambiente, como los casos de puesta en marcha y/o parada, derrames de materias primas, residuos, vertidos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles, fallos de funcionamiento y paradas temporales:

- Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para las condiciones de explotación distintas a las normales y en caso de emergencia, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos, emisiones a la atmósfera o vertidos superiores a los admisibles.

- Comunicar el vertido accidental o cualquier anomalía en las instalaciones de depuración de aguas residuales a la Confederación Hidrográfica del Ebro, vía telefónica al 976 711 139 / 976 711 000 o mediante fax dirigido al número 976 011 741. En un plazo máximo de 48 horas se comunicará por escrito, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla en el mínimo plazo, debiendo cesar el vertido de inmediato. La comunicación escrita deberá contener la siguiente información: tipo de incidencia; localización, causas del incidente y hora en que se produjo; duración del mismo; en caso de vertido accidental, caudal y materias vertidas; en caso de superación de límites, datos de emisiones; estimación de los daños causados; medidas correctoras adoptadas; medidas preventivas para evitar su repetición; plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.

- Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos y los incidentes en las instalaciones que puedan afectar negativamente a la calidad del suelo, adoptando simultáneamente las



actuaciones y medidas necesarias para corregirla, debiendo cesar las emisiones de inmediato. La comunicación se realizará vía telefónica llamando al 976 714 834 o mediante fax al 976 714 836 indicando los datos de la instalación, la hora, la situación anómala y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

- Comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Calidad Ambiental los casos de superación de límites de emisión a la atmósfera y valores y umbrales de calidad del aire inmediatamente después de transcurrida la incidencia, vía fax o telefónica de manera inicial, adoptando simultáneamente las medidas necesarias para corregirla en el mínimo plazo con indicación de las medidas correctoras realizadas y el resultado de las mismas. La comunicación inicial inmediata se realizará vía telefónica llamando al 976 714 834 o mediante fax al 976 714 836 y en la mayor brevedad posible se remitirán por escrito.

- En caso de funcionamiento anómalo de alguno de los grupos de desulfuración acoplados a los grupos de generación o de desacoplamiento de alguno de los mismos:

- Siempre habrá como mínimo un grupo desulfurando. En el caso de que sólo haya un grupo de desulfuración funcionando y exista un mal funcionamiento o avería del mismo, habrá un periodo máximo de 36 horas para reparar la avería o sustituirlo por otro grupo de desulfuración.

- Se deberán cumplir los valores límite de emisión fijados en la presente autorización en cada uno de los sensores cuyos grupos de desulfuración están funcionando acoplados a la generación. En todo caso el periodo de desacoplamiento de los grupos de desulfuración no superarán el 10% de las horas de funcionamiento anuales para cada uno de los tres grupos. A estos efectos los periodos de arranque y paradas de cada grupo de desulfuración no computan dentro de ese porcentaje, no pudiendo exceder dichos periodos de 6 horas para los arranques y 3 horas para las paradas, contadas desde el acoplamiento/desacoplamiento del grupo de generación a la red eléctrica.

- Los grupos de generación de la central deberán funcionar con todas las plantas de desulfuración de gases acopladas como mínimo el 75% de las horas de funcionamiento de la central.

2. En caso de accidente o suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido importante, incendio o explosión que suceda en el establecimiento y que suponga una situación de riesgo para el medioambiente en el interior y/o el exterior de la instalación:

- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible.

- Comunicar de forma inmediata del suceso a la Dirección General de Calidad Ambiental vía telefónica llamando al 976 714 834 o mediante fax al 976 714 836 indicando los datos de la instalación, la hora, el tipo de accidente y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

- En un plazo máximo de 48 horas deberán presentar por escrito a la Dirección General de Calidad Ambiental la información relativa a las circunstancias que han concurrido para que se produzca el accidente, datos concretos de sustancias, residuos y cantidades implicadas, emisiones y vertidos que se han producido a consecuencia del accidente, medidas adoptadas y por adoptar para evitar o si no es posible, minimizar los daños al medioambiente y cronología de las actuaciones a adoptar.

- Si el restablecimiento de la normalidad o la puesta en marcha, en caso de que haya conllevado parada de la actividad, requiere modificación de las instalaciones se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición.

3. En toda situación como las descritas en el punto 1 y el punto 2 del presente epígrafe, se presentará en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del explotador de la instalación, en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones, consumos, residuos, etc generados, las afectaciones a la instalación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

1.6. Registro estatal de emisiones contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, dentro del anexo I, categorías 1.1 de la Ley 16/2002 y 1.c del Reglamento 166/2006 E-PTR, del citado decreto, por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones, indicando además si esta información está basada en mediciones, cálculos o estimaciones.



De forma simultánea al suministro de la información PRTR ante el organismo competente, Endesa Generación, S.A. deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Ebro un informe con los datos analíticos y los cálculos realizados para la obtención de cada uno de los valores declarados de las emisiones al agua calculando de forma independiente las emisiones voluntarias y las accidentales.

1.7. Remisión de informes a otros organismos.

Sin perjuicio de lo señalado en el último párrafo del condicionado 1.3, el promotor deberá seguir remitiendo con la periodicidad que corresponda al Ministerio de Industria la información en relación a las emisiones y a la calidad del aire.

1.8. Comunicación de modificaciones previstas y cambio de titularidad.

El titular de la instalación deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en los términos previstos en el artículo 41.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, cualquier modificación, sustancial o no, que se proponga realizar en la instalación.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

1.9. Cierre total o parcial de la instalación.

1.9.1. Clausura del vertedero.

Para la clausura total o parcial del vertedero se estará a lo dispuesto en el apartado C del anexo VI de la presente resolución.

1.9.2. Cese de actividad de producción de energía eléctrica.

La empresa comunicará el cese de las actividades al órgano competente de esta Comunidad Autónoma con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones. El proyecto de desmantelamiento deberá contener, al menos, una previsión de las actuaciones a realizar para el desmantelamiento de equipos e infraestructuras en función del uso posterior del terreno, una descripción de los tipos y cantidades de residuos a generar en el desmantelamiento y el proceso de gestión de los mismos en las instalaciones y fuera de éstas, que incluirá los métodos de estimación, muestreo, análisis, etc, utilizados; un cronograma de las actuaciones, el presupuesto previsto para todas las operaciones, una propuesta de seguimiento y control ambiental y una descripción de los medios materiales y humanos que intervendrán en su realización y en su seguimiento.

Específicamente, el titular evaluará el estado del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas por las sustancias peligrosas relevantes usadas, producidas o emitidas por la instalación así como las medidas correctoras o de restauración necesarias para que los suelos y las aguas subterráneas recuperen la calidad previa al inicio de la explotación o, en el peor de los casos, sean aptos para el uso al que después estén destinados.

La evaluación del estado del suelo y de las aguas subterráneas incluirá al menos los parámetros establecidos para el informe base en el anexo VII. Protección y control de los suelos y las aguas subterráneas y aquellos otros que la Dirección General de Calidad Ambiental haya establecido al titular de la instalación en función de los resultados de control periódicos de suelos y aguas subterráneas.

1.10. Incumplimiento de las condiciones de la autorización.

En caso de incumplimiento de las condiciones ambientales establecidas en la presente autorización ambiental integrada, se estará a lo establecido en el título IV. Disciplina Ambiental, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

1.11. Otras autorizaciones y licencias.

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.

1.12. Adaptación de la autorización ambiental integrada.

La presente autorización ambiental integrada se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales, con excepción del capítulo III y el anexo V.

La central térmica "Teruel" deberá estar adaptada a lo dispuesto en el capítulo III y en el anexo V de la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales como muy tarde el 1 de enero de 2016.

1.13. Ámbito temporal de la autorización ambiental integrada.

1.13.1. Renovación de la autorización ambiental integrada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente aplicable al día de la fecha (Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón), la autorización ambiental integrada se re-



nueva y otorga para un periodo de cinco años contados a partir a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o bien, se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente autorización previstos en las citadas leyes, o bien la adaptación a lo dispuesto en el capítulo III y en el anexo V de la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, no suponga una modificación sustancial de la instalación.

1.13.2. Revisión de la autorización ambiental integrada.

En aplicación de los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos que deben presidir las actuaciones administrativas según dispone el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de la fecha en la que se incorpore de forma efectiva al ordenamiento jurídico interno la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales, quedará automáticamente sin efecto el apartado 1.13.1 anterior.

En consecuencia, y, sin perjuicio de las modificaciones que procedan, sustanciales o no, de adaptación de la central térmica a lo dispuesto en el capítulo III y en el anexo V de la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales, el ámbito temporal de la presente autorización ambiental integrada será, como máximo, de cuatro años desde la publicación de las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles correspondientes al sector de grandes plantas de combustión, correspondiéndole al órgano administrativo competente la revisión de la autorización y la comprobación de que la instalación está adaptada a lo dispuesto en dichas conclusiones.

La revisión de la autorización ambiental integrada se tramitará según lo establecido en la normativa, y tendrá en cuenta todas las conclusiones relativas a los documentos de referencia MTD aplicables a la instalación, desde que la autorización hubiera sido concedida, actualizada o revisada.

2. Notificación y publicación.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de mayo de 2013.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**

ANEXOS de la Resolución de 2 de mayo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se renueva y actualiza la autorización ambiental integrada de la Central Térmica Teruel y de su vertedero asociado, ubicados en el término municipal de Andorra (Teruel) promovidos por Endesa Generación, S.A. (Nº Expte: INAGA/500301/02.2011/12057)

ANEXO I.- EMISIONES A LAS AGUAS Y SU CONTROL

A.- Emisiones a las aguas

A1.- Origen de las aguas residuales

La presente autorización corresponde al vertido de las aguas residuales procedentes de la Central Térmica y, concretamente:

- Purga de las torres de refrigeración
- Aguas residuales industriales de proceso
- Aguas residuales de servicios de personal

A2.- Localización del punto de vertido

Sistema de evacuación: Superficial directo

Cauce receptor: Arroyo Regallo (desde el embalse de Más de Perlé)

Coordenadas (UTM) del punto de vertido: X=721.600, Y=4.542.800

A3.- Límites de vertido – Frecuencia de análisis – Límites de inmisión

Punto de control: Salida del embalse Más de Perlé

Parámetros	Límites	Frecuencia de análisis
Volumen anual	3.600.000 m ³	Anual
Volumen mensual	360.000 m ³	Mensual
Volumen diario	12.000 m ³	Diario
Volumen horario punta	520 m ³	Continuo
pH	6 - 9	Diaria
MES (*)	50 mg/l	Diaria
Conductividad	2.500 microS/cm	Diaria
Boro (**)	1,5 mg/l	Diario

(*) Máximo establecido como valor medio mensual. Puntualmente se aceptarán concentraciones de hasta 75 mg/l siempre que se cumpla con el valor medio mensual.

(**) Límite establecido como valor medio mensual. Puntualmente se aceptarán concentraciones de hasta 4 mg/l siempre que se cumpla con el valor medio mensual.

Esta autorización no ampara el vertido de otras sustancias distintas de las señaladas explícitamente en esta condición que puedan originarse en la actividad, especialmente las denominadas sustancias prioritarias (Real Decreto 60/2011, de 32 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas).

La inmisión del vertido en el río cumplirá las normas de calidad ambiental y no supondrá un deterioro del estado en el que se encuentra la masa de agua afectada.

A4.- Instalaciones de depuración

Los vertidos de aguas sanitarias serán tratados en cinco depuradoras biológicas con aireación por soplantes, los de la planta de desmineralización serán neutralizados en una balsa de neutralización. Posteriormente son enviadas a la Balsa del Caní, donde son mezcladas con las aguas procedentes del resto de servicios de la central. De la Balsa del Caní el efluente es enviada a Más de Perlé.

Las aguas de la purga de refrigeración no utilizadas en el proceso de desulfuración serán enviadas al embalse de Más de Perlé, donde se unen al resto de aguas residuales.

Se dispone de sistemas de aforo del caudal de las aguas a la salida de la balsa del Caní y a la salida del embalse de Más de Perlé que permiten conocer su valor instantáneo y acumulado en cualquier momento.

Con respecto a la instalación del separador de grasas de unos 3 m³ de capacidad y las dos balsas de hormigón paralelas, se establece un plazo de UN AÑO, contado a partir de la fecha de la presente resolución, para su puesta en marcha efectiva, debiendo efectuarse comunicación a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Se dispondrá de un sistema de aforo del caudal a la salida de estas balsas que permita conocer su valor instantáneo y acumulado en cualquier momento.

Depuración complementaria: Podrá exigirse una depuración complementaria si se aprecia una incidencia negativa en el medio receptor que afecte al estado ecológico y/o químico de la masa de agua afectada.

B.- Control del vertido de aguas residuales

B1.- Elementos de control de las instalaciones

El titular de la autorización queda obligado a mantener los colectores e instalaciones de depuración en perfecto estado de funcionamiento, debiendo designar una persona encargada de tales obligaciones, a la que suministrará normas estrictas y medios necesarios para el cuidado y funcionamiento de las instalaciones.

Puntos de control: En las salidas de los efluentes de las balsas Caní y Más de Perlé se dispone de arquetas donde se realiza la toma de muestras representativas del vertido y la realización de mediciones de caudal. La misma condición será exigible para las dos balsas proyectadas.

Medida de caudales: Se llevará un registro diario del caudal a la salida de la balsa del Caní y de las dos balsas proyectadas y a la salida del embalse de Más de Perlé.

Control de efluentes: El titular de la autorización realizará un control regular del funcionamiento de las instalaciones de depuración y de la calidad y cantidad de los vertidos. Esta información deberá estar disponible para su examen por los funcionarios de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Dirección General de Calidad Ambiental, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos.

Además de los controles exigidos en el punto A3 de este anexo, a la salida de la balsa del Caní y, en el futuro, de las dos balsas, se controlará el caudal diariamente y los parámetros pH, DQO y aceites y grasas con frecuencia trimestral. Asimismo, se efectuará un control mensual de la temperatura en el vertido final y aguas abajo del punto de vertido.

Con carácter trimestral, una entidad colaboradora de la administración hidráulica deberá efectuar control analítico del vertido a la salida del embalse Más de Perlé (incluyendo temperatura), así como el exigido a la salida de la balsa del Cani y las dos balsas proyectadas y la medida de la temperatura en el medio receptor.

Inspección y vigilancia: Independientemente de los controles impuestos en las condiciones anteriores, la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características tanto del vertido y contrastar, en su caso, la validez de aquellos controles. La realización de estas tareas podrá hacerse directamente o a través de empresas colaboradoras.

Las obras e instalaciones quedarán en todo momento bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por tales conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes. Si el funcionamiento de las instalaciones de depuración no es correcto, podrán imponerse las correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

B2.- Declaraciones analíticas

El titular remitirá a la Confederación Hidrográfica del Ebro:

- Trimestralmente: declaración analítica del vertido incluyendo todos los controles analíticos exigidos en el vertido a la salida del embalse Más de Perlé, de la Balsa del Cani, de las dos balsas proyectadas y en el medio receptor. Se incluirán los datos de caudal medidos y registrados.
- Anualmente: declaración de las incidencias de la explotación del sistema de tratamiento. Asimismo se remitirá el cálculo de los caudales anuales del vertido desde el embalse de Más de Perlé, las dos balsas proyectadas y de la salida de la Balsa del Cani.

B3.- Revocación de la autorización

El incumplimiento reiterado de las condiciones de emisiones al agua de la autorización ambiental integrada será causa de revocación de la presente autorización, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 263 y 264 del R.D.P.H.

C.- Canon de control de vertidos

Los vertidos al dominio público hidráulico estarán gravados con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor de cada cuenca hidrográfica (art. 113.1 TRLA)

Su importe será el producto del volumen de vertido autorizado por el precio unitario de control de vertido. Este precio unitario se calcula multiplicando el precio básico por metro cúbico por un coeficiente de mayoración o minoración que está establecido en función de la naturaleza, características y grado de contaminación del vertido, así como por la calidad ambiental del medio físico en que se vierte. (art. 113.3 TRLA).

Volumen anual de vertido autorizado:	3.600.000 m ³ /año	
Precio básico (Pb) por metro cúbico:	0,03005 €/m ³	
Coeficiente de mayoración o minoración:	K=k1 x k2 x k3	
a) Naturaleza y características del vertido	Industrial clase 1	k1 = 1

b) Grado de contaminación del vertido:	Industrial con tratamiento adecuado	k2 = 0,5
c) Calidad ambiental del medio receptor	Zona de Categoría III	k3 = 1
K = 1 x 0,5 x 1 = 0,5		
Canon de control de vertidos = Volumen x Pb x K = 3.600.000 x 0,03005 x 0,5 = 54.090,00 €/año		

La Confederación Hidrográfica del Ebro practicará y notificará la liquidación del canon de control de vertidos una vez finalizado el ejercicio anual correspondiente.

El canon de control de vertidos será independiente de los cánones o tasas que puedan establecer las Comunidades Autónomas o las Corporaciones locales para financiar obras de saneamiento y depuración (art. 113.7 T.R.L.A.).

D.- Lodos y residuos de fabricación

Se prohíbe expresamente el vertido de residuos junto con las aguas residuales, que deberán ser retirados por gestor autorizado, de acuerdo con la normativa en vigor que regula esta actividad. Análogamente, los lodos, fangos y residuos generados en las instalaciones depuradoras deberán ser evacuados a vertedero autorizado o retirados por gestor autorizado de residuos, en razón de su naturaleza y composición.

El almacenamiento temporal de lodos y residuos no deberá afectar ni suponer riesgos para el dominio público hidráulico.

E.- Concesión de aguas

La presente autorización no tendrá validez en tanto no disponga de la preceptiva concesión para el uso de aguas públicas, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, o se acredite el derecho al aprovechamiento.

ANEXO II.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y SU CONTROL

A.- Emisiones a la atmósfera

Se autoriza a la empresa Endesa Generación S.A. para la instalación Central Térmica "Teruel" como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera, con el número de autorización AR/AA – 001, de acuerdo a lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

La principal actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera que realiza la empresa está clasificada en el Grupo A, código CAPCA 01010100 "Generación de electricidad para su distribución por la red pública. Calderas de potencia térmica nominal mayores o iguales a 300 MWt", de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

La empresa deberá cumplir los valores límite de emisión establecidos para el único foco emisor y contaminantes emitidos que se señalan a continuación. Las concentraciones de contaminantes se referirán a condiciones normalizadas de

temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa) de gas seco, referidas a un contenido de oxígeno del 6%, según lo establecido en el Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo.

Foco nº 1:

Chimenea de evacuación de gases de combustión común a los tres grupos de generación, Altura: 343 m, Diámetro base: 23,5 m, Diámetro coronación: 12,2 m

Equipo de tratamiento de gases individual para cada grupo de generación: los gases efluentes atraviesan un precipitador electrostático formado por 5 filas de dos campos cada una, para la captura de las cenizas volantes mediante el establecimiento de una diferencia de potencial de 70 kV. Tras pasar por el precipitador electrostático los gases se dirigen a la planta de desulfuración de gases de combustión. El sistema de desulfuración de gases es del tipo vía húmeda con oxidación forzada, incorporando dos etapas consecutivas con flujo equicorriente y contracorriente en dos cámaras contiguas de absorción de SO₂, en donde la lechada de caliza que se adiciona, en contacto con los gases de salida de caldera, absorbe el SO₂ transformándolo en sulfito de calcio. Posteriormente, por inyección de aire atmosférico, el sulfito se oxida a sulfato de calcio, consiguiéndose así la eliminación del SO₂ de los gases de combustión. Finalmente, los gases de combustión se conducen a la chimenea por donde son evacuados a la atmósfera.

Se dispone de un sistema de control homologado, con registro incorporado, para vigilar de forma continua la emisión de SO₂, NO_x, O₂ y partículas en cada una de las unidades de desulfuración antes de su conexión a la evacuación en chimenea. Así mismo, se dispone de medidores en continuo de SO₂, NO_x y partículas en la chimenea de evacuación final.

Clasificación según el Anexo del RD 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010): código 01 01 01 00, grupo A.

Se contempla la emisión de óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, partículas y monóxido de carbono.

Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión (*)
SO ₂	2.500 mg/Nm ³
NO _x	1.200 mg/Nm ³ ((medido como NO ₂)
Partículas	130 mg/Nm ³
CO	1800 mg/Nm ³

(*) Contenido de O₂ del 6% y seco.

B.- Control de emisiones a la atmósfera

En cumplimiento del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y como actividad perteneciente al grupo A del Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. CAPCA-2010, deberán realizar mediciones en continuo de las

emisiones de SO₂, NO_x y partículas en el foco 1.

Estas mediciones en continuo además incluirán parámetros relativos al contenido en oxígeno, temperatura, presión y contenido de vapor de agua en los gases residuales de combustión. La medición continua del contenido en vapor de agua no será necesaria, siempre que la muestra del gas residual de combustión haya secado antes de que se analicen las emisiones, ni cuando pueda demostrarse que la estimación de aquel por cálculo a partir de los combustibles utilizados y las condiciones de operación tenga la precisión adecuada.

El muestreo, análisis de los contaminantes y parámetros del proceso, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, u otras normas nacionales o internacionales, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente. Se realizará una calibración al año de los equipos de medida en continuo.

Los valores de los intervalos de confianza del 95% de un único resultado medido, no superarán los siguientes porcentajes de los valores límite de emisión:

- Dióxido de azufre: 20 %
- Óxido de nitrógeno: 20 %
- Partículas: 30 %

Los valores medios validados horarios y diarios se determinarán a partir de los valores medios por hora válidos, medidos una vez sustraído el valor del intervalo de confianza especificado anteriormente. Se invalidarán los días en que más de tres valores medios horarios sean inválidos debidos al mal funcionamiento o mantenimiento del sistema de medición continua. Si por estos motivos se invalidan más de diez días al año, la administración exigirá al titular de la instalación que adopte las medidas necesarias para mejorar la fiabilidad del sistema de control continuo.

Cumplimiento de los valores límite de emisión

Se considerará que se respetan los valores límite de emisión establecidos en el punto 1.4 si la valoración de los resultados de las mediciones de las emisiones indicase que para las horas de explotación de un año natural cuando funcionan los grupos de desulfuración acoplados a los grupos de generación:

- a) Ningún valor medio mensual supera los valores límite de emisión fijados en la presente autorización.
- b) En el caso de:
 - Dióxido de azufre y partículas: un 97% de todos los valores medios de cada 48 horas no rebasa el 110 por cien de los valores límite de emisión.
 - Óxidos de nitrógeno: un 95 % de todos los valores medios de cada 48 horas no rebasa el 110 por cien de los valores límite de emisión.

Deberá controlarse regularmente el contenido de azufre del combustible utilizado en la instalación, mediante la llevanza de un registro por partidas diarias con el contenido en azufre de las mismas.

En caso de cambios sustanciales sobre el tipo de combustible empleado y el modo de explotación se deberá informar a la administración.

Presentación de resultados de control

Cuando se disponga en la Comunidad Autónoma de Aragón de un centro de control de emisiones en tiempo real y la administración lo considere factible, se deberán conectar los sensores en continuo de la chimenea. Hasta ese momento, se remitirá trimestralmente la información a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Dentro de los dos primeros meses de cada año natural, se deberá informar a la Dirección General de Calidad Ambiental de los datos siguientes relativos al año natural anterior:

- Las emisiones totales anuales (en t/año) de SO₂, NO_x y partículas (como partículas totales en suspensión)
- El consumo total anual de energía, en base al poder calorífico neto, clasificado en tres categorías de combustible: combustibles sólidos, combustibles líquidos y gas natural

Anualmente, Endesa Generación, S.A. deberá presentar a la Dirección General de Calidad Ambiental la cantidad de CO₂ emitido y el informe verificado de emisiones de CO₂.

ANEXO III.- CALIDAD DEL AIRE Y SU CONTROL

A.- Valores límite de calidad del aire

En el entorno de la central se deberán cumplir los valores límite de calidad del aire de SO₂, NO₂, NO_x, PM₁₀, PM_{2,5} y ozono establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

B.- Control de la calidad del aire (inmisión)

Se deberá disponer de una red de estaciones automáticas compuesta por cinco estaciones ubicadas en Alcorisa, Monagrega, La Estanca, Cerollera y Andorra. En todas ellas se medirán los contaminantes SO₂, NO₂, NO_x, PM₁₀, y ozono. Los equipos de medida de variables meteorológicas que existían en las estaciones de Monagrega, Mas de las Matas y Ginebrosa deberán mantenerse reubicándolas en la nueva red de cinco estaciones.

La estación ubicada en Andorra deberá ser una estación de tipo urbana o suburbana, para protección de la salud humana.

Además, de acuerdo con la legislación vigente y en relación con el material particulado atmosférico, las estaciones de Monagrega y Andorra, deberán medir no sólo PM₁₀, sino también la fracción PM_{2,5}, teniendo en cuenta en relación con los puntos de medida de ambos parámetros la proporcionalidad indicada en el anexo IV del Real Decreto 102/2011.

Para la medida de material particulado atmosférico se deberá seguir el método de referencia gravimétrico establecido por la legislación vigente (norma UNE-EN 12341:1999 para PM₁₀, norma UNE-EN 14907:2006 para PM_{2,5}). Como mínimo se deberá disponer de un captador gravimétrico de referencia para medida de PM₁₀ y otro captador gravimétrico de referencia para PM_{2,5}, según las normas de referencia.

En relación con los equipos de medida de contaminantes atmosféricos se deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente, en particular, lo establecido en el anexo VII del Real Decreto 102/2011 respecto a los plazos de conformidad de los equipos de medición con los métodos de referencia. En cualquier caso, con carácter previo a la adquisición de cualquier nuevo equipo se deberá solicitar conformidad a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Tanto en los objetivos de calidad de los datos, como en los métodos de referencia y métodos de calibración de la instrumentación utilizada en los parámetros referentes a calidad del aire, se deberá estar a lo dispuesto en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono, anexos V, VI y VII.

Los datos de niveles de inmisión de contaminantes atmosféricos y parámetros meteorológicos de las distintas estaciones, deberán ser transmitidos por el responsable de la red de la Central Térmica en tiempo real al centro de control de datos de calidad del aire del Gobierno de Aragón según formato establecido desde la Administración, tanto en relación a datos brutos como datos validados.

ANEXO IV.- EMISIONES DE RUIDO Y SU CONTROL

Se tomarán las medidas necesarias para que el ruido en el exterior de las instalaciones, no supere los 65 dB (A) diurnos y no se superarán los 50 dB (A) nocturnos.

La empresa realizará al menos una medida de ruido por un organismo de Control Autorizado en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente resolución, remitiendo el resultado al Ayuntamiento de Andorra y a la Dirección General de Calidad Ambiental.

La evaluación acústica y la valoración de los resultados se realizará de acuerdo a lo establecido en las normas municipales de ruidos. En su defecto, se realizarán de acuerdo a lo establecido en los anexos IV y III respectivamente de la Ley 7/2010 de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ANEXO V.- PRODUCCIÓN DE RESIDUOS Y SU CONTROL

A.- Prevención y priorización en la gestión de residuos.

Conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Endesa Generación S.A deberá gestionar los residuos generados en la planta aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

Actualmente Endesa Generación S.A aplica las medidas de prevención en la generación de residuos y de preparación para el reciclado o valorización posterior que se señalan en el condicionado 1.4.- Mejores técnicas disponibles de esta resolución. No obstante lo anterior, para el caso de los residuos peligrosos Endesa Generación S.A deberá elaborar y remitir cada cuatro años a la Dirección General de Calidad Ambiental el estudio de minimización de residuos peligrosos que se señala en el apartado E.1 de este Anexo con objeto de mejorar las actuaciones de prevención.

En lo que respecta a la gestión posterior, Endesa Generación S.A prioriza la valorización frente a la eliminación en aquellos residuos de las tablas de los apartados B.- Producción de Residuos Peligrosos y C.- Producción de residuos industriales no peligrosos del presente Anexo para los que se ha señalado como operación de tratamiento actual un código de operación R. Para el resto de residuos, en los que se ha señalado como operación de tratamiento actual un código de operación D, en el plazo máximo de dos años Endesa Generación S.A desde la presente resolución deberá presentar en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación

memoria técnica de las medidas previstas para la adaptación de las operaciones de gestión actual a las operaciones prioritarias de gestión que se señalan en la última columna de las tablas de los apartados B y C de este Anexo y que se corresponden con las establecidas en el Catálogo Aragonés de Residuos. La adaptación de la gestión a las operaciones prioritarias deberá estar implementada en un plazo máximo de cuatro años desde la presente resolución. En el supuesto de que se justifique que no es factible la aplicación de dichas operaciones prioritarias, los residuos podrán seguir siendo tratados mediante las operaciones de eliminación actuales siempre y cuando se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.

B.- Producción de residuos peligrosos

Se autoriza a Endesa Generación, S.A. para la instalación Central Térmica Teruel ubicada en Andorra (Teruel), la inscripción en el registro de Productores de Residuos Peligrosos, según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/P-169 para los siguientes residuos:

- Residuos cuya gestión se deberá llevar a cabo de acuerdo al régimen general establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos:

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (Tm/año)	Código H	Operación de tratamiento actual	Operación de tratamiento prioritaria
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas con sustancias peligrosas (arenas filtración dieléctrico)	150202	1,38	H6 / H14	D15	R3-R5-R7
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas con sustancias peligrosas (trapos, filtros de limpieza, arenas absorción)	150202	1,32	H5	D15	R3-R5-R7
Otros disolventes y mezclas de disolventes (disolvente orgánico no halogenado)	140603	7,3	H3B / H5	R13	R2
Otros disolventes y mezclas de disolventes	140603	18,14	H14	D15	R2
Aceites sintéticos de mecanizado (ceras y grasas usadas)	120112	4,1	H14	D15	R9
Materiales de aislamiento que contienen amianto	170601	32,1	H7	D15	D5
Transformadores y condensadores que contienen PCB	160209	49	H6 / H14	D10	R3-R4-R5
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	160506	3,8	H14	D15	R2-R3-R6

Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	190806	0,16	H5	D15	R7
Emulsiones y disoluciones de mecanizado que contienen halógenos (virutas con taladrinas)	120109	0,84	H14	D15	R2-R3
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	160504	0,2	H14	D15	R3-R5
Equipos desechados que contienen componentes peligrosos (transformadores que no contienen PCB)	160213	3 unidades	H6 / H14	R4	---
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o que están contaminados por ellas	150110	3,47	H14	D15	R3-R4-R5
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317	0,1	H5	D15	R3-R5
Líquidos acuosos de limpieza	120301	1,56	H5	D15	---
Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	180103	0,04	H9	D15	----

- Residuos cuya entrega podrá realizarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, al Real Decreto 679/2006, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados y al Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, modificado por el Real Decreto 943/2010:

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (Tm/año)	Código H	Operación de tratamiento actual	Operación de tratamiento prioritaria
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130208	42	H6 / H14	R9	---
Baterías de plomo	160601	1,26	H8 / H14	D15	R3-R4-R6
Pilas que contienen mercurio	160603	0,3	H6	D15	R4-R5
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	200121	1,8	H6	D15	----
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos a los especificados en los códigos 200121 y 200123, que contienen componentes peligrosos (residuos electrónicos)	200135	0,81	H14	D15	R3-R4-R5

Los residuos peligrosos se almacenan en contenedores o bidones en un almacén específico de residuos peligrosos consistente en una nave con suelo de cemento. Para los residuos líquidos, la zona dispone de sistema de recogida de posibles derrames

hacia cubeto estanco.

Todos los residuos peligrosos generados se registran, envasan y etiquetan adecuadamente.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El promotor deberá suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en el Art. 6 del RD 833/1988 cuya póliza cubra, al menos, responsabilidades por un límite cuantitativo de novecientos treinta y un mil euros (931.000 €).

C.- Producción de residuos industriales no peligrosos

Se incluye en la presente Autorización la inscripción de Endesa Generación, S.A. en el Registro de Productores de Residuos Industriales No Peligrosos (PRINP), según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con número AR/PRINP-171, para los siguientes residuos.

Residuo	Código LER	Cantidad (Tm/año)	Operación de tratamiento actual	Operación de tratamiento prioritaria
Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera	100101	1.100.000	R5/D5	---
Cenizas volantes de carbón (escorias)	100102	200.000	R5/D5	---
Residuos cálcicos de reacción en forma sólida, procedentes de la desulfuración de los gases de combustión (yesos)	100105	1.500.000	D5	----
Lodos de tratamientos in situ de efluentes distintos a los especificados en el código 100120 (lodos de balsas biológicas)	100121	0,1	R10	----
Residuos procedentes del almacenamiento y preparación de combustible de centrales eléctricas de carbón (rechazos de carbón)	100125	11.700	D5	R5/R1
Revestimientos y refractarios procedentes de procesos no metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 161105	161106	85	D5	R5
Madera	170201	42	R3	---

Residuo	Código LER	Cantidad (Tm/año)	Operación de tratamiento actual	Operación de tratamiento prioritaria
Plástico	170203	22,56	R3	---
Aluminio	170402	0,98	R4	---
Hierro y acero	170405	1.420	R4	---
Cables	170411	1,59	R4	---
Materiales de aislamiento distintos a los especificados en los códigos 170601 y 170603 (manta aislante)	170604	84	D5	---
Residuos mezclados de construcción y demolición no peligrosos	170904	32	D5	R5
Residuos sólidos de filtración primaria y cribado (arenas de filtración)	190901	0,5	D5	R3-R5
Plástico y caucho (gomas)	191204	40,12	D5	R3
Papel y cartón	200101	8	R3	---

Las cenizas se evacúan a silos de almacenamiento mediante transporte neumático en seco y desde los silos se retiran por camiones o ferrocarril. Los residuos de escorias y yesos se depositan en parvas en la playa destinada a este uso donde son cargadas sobre camiones. El destino de estos residuos es la venta a empresas destinadas a fabricar materiales de construcción o, en el caso de los yesos, a la obtención de fertilizantes. Las cantidades que no se venden para su utilización como materia prima se depositan en el vertedero de Corta Barrabasa.

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el apartado A de este anexo, los residuos industriales no peligrosos generados en la planta deberán gestionarse mediante un gestor autorizado, conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.

D.- Producción de residuos domésticos

Los residuos domésticos que se generan en la actividad son los siguientes:

Residuos	Código LER	Cantidad (Tm/año)
Mezcla de residuos asimilables	200301	218,46 *

(*) Cantidad estimada en función del número de trabajadores y de los días de trabajo.

Los residuos domésticos generados deberán gestionarse de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y a las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Andorra.

E.- Control de la producción de residuos

E.1.- Control de la producción de residuos peligrosos

Endesa Generación, S.A. deberá llevar un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos peligrosos generados. En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en los documentos de aceptación y documentos de control y seguimiento de los residuos peligrosos. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.

Anualmente, antes del 1 de marzo, la empresa deberá declarar a la Dirección General de Calidad Ambiental el origen y la cantidad de los residuos peligrosos producidos, su destino y la relación de los que se encuentran almacenados temporalmente al final del ejercicio objeto de la declaración.

A fin de dar cumplimiento a uno de los principios esenciales de la gestión de residuos peligrosos, cual es la minimización de la producción de dichos residuos, la empresa deberá elaborar y remitir cada cuatro años a la Dirección General de Calidad Ambiental un estudio de minimización de residuos peligrosos por unidad producida.

E.2.- Control de la producción de residuos industriales no peligrosos

Endesa Generación, S.A. deberá llevar y mantener un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento y, si procede, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos no peligrosos generados. En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en los documentos de aceptación y los documentos de entrega a gestor de los residuos no peligrosos. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años

Además, antes del 31 de marzo, la empresa deberá realizar una declaración anual de sus residuos industriales no peligrosos a la Dirección General de Calidad Ambiental con el contenido del artículo 12 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ANEXO VI.- GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS MEDIANTE SU DEPÓSITO EN VERTEDERO

A.- Autorización de las instalaciones y del explotador

Se autoriza el vertedero ubicado a 2 km al noroeste de la población de Andorra, en el término municipal de Andorra, (Teruel), en parte del hueco final de la Corta Barrabasa (X: 712.401 ;Y:4.541.165), cuya titularidad ostenta Endesa Generación S.A., como vertedero de residuos no peligrosos de acuerdo a lo establecido en el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Se autoriza a Endesa Generación S.A., como explotador de dicho vertedero, de acuerdo a lo establecido en el RD 1481/2001, en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el Decreto 49/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización y registro para la actividad de gestión para las operaciones de valorización o eliminación de residuos no peligrosos.

Únicamente se autoriza el vertido de los siguientes residuos no peligrosos originados en la actividad de esta central térmica, en las cantidades máximas que se fijan en la siguiente tabla:

Residuos	Código LER	Cantidad máxima (Tm/año)
Cenizas de hogar, escorias y polvo de	100101	1.100.000
Cenizas volantes de carbón (escorias)	100102	200.000
Residuos cálcicos de reacción en forma sólida, procedentes de la desulfuración de los gases de combustión (yesos)	100105	1.500.000

La operación de tratamiento autorizada es D5 "Vertido en lugares especialmente diseñados", de las indicadas en el Anejo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, de los residuos no peligrosos señalados en la tabla anterior.

Las operaciones de eliminación de residuos deberán llevarse a cabo de acuerdo con lo siguiente:

- Endesa Generación, S.A. como responsable de la gestión del vertedero, deberá contar con personal con cualificación técnica adecuada, tanto con carácter previo al inicio de las operaciones como durante la vida útil del mismo.
- El vertedero deberá disponer de medidas de control que impidan el libre acceso y el vertido incontrolado al emplazamiento. Las entradas estarán cerradas fuera de las horas de servicio.
- Se realizará una verificación in situ sometiendo cada carga de residuos que entre en el vertedero a una inspección visual antes y después de su descarga, procediéndose a la separación de cualquier residuo que no se pueda admitir en el vertedero, y que deberá ser gestionado por gestor autorizado.
- Las aguas de escorrentía serán recogidas en cunetas perimetrales que deberán situarse por encima de la cota máxima rodeando la totalidad del hueco y serán conducidas aguas abajo del emplazamiento sin provocar perjuicios en predios inferiores.
- El vertido se realizará sobre la plataforma con una pala cargadora para proceder a su extendido en planos horizontales o bien frentes de vertido de un máximo de 4 metros de altura. Se llevará a cabo la compactación de una corona perimetral, sobre los mismos yesos que se vierten, mediante rodillo de al menos 10 metros de espesor en todo el perímetro del hueco final. Esta corona se irá recreciendo a lo largo y alto de todos los taludes hasta llegar a la cota de coronación resultando una compactación igual o superior al 98% de la resultante del ensayo del material mediante Próctor Modificado, con lo que se deberá alcanzar un coeficiente de permeabilidad $\leq 10^{-8}$ m/sg. Las cenizas y escorias que se depositen en el hueco se harán en las zonas centrales de modo que se queden rodeadas por los yesos.

B.- Procedimientos de vigilancia y control del vertedero

Durante la fase de explotación se deberá realizar el siguiente programa de vigilancia y control del vertedero:

- Se recopilarán los datos meteorológicos mensuales obtenidos de la estación meteorológica de la Central Térmica Teruel (temperatura, precipitación y evaporación).
- Se medirá semestralmente el volumen de lixiviado de la balsa interior del vaso, y se analizará en los lixiviados los parámetros pH, conductividad, alcalinidad TA y TAC, dureza, residuo total seco, cloruros, sulfatos, carbonatos, bicarbonatos, nitratos, nitritos, fluoruros, calcio, magnesio, sodio, potasio, silicio, hierro, cobalto, aluminio, manganeso, cromo, arsénico, mercurio, níquel, cobre, zinc, cadmio, plomo, boro, estroncio, antimonio, uranio y molibdeno.
- Se medirá la composición de las aguas superficiales derivadas por las cunetas perimetrales semestralmente. Se analizarán los parámetros citados en el apartado anterior.
- Se medirán cada seis meses el nivel de las aguas subterráneas y la composición de las mismas, en la red de control definida en el Estudio de Impacto Ambiental. Se analizarán los parámetros citados en el apartado anterior.
- Anualmente se realizará un control de la topografía del vaso del vertedero, recopilando los datos: superficie ocupada por los residuos, volumen y cálculo de la capacidad restante de depósito que queda disponible en el vertedero.

En la autorización del proyecto de clausura y sellado que se señala en el apartado C de este anexo se establecerá el programa de vigilancia y control del vertedero durante la fase postclausura, cuya duración deberá ser, al menos, de 30 años.

C.- Procedimiento de clausura del vertedero

Con anterioridad al inicio de cualquier fase del proceso de clausura y sellado del vertedero Endesa Generación, S.A. presentará el proyecto de clausura y/o sellado del vertedero para ser autorizado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A tal efecto se deberá presentar, un año antes del inicio de su sellado, proyecto técnico, en su caso actualizado para su adaptación al progreso tecnológico experimentado desde el momento de la autorización inicial del vertedero, y que contemple como mínimo un revestimiento superior y una revegetación de toda la superficie del vertedero.

El procedimiento de clausura se deberá iniciar en último caso finalizada la vida útil del vertedero, o cuando lo solicite Endesa Generación, S.A. si se realiza por fases o por una decisión motivada de la autoridad competente, para lo cual se deberá cumplir con lo que establece el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre.

El periodo de vigilancia de la fase posclausura será de 30 años, a contar a partir de que, tras la visita de inspección final, se resuelva la aprobación de la clausura definitiva del vertedero.

D.- Garantía

Endesa Generación, S.A., de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Decreto 49/2000, deberá prestar una garantía de 945.000 euros (novecientos cuarenta y cinco mil euros), calculada de acuerdo a la Circular 3/2005 del INAGA, que podrá ser actualizada anualmente de acuerdo con la variación del índice general de precios del Instituto Nacional de Estadística, tomando como índice base el vigente en la fecha de constitución de la misma. Esta fianza se debe constituir en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón, a disposición del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La garantía constituida en virtud de lo establecido en el presente condicionante permanecerá íntegramente a disposición de la Administración un año a contar desde la clausura de las instalaciones de eliminación de residuos no peligrosos, momento en que será devuelto hasta un 50%, siempre que el remanente garantice el cumplimiento por parte del explotador del plan de mantenimiento, vigilancia y control, de la cuantía total de la fianza, previa visita de comprobación y siempre que no hayan concurrido ninguno de los supuestos de responsabilidad asociada a su constitución. El resto de la fianza quedará a disposición de la administración durante el periodo de vigilancia postclausura, liberándose al obtener la clausura definitiva del vertedero transcurrido el periodo de vigilancia postclausura y previa visita de comprobación y siempre que no hayan concurrido ninguno de los supuestos de responsabilidad asociada a su constitución. En caso de sellados parciales se podrán realizar devoluciones parciales de la garantía (que en total nunca podrán superar el 50% de la cuantía) previa visita de comprobación y siempre que no hayan concurrido ninguno de los supuestos de responsabilidad asociada a su constitución.

E.- Control documental de la gestión de residuos industriales no peligrosos

Endesa Generación, S.A., deberá llevar un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad (en m³ yTm), código LER, medio de transporte y fecha de depósito de los residuos en el vertedero. En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de gestión de residuos no peligrosos realizadas. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años. La Dirección General de Calidad Ambiental podrá acceder en cualquier momento y previa petición a esta documentación.

Durante la fase de explotación del vertedero Endesa Generación, S.A. deberá presentar ante la Dirección General de Calidad Ambiental la siguiente documentación:

- Trimestralmente: las cantidades vertidas de yesos, cenizas y escorias
- Anualmente:
 - Informe de resultados del programa de vigilancia y control en fase de explotación del vertedero.
 - Memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico, correspondiente al año anterior. Dicha memoria tendrá el contenido que se especifica en el anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, ampliada al contenido establecido en el artículo 17 del Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón. Esta memoria anual deberá presentarse antes del día 31 de marzo de cada año y deberá conservarse durante un periodo no inferior a cinco años

Durante la fase de postclausura del vertedero, Endesa Generación, S.A. deberá presentar ante la Dirección General de Calidad Ambiental el informe de resultados del programa de vigilancia y control con el contenido y periodicidad que determine la autorización del proyecto de sellado y clausura que se señala en el apartado C de este anexo.

ANEXO VII.- PROTECCIÓN Y CONTROL DE LOS SUELOS Y LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS SOBRE LOS QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

A.- Protección del suelo y las aguas subterráneas

A.1.- Actividad de generación de energía eléctrica

De conformidad con el informe preliminar de situación de suelo presentado en cumplimiento del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, Endesa Generación, S.A. tiene implantadas las siguientes medidas preventivas y correctoras para evitar la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas en su actividad de generación de energía eléctrica:

- El almacenamiento de materias primas peligrosas se realiza bien en depósitos al aire libre diseñados al efecto, bien en nave cerrada con pavimento de cemento. Los depósitos al aire libre están dispuestos sobre cubetos de retención estancos y con capacidad suficiente para retener el vertido ocasionado por la rotura de dichos depósitos. Así mismo la nave de almacenamiento de materias primas dispone de sistema de recogida de derrames hacia cubeto específico.
- Los residuos peligrosos se almacenan en contenedores o bidones en un almacén específico de residuos peligrosos consistente en una nave con suelo de cemento. En caso de que sean líquidos, la zona dispone de sistema de recogida de posibles derrames hacia cubeto estanco.

Así mismo, dispone o deberá disponer de las siguientes medidas preventivas y correctoras para evitar la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas en su actividad de generación de energía eléctrica:

- Las aguas procedentes de la limpieza del interior de las instalaciones así como las pluviales de la instalación se dirigen al sistema de depuración de aguas residuales industriales.
- Se deberá disponer en cantidad suficiente de todos aquellos materiales necesarios para una actuación inmediata y eficaz en caso de escapes y derrames: contenedores de reserva para reenvasado, productos absorbentes selectivos para la contención de los derrames que puedan producirse, recipientes de seguridad, barreras y elementos de señalización para el aislamiento de las áreas afectadas, así como de los equipos de protección personal correspondientes. Este material se encontrará inventariado e incluido en manuales de procedimiento que podrán ser requeridos y revisados por el órgano ambiental.
- Mantener correctamente la maquinaria, compresores etc que utilizan aceite para evitar pérdidas.

A.2.- Actividad de vertido de residuos

En lo que respecta al vertedero de residuos industriales no peligrosos, éste está diseñado de acuerdo a lo establecido en el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, disponiendo de medidas protectoras y correctoras para evitar la contaminación de los suelos subyacentes y las aguas subterráneas.

B.- Control de los suelos y las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad.**B.1.- Actividad de generación de energía eléctrica**

En el emplazamiento de la central térmica no se deberán superar los Valores de Referencia de compuestos orgánicos establecidos en el RD 9/2005 para el suelo de uso industrial ni los valores de metales pesados establecidos en la Orden de 5 de mayo de 2008, del Departamento de Medio Ambiente, para el tipo de suelo sobre el que se desarrolla la actividad.

Informe Base: En un plazo máximo de 6 meses desde la presente resolución Endesa Generación, S.A. deberá presentar ante la Dirección General de Calidad Ambiental una propuesta de actuaciones, contenido y alcance para la elaboración de un Informe Base de suelos y aguas subterráneas. La propuesta de actuaciones para la elaboración del informe base deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Lo establecido reglamentariamente para los Informes Preliminares de Situación de suelos.
- Los trabajos necesarios para obtener información sobre el estado de la contaminación del suelo y las aguas subterráneas teniendo en cuenta las sustancias peligrosas relevantes que se utilizan en la instalación, el tipo de suelo, el modelo hidrogeológico del emplazamiento, etc.

La Dirección General de Calidad Ambiental aprobará la propuesta de actuaciones y la cronología de los trabajos a realizar. Finalizados los trabajos, Endesa Generación, S.A. deberá presentar a la Dirección General de Calidad Ambiental el Informe Base, que sustituirá a la presentación del Informe Preliminar de Situación recogido en el RD 9/2005.

Los requisitos y parámetros del control, así como la frecuencia de los controles de los suelos y las aguas subterráneas serán determinados por la Dirección General de Calidad Ambiental en función del resultado obtenido en el Informe Base. El programa de control a establecer podrá incluir controles periódicos (informes de situación) controles integrales de suelos y control adicional de aguas subterráneas, con los siguientes condicionantes y requisitos:

- Informes de situación: de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del artículo 3 del Real Decreto 9/2005, Endesa Generación, S.A. deberá presentar periódicamente informes de situación o actualizaciones del informe Base. Dichos informes de situación contendrán lo establecido en el RD 9/2005 y se completarán con el resumen y seguimiento de las mediciones y controles realizados sobre la infraestructura ejecutada para la realización del Informe Base. Los informes de situación se ajustarán al modelo normalizado existente o el que en su caso pueda desarrollarse con carácter posterior, y deberá ser actualizado, al menos, cada 3 años. El primer informe de situación se presentará 3 años después de la presentación del Informe Base.

Asimismo, se deberá comunicar a la Dirección General de Calidad Ambiental las modificaciones en el consumo de materias peligrosas, y/o en la producción de productos o residuos peligrosos, que superen en más de un 25% las cantidades del informe preliminar de situación.

- Control adicional de las aguas subterráneas: El titular de la autorización realizará un control de las aguas subterráneas con una frecuencia de análisis de, al menos, cada 5

años. Los requisitos y parámetros del control de estos controles adicionales serán establecidos por la Dirección General de Calidad Ambiental y la Confederación Hidrográfica del Ebro. El primer control de las aguas subterráneas se realizará 5 años después del primer Informe Base, y será renovado con la misma periodicidad.

- Control integral del suelo: El titular de la autorización completará el control de suelos que se realiza conforme a las condiciones y frecuencias que se establezcan para el informe de situación, mediante la realización de un control integral del suelo, cuyo contenido será determinado por la Dirección General de Calidad Ambiental, con una frecuencia de análisis de, al menos, 10 años. El primer informe de control integral del suelo se realizará 10 años después del primer Informe Base, y será renovado con la misma periodicidad. Este informe incluirá también el control de aguas subterráneas.

Los resultados de los controles de suelos y aguas subterráneas serán remitidos a la Dirección General de Calidad Ambiental y a la Confederación Hidrográfica del Ebro. En función de los resultados analíticos, los órganos competentes en materia de suelos y/o de aguas subterráneas podrán modificar el programa de control y seguimiento así como establecer medidas de prevención adicionales y de remediación, en su caso, a las que deberá someterse el explotador.

Además, se deberá comunicar a la Dirección General de Calidad Ambiental cualquier accidente que pueda afectar a la calidad del suelo, en la forma, extensión y contenido que se señala en el condicionado 1.5.- Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales.

B.2.- Actividad de vertido de residuos

Durante la fase de explotación se realizará cada seis meses el control de las aguas subterráneas que se señala en el apartado C del Anexo VI.- Gestión de residuos industriales no peligrosos mediante su depósito en vertedero.



RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de ampliación de capacidad productiva de explotación avícola hasta 65.000 pollos de engorde, en la parcela 12, polígono 2 del término municipal de Valpalmas (Zaragoza), y promovida por Azute Sociedad Civil (N.º Expte. INAGA/500601/01/2012/05109).

Tipo de procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, artículo 24.2. Proyecto incluido en el anexo III, grupo 9).

Promotor: Azute Sociedad Civil.

Proyecto: Ampliación con 10.000 nuevas plazas para pollos de engorde hasta alcanzar 65.000 plazas, en la parcela 12, polígono 2 del término municipal de Valpalmas (Zaragoza), en suelo no urbanizable.

Descripción básica del proyecto presentado.

- Las infraestructuras existentes son las definidas a continuación: una nave de planta doble de dimensiones 103 x 13 m con un almacén adosado a la misma de 8 x 4 m; una nave de dimensiones 123,50 x 13 m; un estercolero de 12 x 11 m de superficie con paredes verticales de 4 m de altura con una capacidad de 528 m³; una fosa de cadáveres de 3 x 2 m de superficie y 2 metros de profundidad con una capacidad útil de 8 m³; vado sanitario y vallado perimetral en toda la explotación.

- El incremento en la capacidad no lleva asociada la construcción de nuevas infraestructuras en la explotación existente.

Documentación presentada.

- Documento ambiental (artículo 26 de la Ley 7/2006, de 22 de junio). Fecha de presentación: 28 de mayo de 2012.

- Documentación complementaria/requerimientos: Con fecha 2 de julio de 2012 se presenta documentación adicional relativa a la base agrícola vinculada a la explotación para la valoración agrícola del estiércol.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución.

- Administraciones, instituciones y personas consultadas: Con fecha 11 de julio de 2012 se realizaron consultas sobre el pronunciamiento si dicho proyecto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en el plazo máximo de 30 días. Dirección General de Desarrollo Rural; Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario; Ayuntamiento de Valpalmas; Comarca Cinco Villas; Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR; Ecologistas en Acción-Ecofontaneros; Unión General de Trabajadores; Comisiones Obreras; Fundación de Ecología y Desarrollo; Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).

- Anuncio en "Boletín Oficial de Aragón" núm. 140, de 19 de julio de 2012, durante 30 días hábiles para identificar posibles afectados.

Respuestas recibidas.

Con fecha 16 de enero de 2013 se solicita al Ayuntamiento de Valpalmas que se pronuncie con respecto de las actuaciones proyectada en los aspectos que sean de su competencia. Con fecha 1 de febrero de 2013 se recibe en el INAGA contestación a dicho requerimiento en el cual el ayuntamiento se pronuncia indicando que la ampliación de capacidad proyectada no sea sometida a evaluación de impacto ambiental.

Ubicación del proyecto.

La explotación se ubica en la parcela 12 del polígono 2 en el municipio de Valpalmas, Zaragoza. Las coordenadas UTM (huso 30) son las siguientes:

- Sistema de coordenadas ED50: XM: 677.693 YM: 4.670.121; Z: 500 msnm

- Sistema de coordenadas ETRS89: XM: 677.581; YM: 4.669.915; Z: 500 msnm

La explotación se localiza en suelo no urbanizable genérico en cuyo uso están permitidas las actividades ganaderas.

Caracterización de la ubicación.

Descripción general: La ampliación de capacidad no implica la construcción de nuevas edificaciones por lo que la ocupación del suelo no se verá modificada con respecto a la situa-



ción actual. Según se indica en catastro la ocupación actual de las edificaciones asciende a 1.351 m² y la parcela tiene una superficie de 8.588 m².

Se trata de una explotación existente en la cual no tiene previsto realizarse ninguna obra adicional. Se observa la existencia de una explotación porcina a 1.700 m.

Aspectos singulares.

Cabe destacar que tanto la explotación como las parcelas asociadas a la misma para la valorización agrícola del estiércol quedan fuera del ámbito de aplicación del Plan de conservación del hábitat del cernícalo primilla (*falco naumanni*) en Aragón, según el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla y se aprueba el plan de conservación de su hábitat.

De igual forma tanto la explotación como la base agrícola aportada no se encuentran en zona vulnerable a la contaminación de las aguas, según la Orden de 11 de diciembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- Afección a las aguas.

Valoración: Impacto bajo. La explotación se ubica a 3,4 km del Canal de Bárdenas y a 30 m del Barranco de Barluenga, ubicado junto a la explotación avícola existente. La explotación dispone de un estercolero ejecutado con hormigón, tanto la solera como los muros de contención, por lo que la estanqueidad del terreno está garantizada.

- Afección a la atmósfera.

Valoración: Impacto bajo. Las emisiones a la atmósfera son poco significativas, en todo caso provienen de las emisiones derivadas por el desarrollo de la actividad de los animales alojados, la generación de estiércoles y su gestión como abono agrícola.

- Afección al suelo.

Valoración: Impacto medio. La carga ganadera del municipio no supera los 100 kg de N/ha y año, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón. La instalación ganadera dispone de medidas de impermeabilización en el estercolero existente.

La producción de estiércol se valorizará en superficie cultivada vinculada a la explotación.

- Gestión de cadáveres y de residuos sanitarios.

Valoración: Impacto medio. La gestión de los cadáveres y de los residuos sanitarios tiene un riesgo de contaminación y proliferación de organismos patógenos si no se realiza de forma adecuada. Por ello, la explotación debe disponer de un gestor autorizado para la recogida de zoonosarios y del servicio público de recogida de cadáveres.

- Utilización recursos naturales.

Valoración. Impacto bajo. Se desconoce el origen del abastecimiento de agua a la explotación.

- Afección a zonas ambientalmente sensibles.

Valoración: Impacto bajo. La explotación no afectada a ninguna figura de protección ambiental, encontrándose además fuera de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. La superficie vinculada también se encuentra fuera de zonas vulnerables, y no afecta a plan de recuperación ni figuras de protección ambiental destacables.

- Valorización agronómica de los estiércoles:

Valoración: Impacto medio. El estiércol que se generará en la explotación se aplicará como abono orgánico en parcelas agrícolas. Se aporta base agrícola con un total de 62,03 hectáreas de superficie localizada en los municipios de Valpalmas y Murillo de Gállego, ambos pertenecientes a la provincia de Zaragoza. Si descontamos la superficie clasificada como barbecho y pastos arbustivos, la superficie útil asociada a la explotación asciende a 57,16 hectáreas. Aplicando las dosis máximas de nitrógeno (210 kg N/ha) la superficie cultivada es capaz de asimilar 12.003 kg N/año. La explotación produce anualmente 13.000 kg N/año por lo que la superficie aportada no resulta suficiente para valorizar el estiércol producido en la explotación una vez se lleve a cabo la ampliación proyectada. Así pues para una correcta gestión de los estiércoles generados, el promotor deberá aportar superficie útil suficiente para valorizar todo el estiércol producido.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada por el Área VI del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de re-



percusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de la consultas previas, he resuelto:

No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de ampliación de capacidad productiva de explotación avícola hasta 65.000 pollos de engorde, ubicada en la parcela 12, polígono 2 del término municipal de Valpalmas (Zaragoza), y promovida por Azute Sociedad Civil, por no observarse ninguno de los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

La ampliación de capacidad deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El promotor deberá obtener para el proyecto de ampliación la correspondiente licencia ambiental de actividad clasificada y la licencia de inicio de actividad, debiendo presentar ante el Ayuntamiento de Valpalmas (Zaragoza), el proyecto técnico correspondiente.

2. Según la documentación aportada, la superficie útil para valorizar el estiércol generado, descontando retiradas, barbechos, y aplicando las dosis máximas de nitrógeno por superficie permitida, es capaz de asimilar 12.003 kg N/año, cantidad inferior a la cantidad de nitrógeno que se generará con la ampliación, que se estimada anualmente en 13.000 kg N/año. Así pues, se deberá vincular suficiente superficie cultivada para la valorización de los estiércoles. Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

Se llevará el libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino, su superficie y las cantidades de estiércol aplicadas en cada operación de abonado.

3. El promotor deberá solicitar la inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, ya que por su capacidad está incluida en el grupo C, con los códigos 10 05 08 02, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

De acuerdo con el artículo 26.3 de la 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 2 de mayo de 2013.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ.**



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 2 DE ZARAGOZA

EDICTO del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Zaragoza, relativo a divorcio contencioso 144/2012.

Doña Maria José Pastor Abadias, Secretario del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de los de Zaragoza, doy fe y certifico: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice:

Sentencia:

En la ciudad de Zaragoza a nueve de enero de dos mil trece.

Vistos por mí, don José Luis Martínez Suárez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de divorcio contencioso seguidos con el n.º 144/2012, promovidos a instancia de doña Magdalena Monika Wiencis, representada por el procurador de los Tribunales don Miguel Ángel Alcaraz Martínez, y asistida de la Letrada doña Ana Isabel Alcay Villalba, contra don Janusz Stanislaw Wiencis, en situación procesal de rebeldía, y con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y defensa de los intereses de los menores.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Miguel Ángel Alcaraz Martínez, en nombre y representación de doña Magdalena Monika Wiencis contra don Janusz Stanislaw Wiencis debemos declarar y declaramos disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre doña Magdalena Monika Wiencis y don Janusz Stanislaw Wiencis en fecha 20 de noviembre de 2000, con todos los efectos legales que esta declaración conlleva, procediéndose una vez firme esta resolución a la disolución y liquidación del régimen económico matrimonial, y fijando, sin hacer expresa condena en costas de ninguno de ellos, las siguientes medidas reguladoras del nuevo estado civil de los litigantes:

1. Se declara disuelto el matrimonio, con revocación de los consentimientos o poderes en su caso otorgados por cada cónyuge a favor del otro.

2. La atribución de la guarda y custodia de los menores Daria Aleksandra Wiencis y Kacper Bartlomiej, a la madre, a doña Magdalena Monika Wiencis, siendo la autoridad familiar compartida con el progenitor don Adrian Adrunache.

3. La obligación de don Janusz Stanislaw Wiencis de contribuir a las cargas familiares mediante el abono pensión de alimentos a favor de sus hijos de 500 euros(quinientos euros) mensuales que se actualizará partir del 1 de enero del año 2014 conforme que experimente el IPC, o documento que legalmente le sustituya; debiendo ingresarla dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que doña Magdalena Monika Wiencis señale al efecto. Los gastos extraordinarios de la menor serán satisfechos al 50% por cada uno de los progenitores.

4. Establecer a favor del padre, don Janusz Stanislaw Wiencis, un régimen de visitas de los menores Daria Aleksandra Wiencis y Kacper Bartlomiej, por el que puede tenerlos en su compañía los fines de semanas alternos sin pernoctas de sábados y domingos de 10:00 horas hasta las 20:00 horas, con entrega y recogida en el Punto de Encuentro Familiar.

Las vacaciones de verano, Semana Santa, Navidad y Pilar, se distribuirán entre ambos por partes iguales, eligiendo el padre en los años pares y la madre en los impares. Estos periodos se iniciarán desde la salida del colegio del primer día de las vacaciones escolares hasta las 20 horas del último día que corresponda, siendo las entregas y recogidas que no se realicen en el Centro Escolar en el Punto de Encuentro Familiar.

En el supuesto de que el padre, don Janusz Stanislaw Wiencis, durante el periodo de un mes a partir de la notificación de esa sentencia no compareciera a ninguna visitas sin causa justificada, ya sea de fin de semana o de vacaciones, se considerará que el mismo renuncia a su derecho a visitas y vacaciones con los menores y se suspenderá el régimen de visitas y vacaciones hasta que sea solicitado nuevamente por parte de don Janusz Stanislaw Wiencis, y examinadas las circunstancias se acordará lo procedente en beneficio de los menores.

5. El que era el domicilio conyugal se atribuye a favor de doña Magdalena Monika Wiencis.

6. No procede acordar la pensión compensatoria solicitada.



Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil en el que aparezca inscrito el matrimonio para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Líbrense testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado,

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Janusz Stanislaw Wiencis, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, 14 de febrero de 2013.— La Secretaria Judicial, Maria José Pastor Abadias

Acuerdo:

Estimar la petición formulada por de aclarar sentencia dictada en la presente causa con fecha 9/1/2013, siendo demandante Magdalena Monoika Wiencis contra Janusz Stanislaw Wiencis, en el sentido que en el párrafo del fundamento de derecho quinto y en el punto 2 del fallo, donde dice Adiran Adrunache debe decir Janusz Stanislaw Wiencis.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza, a siete de mayo de dos mil trece. Doy fe. La Secretario Judicial.



V. Anuncios

a) Contratación de las administraciones públicas

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2013, del Servicio Aragonés de Salud, Gerencia del Sector de Huesca, por el que se hace publica la formalización del contrato para el suministro de material necesario para la realización de pruebas reumáticas por nefelometría, determinaciones de serología a estudiar por inmunoquimioluminiscencia y paneles combo identificación/sensibilidad, con destino al laboratorio de microbiología del Sector de Huesca.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de la Salud, Gerencia del Sector de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de suministros-contratación del Hospital San Jorge.
 - c) Número de expediente: 1/13.
2. Objeto del contrato: Descripción del objeto: Suministro de material necesario para la realización de pruebas reumáticas por nefelometría, determinaciones de serología a estudiar por inmunoquimioluminiscencia y paneles combo identificación/sensibilidad, con destino al laboratorio de microbiología del Sector de Huesca.
 - a) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de Aragón", con fecha 11 de febrero de 2013 ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 29).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Suministro.
 - c) Forma: Procedimiento abierto.
4. Adjudicación:
 - a) Fecha: 15 de abril de 2013.
 - b) Adjudicatarios:
Importes IVA excluido.
Siemens Healthcare Diagnósticos, S.L. 402.458,18 €.

Huesca, 9 de mayo de 2013.— El Gerente de Sector de Huesca, Miguel A. Eguizábal Eguizábal.



RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2013, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 7 HMS/14 - Suministro de material quirúrgico, de curas y asistencial.

- Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Miguel Servet".
- Número de expediente: P.A. 7 HMS/14.
- Objeto del contrato: Suministro de material quirúrgico, de curas y asistencial.
- Lugar de ejecución: Hospital Universitario "Miguel Servet".
- Plazo de ejecución: de 01.01.2014 a 31.12.2015.
- Tramitación: Anticipada.
- Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto de licitación: 201.359,30 euros (con exclusión del IVA).
- Garantía provisional: Ver pliegos.
- Obtención de documentación e información:
- Suministros, Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel la Católica 1-3, 50009-Zaragoza.
- <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>
- Teléfono: 976-765518 Fax:976-765519.
- Fecha límite obtención documentos e información: Hasta el 24 de junio de 2013.
- Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
- Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 14 h. del día 24 de junio de 2013 si son presentadas en el Registro General del hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.
- Documentación a presentar: Ver pliegos.
- Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel la Católica 1-3, 50009-Zaragoza.
- Admisión de variantes: Ver pliegos.
- Composición de la mesa: Ver anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Apertura de las ofertas: Hospital Universitario "Miguel Servet", Sala de reuniones de Dirección de Gestión.
- Fecha de apertura de las ofertas:
- Apertura sobre 2 "Propuesta sujeta a evaluación previa": 27.06.2013 a partir de las 10:00 horas, salvo que la Mesa de Contratación del Hospital disponga otra fecha en la apertura del sobre 1 "Documentación Administrativa" que tendrá lugar el 27.06.2013.
- Apertura sobre 3 "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior ": 18.07.2013, a partir de las 10:00 horas.
- Lugar: Sala de reuniones de Dirección de Gestión del Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza. Paseo Isabel la Católica, 1-3. 50009 Zaragoza.
- Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

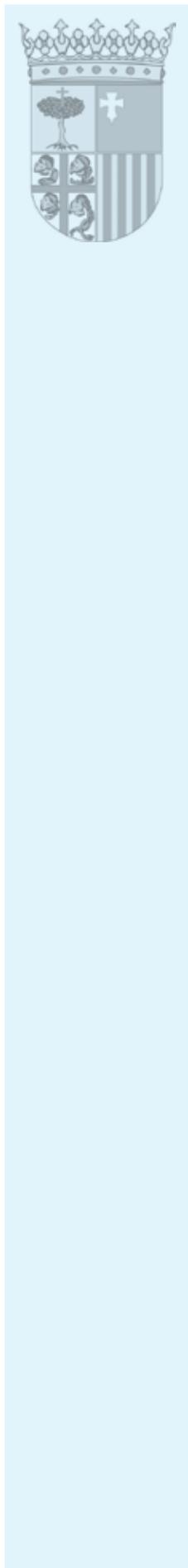
Zaragoza, 10 de mayo de 2013.— El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 27 de enero de 2006 - "Boletín Oficial de Aragón", núm. 19, de 15.02.2006), José Huelin Domeco de Jarauta.



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2013, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 6 HMS/14 - Suministro de material de higiene y protección.

- Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Miguel Servet".
- Número de expediente: P.A. 6 HMS/14 (1113000892).
- Objeto del contrato: Suministro de material de higiene y protección.
- Lugar de ejecución: Hospital Universitario "Miguel Servet".
- Plazo de ejecución: de 01.01.2014 a 31.12.2015.
- Tramitación: Anticipada.
- Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto de licitación: 161.722,46 euros (con exclusión del IVA).
- Garantía provisional: Ver pliegos.
- Obtención de documentación e información:
- Suministros, Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel la Católica 1-3, 50009-Zaragoza.
- <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>
- Teléfono: 976-765518 Fax:976-765519.
- Fecha límite obtención documentos e información: Hasta el 24 de junio de 2013.
- Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
- Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 14 h. del día 24 de junio de 2013 si son presentadas en el Registro General del hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.
- Documentación a presentar: Ver pliegos.
- Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario "Miguel Servet", P.º Isabel la Católica 1-3, 50009-Zaragoza.
- Admisión de variantes: Ver pliegos.
- Composición de la mesa: ver anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Apertura de las ofertas: Hospital Universitario "Miguel Servet", Sala de reuniones de Dirección de Gestión.
- Fecha de apertura de las ofertas:
- Apertura sobre 2 "Propuesta sujeta a evaluación previa": 27.06.2013 a partir de las 10:00 horas, salvo que la Mesa de Contratación del hospital disponga otra fecha en la apertura del sobre 1 "Documentación Administrativa" que tendrá lugar el 27.06.2013.
- Apertura sobre 3 "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior ": 18.07.2013, a partir de las 10:00 horas.
- Lugar: Sala de reuniones de Dirección de Gestión del Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza. Paseo Isabel la Católica, 1-3. 50009 Zaragoza.
- Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 13 de mayo de 2013.— El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 27 de enero de 2006 - "Boletín Oficial de Aragón", núm. 19 de 15.02.2006), José Huelin Domeco de Jarauta.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Enfermera de Investigación Clínica (Ref. 11-2013).

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud precisa ofertar un puesto de Enfermera de Investigación Clínica. La resolución de la convocatoria puede consultarse en la web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es> y en la web del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud www.ics.aragon.es

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.— El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Luis Rosel Ondé.



ANUNCIO del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de gestión de servicios públicos.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Asistencial.
 - c) Número de expediente: 13-005-NSP.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.aragon.es/ContratacionPublica>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos, modalidad concierto.
 - b) Descripción del objeto: Realización de procedimientos diagnósticos en instalaciones móviles.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 85111100-1.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de la licitación: 610.543 €.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 7 de mayo de 2013.
 - b) Contratista: Alliance Medical Diagnosticos, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 610.543,42 €.

Zaragoza, 13 de mayo de 2013.— El Director Gerente, Javier Font Celaya.



ANUNCIO del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, mediante acuerdo marco con un único proveedor por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el suministro de electrodos de superficie para registro electrocardiográfico y placas electroquirúrgicas con destino a los centros del Servicio Aragonés de Salud.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Subdirección de Compras y Logística.
 2. Domicilio: Plaza de la Convivencia, 2.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50017.
 4. Teléfono: 976.71.37.61
 5. Telefax: 976.71.37.71
 6. Correo electrónico: centraldecompras@aragon.es
 7. Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 26 de junio de 2013.
 - d) Número de expediente: AM/10/2013.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de electrodos de superficie para registro electrocardiográfico y placas electroquirúrgicas.
 - c) División por lotes y número de lotes: Sí. 7.
 - d) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: Ver pliego de prescripciones técnicas.
 2. Localidad y código postal: Ver pliego de prescripciones técnicas.
 - e) Plazo de ejecución: Ver pliego de prescripciones técnicas.
 - f) Admisión de prórroga: Si.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: Si.
 - h) CPV: 33140000-3.
3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación: Ver anexo VI y VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Valor estimado del contrato: 625.085.44 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 432.751,46 euros. IVA: 43.275,14 euros. Importe total: 476.026,60 euros.
6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver pliego de cláusulas administrativas particulares publicado en el perfil de contratante: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 27 de junio de 2013.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General del Servicio Aragonés de Salud y demás unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requi-



sitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax: 976-713771).

2. Domicilio: Plaza de la Convivencia, 2.

3. Localidad y código postal: Zaragoza 50017.

c) Se admiten variantes (ver PCAP).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

b) Dirección: Sala de reuniones, plaza de la Convivencia, 2, 5.ª planta (sobres 3).

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50017.

d) Fecha y hora: Apertura del sobre 2: 10 de julio de 2013 si no hubiera subsanaciones en la apertura de documentación administrativa (sobre 1) y el 17 de julio de 2013, en caso contrario. Sobre 3: 31 de julio de 2013. A las 9:00 horas.

10. Gastos de publicidad: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): 13 de mayo de 2013.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.— El Director del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos. Por vacante (Resolución de 6 de abril de 2009), La Subdirectora de Compras y Logística, Eloína Martínez García.



ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios de soporte al desarrollo, implantación y mantenimiento evolutivo de diversas aplicaciones informáticas de gestión.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT/7/2013.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante:
<http://www.aragon.es/ContratacionPublica>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicios de soporte al desarrollo, implantación y mantenimiento evolutivo de diversas aplicaciones informáticas de gestión.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 72250000-2.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de Aragón" y perfil contratante.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación "Boletín Oficial de Aragón": 24 de diciembre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 608.344 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 304.172 euros. Importe total 368.048,12 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de abril de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de mayo de 2013.
 - c) Contratista: Hiberus Tecnologías de la Información, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 184.800 euros. Importe total 223.608 euros, IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Zaragoza, 16 de mayo de 2013.— El Secretario General Técnico de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Amadeo Rivas Palá.

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA****RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2013, de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la licitación del contrato 00029-2013.**

1. Entidad adjudicadora. Datos generales:
 - a) Organismo: Universidad de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación.
2. Entidad adjudicadora: Datos para la obtención de documentación e información:
 - a) Dependencia: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación. C/ Pedro Cerbuna n.º 12, edificio Interfacultades - 2.ª planta, 50009 Zaragoza. Tel. 876 55 31 32. Fax. 976 76 10 31. Correo electrónico: infocon@unizar.es
 - b) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://moncayo.unizar.es/unizara/perfilcontratante.nsf>
 - c) Fecha límite de solicitud de documentación e información: 8 días antes de la finalización del plazo de recepción de proposiciones.
3. Objeto:
 - a) Número de expediente: 00029-2013.
 - b) Tipo: Suministro.
 - c) Descripción: Suministro de la licencia Campus de Microsoft desde el 1 de agosto 2013 al 31 de julio de 2014.
 - d) Lugar de entrega: Servicio de Informática y Comunicaciones. Edificio de Servicios. C/ Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza.
 - e) Plazo de entrega: a la firma del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: Si. Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios: Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares.
5. Valor estimado del contrato: 126.048 euros.
6. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 62.400 euros. Importe total: 75.504 euros.
7. Garantías exigidas:
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
8. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones será de quince días contados desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta las trece horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Universidad de Zaragoza, Registro General, C/ Pedro Cerbuna n.º 12, Edificio Rectorado, 50009 Zaragoza, o por cualquiera de los procedimientos previstos según consta en el pliego de cláusulas administrativas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
 - e) Admisión de variantes: No.



10. Apertura de ofertas: Acto público.

a) Lugar: Universidad de Zaragoza, C/ Pedro Cerbuna n.º 12 50009 Zaragoza, Sala de Juntas, edificio Interfacultades, 2.ª planta.

b) Fecha y hora:

- Apertura de los sobres n.º 2 de documentación técnica y propuesta sujeta a evaluación previa: Tendrá lugar a las 10 horas del decimosegundo día hábil (que no coincida con martes ni sábado) siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

- Apertura de los sobres n.º 3 de oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior: Tendrá lugar a las 10 horas del decimonoveno día hábil (que no coincida con martes ni sábado) siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

11. Gastos de publicidad: El importe de la publicación del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 21 de mayo de 2013.— El Rector de la Universidad de Zaragoza, P.D. (Resol. 12/4/2012, "Boletín Oficial de Aragón", núm. 71, de 13/4/2012). La Gerente, M.ª Isabel Luengo Gascón.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de renta básica de emancipación, regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 8 de octubre, haciendo constar que tienen a su disposición el acuerdo de iniciación con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección de Vivienda de Zaragoza, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significando que se le confiere al interesado trámite de audiencia por un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para darle vista del expediente y que puede alegar y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 14 de mayo de 2013.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. Firma delegada por Resolución de 9 de febrero de 2012. El Jefe de Sección de Promoción Pública y Arrendamientos, Carlos Esteban Chércoles.

Anexo:

Expediente: RBE0500010100848409V.

Interesado: María Laura Destre Marquina.

Localidad: Utebo.

Expediente: RBE0500010101262610B RBE0506010101229010T.

Interesado: Samuel Craciun Zahari.

Localidad: Utebo.

Expediente: RBE0500010100789009A RBE0500010101267510N.

Interesado: Eric Ofori Tsiboah.

Localidad: Zaragoza.



NOTIFICACIÓN de las resoluciones del Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas señaladas en cada número de expediente, con indicación del precepto infringido y de la cuantía de la sanción.

2.º Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del tiempo de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3.º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer la cuantía de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

- En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior
- En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 de dos meses siguientes o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, oficina principal de Zaragoza, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 02.09.2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en paseo María Agustín n.º 36, edificio Pignatelli, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y FAX 976 714020.

5.º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" núm. 182, de 31 de julio)

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" núm. 242, de 9 de octubre)

ROTT: Real Decreto 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley ("Boletín Oficial del Estado" núm. 241, de 8 de octubre).

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.— El Director General de Transportes y Planificación de infraestructuras, (Firma delegada por Resolución de 17 de abril de 2012). La Subdirectora Provincial de Transportes de Zaragoza, Paz Aixelá Ugued.



Anexo:

Expediente: Z 03272O11
Fecha: 04/08/2011
Nombre: Transportes Wenceslao González, S.L.
Población: Talavera de la reina
Provincia: Toledo
Sanción: 4.601 Euros
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 04045O11
Fecha: 07/11/2011
Nombre: Enquadernacions Fontanet SI
Población: Lérida
Provincia: Lérida
Sanción: 4.600 Euros
Preceptos Infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: Z 04101O11
Fecha: 18/11/2011
Nombre: Just Transports Integrals, SL.
Población: Sant Just Desvern
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.001 Euros
Preceptos Infringidos: O. FOM 238/03 de 31-1 ("Boletín Oficial del Estado" 13-02);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 04599O11
Fecha: 10/11/2011
Nombre: Edwin Efraín Simba Haro
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 00062O12
Fecha: 19/01/2012
Nombre: Just Transports Integrals, S.L.
Población: Sant Just Desvern
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.001 Euros
Preceptos Infringidos: 1 O. FOM 3399 20-12-02 ("Boletín Oficial del Estado" 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 00077O12
Fecha: 20/01/2012
Nombre: Just Transports Integrals, S.L.
Población: Sant Just Desvern
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.001 Euros
Preceptos Infringidos: 1 O. FOM 3399 20-12-02 ("Boletín Oficial del Estado" 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 00101O12
Fecha: 13/01/2012
Nombre: Calleja Instalaciones SL
Población: Alaquas
Provincia: Valencia
Sanción: 4.600 Euros
Preceptos Infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT



Expediente: Z 00149O12
Fecha: 19/01/2012
Nombre: Latihernan, S.L.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: Z 00154O12
Fecha: 23/01/2012
Nombre: Ttes. Centrovia 2007, SL
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: Z 00180O12
Fecha: 05/01/2012
Nombre: Latihernan, SL.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: Z 00223O12
Fecha: 07/02/2012
Nombre: Reformas Saube SL
Población: Cuarte de Huerva
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: 55 LOTT;141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: Z 00260O12
Fecha: 07/02/2012
Nombre: Transcar Logistica, SL
Población: Parla
Provincia: Madrid
Sanción: 4.601 Euros
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 00340O12
Fecha: 02/02/2012
Nombre: Cotefablo SL
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 301 Euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;142.5 LOTT, 199.5 ROTT

Expediente: Z 00379O12
Fecha: 20/02/2012
Nombre: Raúl Martínez Navío
Población: Granada
Provincia: Granada
Sanción: 1.601 Euros
Preceptos Infringidos: 55 LOTT;141.4 LOTT, 198.4 ROTT



Expediente: Z 00390O12
Fecha: 15/02/2012
Nombre: Gestiona Cargas Completas S L.
Población: Getafe
Provincia: Madrid
Sanción: 201 Euros
Preceptos Infringidos: 119 LOTT, O. FOM. 734/2007 (30-3);142.9 LOTT, 199.9 ROTT

Expediente: Z 00392O12
Fecha: 15/02/2012
Nombre: Gestiona Cargas Completas S L
Población: Getafe
Provincia: Madrid
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: Capítulo IV Orden ITC/3701/2006;141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: Z 00404P12
Fecha: 31/01/2012
Nombre: Viorel Minzala
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 2.001 Euros
Preceptos Infringidos: 4.1 ADR, 6.1 ADR, 6.2 ADR, 6.3 ADR, 6.4 ADR, 6.5 ADR, 6.6 ADR;140.25.10 LOTT, 197.25 ROTT

Expediente: Z 00405O12
Fecha: 31/01/2012
Nombre: Goal Obra Publica
Población: Pamplona
Provincia: Navarra
Sanción: 1.001 Euros
Preceptos Infringidos: 17 O.M. 20-7-95 ("Boletín Oficial del Estado" 2/8);141.22 LOTT, 198.22 ROTT

Expediente: Z 00473O12
Fecha: 21/02/2012
Nombre: Roberto Salvador Y Asociados
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 3.450 Euros (PAGADO)
Preceptos Infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: Z 00567O12
Fecha: 29/02/2012
Nombre: Tarido Maramures, SL
Población: Villalonga del Camp
Provincia: Tarragona
Sanción: 371 Euros
Preceptos Infringidos: 55 LOTT;142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Expediente: Z 00630O12
Fecha: 24/02/2012
Nombre: Logistica Disval, SA
Población: Sabadell
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.001 Euros
Preceptos Infringidos: O. FOM 238/03 de 31-1 ("Boletín Oficial del Estado" 13-02);141.19 LOTT, 198.19 ROTT



Expediente: Z 00664O12
Fecha: 05/03/2012
Nombre: Agropecuaria Residuos Org. Aragón
Población: Ontinar de Salz
Provincia: Zaragoza
Sanción: 301 Euros
Preceptos Infringidos: R (CE) 3821/85;141.5 LOTT 198.5 ROTT 142.25 LOTT 199.25 ROTT

Expediente: Z 00665O12
Fecha: 05/03/2012
Nombre: Agropecuaria Residuos Org. Aragón
Población: Ontinar de Salz
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: Z 00683O12
Fecha: 07/03/2012
Nombre: Vadie, SL
Población: Seseña Nuevo
Provincia: Toledo
Sanción: 2.001 Euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 00691O12
Fecha: 15/03/2012
Nombre: Damián Toribio Yáñez
Población: Mérida
Provincia: Badajoz
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: Z 00692O12
Fecha: 14/03/2012
Nombre: Antonio Hinojosa Lara
Población: Madrid
Provincia: Madrid
Sanción: 201 Euros
Preceptos Infringidos: 157 ROTT;142.9 LOTT, 199.9 ROTT

Expediente: Z 00752P12
Fecha: 13/03/2012
Nombre: Nueva Saoret Centre 21, SL
Población: Alarba
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 00780O12
Fecha: 31/03/2012
Nombre: Ubis Choperena SL
Población: Entrena
Provincia: La rioja
Sanción: 1.001 Euros
Preceptos Infringidos: O. FOM 238/03 de 31-1 ("Boletín Oficial del Estado" 13-02);141.19 LOTT, 198.19 ROTT



Expediente: Z 00784O12
Fecha: 03/02/2012
Nombre: Trasadrian 78 Service, SL
Población: Vilaseca
Provincia: Tarragona
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 00803O12
Fecha: 26/03/2012
Nombre: Aproved Chemical SA
Población: Madrid
Provincia: Madrid
Sanción: 2.001 Euros
Preceptos Infringidos: 4.1 ADR, 6.1 a 6. 6 ADR;140.25.10 LOTT

Expediente: Z 00812P12
Fecha: 11/03/2012
Nombre: Jucasa, SL
Población: Linares
Provincia: Jaén
Sanción: 1.001 Euros
Preceptos Infringidos: 24 ORDEN FOM/36/2008 9-1 ("Boletín Oficial del Estado" 22-1);141.22 LOTT, 198.22 ROTT

Expediente: Z 00822I12
Fecha: 13/04/2012
Nombre: Pedro Parra Carreras
Población: Manresa
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.611 Euros
Preceptos Infringidos: 55 LOTT;141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Expediente: Z 00855O12
Fecha: 09/03/2012
Nombre: Edwin Efraín Simba Haro
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 00935O12
Fecha: 11/03/2012
Nombre: Viveros Lanzarote, S.A.
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Expediente: Z 00948O12
Fecha: 24/03/2012
Nombre: Martín John Hogton
Población: Mutxamiel
Provincia: Alicante
Sanción: 1.951 Euros
Preceptos Infringidos: 55 LOTT;141.4 LOTT, 198.4 ROTT



Expediente: Z 00954O12
Fecha: 30/03/2012
Nombre: Ou Ali Bourequia
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 381 Euros
Preceptos Infringidos: 55 LOTT;142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Expediente: Z 00962O12
Fecha: 06/03/2012
Nombre: Transotolox
Población: Málaga
Provincia: Málaga
Sanción: 301 Euros
Preceptos Infringidos: 8.2 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: Z 00964O12
Fecha: 15/03/2012
Nombre: Logitrans SL
Población: Sant Boi de Llobregat
Provincia: Barcelona
Sanción: 400 Euros
Preceptos Infringidos: 4. h)2 R(CE) 561/2006, 8 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: Z 00993O12
Fecha: 15/03/2012
Nombre: Logitrans SL
Población: Sant Boi de Llobregat
Provincia: Barcelona
Sanción: 4.601 Euros
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 00998O12
Fecha: 22/03/2012
Nombre: Lenin Giovanni Alvarado Brito
Población: San Martín de Valdeiglesias
Provincia: Madrid
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01034O12
Fecha: 01/03/2012
Nombre: Violeta Decor SL
Población: Humanes de Madrid
Provincia: Madrid
Sanción: 1.001 Euros
Preceptos Infringidos: O. FOM 238/03 de 31-1 ("Boletín Oficial del Estado" 13-02);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01035O12
Fecha: 01/03/2012
Nombre: Rafael Tienda Moreno
Población: Montores del valles
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.001 Euros
Preceptos Infringidos: O. FOM 238/03 de 31-1 ("Boletín Oficial del Estado" 13-02);141.19 LOTT, 198.19 ROTT



Expediente: Z 01073112
Fecha: 18/03/2012
Nombre: Transportes Murcki, SLI.
Población: La puebla de Alfinden
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01096012
Fecha: 01/03/2012
Nombre: Violeta Decor S.L.
Población: Humanes de Madrid
Provincia: Madrid
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01098012
Fecha: 01/03/2012
Nombre: Just Transports Integrals, SL
Población: Sant Just Desvern
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.001 Euros
Preceptos Infringidos: 1 O. FOM 3399 20-12-02 ("Boletín Oficial del Estado" 9-1-03); 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01105012
Fecha: 14/03/2012
Nombre: Aldoma S L
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 2.001 Euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Expediente: Z 01232012
Fecha: 04/05/2012
Nombre: Pro Creative Events Solutions SL
Población: Gerona
Provincia: Gerona
Sanción: 1.001 Euros
Preceptos Infringidos: 1 O. FOM 3399 20-12-02 ("Boletín Oficial del Estado" 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01239012
Fecha: 30/04/2012
Nombre: Aitor Express SL
Población: Barcelona
Provincia: Barcelona
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01275012
Fecha: 10/05/2012
Nombre: Gruas Y Transportes Sierra SA.
Población: Torrejón de Ardoz
Provincia: Madrid
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;141.8 LOTT, 198.8 ROTT



Expediente: Z 01305O12
Fecha: 24/05/2012
Nombre: Saoret Centre 21 SL
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.001 Euros
Preceptos Infringidos: 1 O. FOM 3399 20-12-02 ("Boletín Oficial del Estado" 9-1-03);141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Expediente: Z 01370O12
Fecha: 31/05/2012
Nombre: Santiago Sánchez Cabrero
Población: Valladolid
Provincia: Valladolid
Sanción: 2.001 Euros
Preceptos Infringidos: 5.3.2 ADR, Tabla A ADR;140.25.6 LOTT

Expediente: Z 01432P12
Fecha: 09/03/2012
Nombre: Manuel Lanuza Salas
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Expediente: Z 01527O12
Fecha: 28/05/2012
Nombre: Francisco Cabañero Hernandez SLU
Población: San javier
Provincia: Murcia
Sanción: 301 Euros
Preceptos Infringidos: R (CE) 3821/85;141.5 LOTT 198.5 ROTT

Expediente: Z 01646O12
Fecha: 16/06/2012
Nombre: Frio Taberno, Sl.
Población: Huerca Olvera
Provincia: Almeria
Sanción: 301 Euros
Preceptos Infringidos: 55 LOTT;142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Expediente: Z 01663O12
Fecha: 20/03/2012
Nombre: Raul Martín Abrego
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 325 Euros
Preceptos Infringidos: 6.1 R(CE) 561/2006;142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Expediente: Z 01723O12
Fecha: 11/04/2012
Nombre: Jose Geovanny Lara Melo
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 1.501 Euros
Preceptos Infringidos: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT;141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT



Expediente: Z 01756O12
Fecha: 09/06/2012
Nombre: Antonio Puig
Población: Alcalá de Henares
Provincia: Madrid
Sanción: 2.001 Euros (PAGADO)
Preceptos Infringidos: 5.4.1.1.1 ADR;140.25.13 LOTT, 197 ROTT

Expediente: Z 01901O12
Fecha: 12/04/2012
Nombre: Diego Sierra Blasco
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza
Sanción: 3.450 Euros(PAGADO)
Preceptos Infringidos: 55 LOTT;140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Expediente: Z 02280O12
Fecha: 16/05/2012
Nombre: José A. Palacín Benedi
Población: Figueruelas
Provincia: Zaragoza
Sanción: 301 Euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85;141.5 LOTT 198.5 ROTT 142.25 LOTT



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso de bienestar animal en el transporte”, que se celebrará en modalidad teleformación, organizado por Formatel 2000, S.L. conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Organiza: Formatel 2000, S.L.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración

Lugar celebración: Curso de teleformación, sin clases presenciales en aula, excepto el examen final que será presencial el día 1 de junio en:

Formatel.

Gran Vía, 17 dpdo. local, 50006 Zaragoza (Zaragoza).

Código del curso: BAT: 015/2013.

Fechas: Días del 20 de mayo al 1 de junio de 2013 - Teleformación.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas de los días indicados. Horario de tutorías on-line: Lunes a jueves de 09:00 a 13:00 horas y de 16: a 19:00 horas, viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Sesión presencial: 1 de junio de 2013 en horario de 11:00 a 12:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas (19 Teleformación - 1 presencial).

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector ganadero. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad ganadera.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de competencia para el transporte de animales conforme a lo establecido en el Reglamento CE 1/2005. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas por correo postal a Formatel, Gran Vía 17 dpdo. local, 50006 Zaragoza, o por correo electrónico a la cuenta bienestaranimal@formatel.es o mediante fax 976797710. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Dori Sánchez.

Programa:

I. Programa para conductores y responsables del transporte de ganado

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea.

Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: Carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: Características.

9. Provisiones adicionales para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

10. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.

11. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.

12. Limpieza y desinfección de vehículos.

13. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 12 de abril de 2013.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ”	
D. _____	con D.N.I. _____, y
Domicilio en _____	Provincia de _____
C/ _____	nº _____ Código Postal _____
Teléfono _____	
Fecha de nacimiento _____	Nacionalidad _____
Lugar y país de nacimiento _____	
Expone:	
Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso	
"Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____	
los días _____ y siendo:	
<input type="checkbox"/>	Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro: _____
<input type="checkbox"/>	Conductor de vehículo de transporte de ganado
Solicita:	
Ser admitido al citado curso.	
En _____ a _____ de _____ de 20	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de la concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cordel del Paso de la Virgen”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio El Burgo de Ebro (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA 500101.56.2006.08812, con objeto de la instalación de una conducción de gas, promovido por GAS ARAGÓN, S.A. (Expediente INAGA: 500602.56.2013.02303).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Gas Aragón, S.A., el expediente de renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cordel del Paso de la Virgen” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de El Burgo de Ebro (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA 500101.56.2006.08812, con objeto de la instalación de una conducción de gas (expediente INAGA 500602.56.2013.02303).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de vías pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Pablo Ruiz Picasso n.º 63, edificio Dinamiza 2C planta 3.ª, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 14 de mayo de 2013. La Jefa del Área Técnica VI, Asunción Álvarez Anadón.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la renovación de la concesión de uso privativo en el dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real del Suelto de la Condesa”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA 500101.56.2007.04318, con objeto de la instalación de una tubería de conducción de agua, presentada por don Alejandro Guiu Vallés. (Expediente INAGA: 500602.56.2013.02610).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de don Alejandro Guiu Vallés, el expediente de renovación de la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real del Suelto de la Condesa” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), otorgada en el expediente INAGA 500101.56.2007.04318, con objeto de la instalación de una tubería de conducción de agua (expediente INAGA 500602.56.2013.02610).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de vías pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Pablo Ruiz Picasso n.º 63, edificio Dinamiza 2C planta 3.ª, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.— La Jefa del Área Técnica VI, Asunción Álvarez Anadón.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público para la renovación de la autorización ambiental integrada de explotación avícola con capacidad para 96.000 gallinas ponedoras, ubicada en la parcela 59 del polígono 5 en el término municipal de Nueno (Huesca), promovida por Interovo Avícola Huesca, S.L. (Expediente INAGA: 500601/02/2012/08456).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de renovación de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Interovo Avícola Huesca, S.L ha solicitado renovación de la autorización ambiental integrada para una explotación avícola con capacidad para 96.000 gallinas ponedoras ubicada en la parcela 59, polígono 5 en el término municipal de Nueno (Huesca).
- b) La competencia para resolver la renovación de la autorización ambiental integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el INAGA y el Ayuntamiento de Nueno, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la renovación de la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
La documentación presentada por el promotor se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.^a planta de Zaragoza.
Ayuntamiento de Nueno; c/ de la Fuente s/n.
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 16 de mayo de 2013.— La Jefa del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Asunción Álvarez Anadón.



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

NOTIFICACIÓN del Jefe del Servicio de Planificación Energética, por la que se comunica la resolución de diversas solicitudes de subvención convocadas por la Orden de 14 de diciembre de 2011, del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2011, subvenciones para el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de energías renovables.

No habiendo sido posible notificar las resoluciones de diversas solicitudes de subvención, convocadas por la Orden de 14 de diciembre de 2011, del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2011, subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables, se procede, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante este anuncio, que también se expondrá en el tablón de edictos del ayuntamiento en el último domicilio de los interesados; se hace constar que tienen a su disposición las Órdenes de Departamento de Industria e Innovación, en el Servicio de Planificación Energética, situado en paseo de M.^a Agustín, n.º 36 (edificio Pignatelli), puerta 33, 2.^a planta. Para ello dispondrá de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última de las publicaciones anteriores.

Si transcurrido dicho plazo la interesada no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos el día del vencimiento del citado plazo y se les advierte que podrá interponer, contra la citada orden, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción de la Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a esta publicación. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado texto refundido, contado a partir del día siguiente a esta publicación.

Zaragoza, 8 de mayo de 2013.— El Jefe de Servicio de Planificación Energética, Sergio Breto Asensio.

nº exped. propio	NIF	NOMBRE	PROYECTO
2.2.21	17440245N	Santiago López Comín	2.2.21 GESTIÓN EMPRESA INSTALACIÓN GPS VEHÍCULOS
2.2.20	B50965466	COBERTURA LOGÍSTICA TTE S.L.	2.2.20 GESTIÓN FLOTAS
3.1.228	25172444W	JESÚS MONTERO ESCUDER	3.1.228 MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA MEDIANTE CERRAMIENTO ACRISTALADO
3.2.148	25435926L	ANA CRISTINA PUEYO SOLSONA	3.2.148 REFORMA INSTALACIÓN TÉRMICA
3.1.181	18242434F	FRANCISCA ESTEBAN GARCÍA	3.1.181 REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y FACHADA
3.1.189	17953690M	ALFREDO BLASCO ALLUÉ	3.1.189 REHABILITACIÓN DE ENVOLVENTE TÉRMICA DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES
3.2.156	17701219M	PURIFICACIÓN PASCUAL PUIGDEVALL	3.2.156 REFORMA EN INSTALACIÓN TÉRMICA
3.2.221	17347915G	MARIA DEL PILAR BAILÓN TURBICA	3.2.221 CAMBIO DE CALEFACCIÓN DE VIVIENDA PARTICULAR
3.2.319	18156989F	GABRIEL MIRANDA CAJAL	3.2.319 CAMBIO DE CALDERA ATMOSFÉRICA POR CONDENSACIÓN
3.2.329	17302850L	JOAQUIN RAMIREZ MANERO	3.2.329 INSTALACIÓN INDIVIDUAL DE GAS
3.2.380	H22015523	CDAD PROP C/ SAN LORENZO 1	3.2.380 INSTALACIÓN CONTABILIZADORES CONSUMO CON TELEMEDIDA
3.2.582	18024360L	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CALDES	3.2.582 CAMBIO DE CALDERA PARA CALEFACCIÓN Y A.C.S.
3.3.49	B22298582	EXPLOTACIONES JACETANIA, S.L.	3.3.49 MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO DE PARKING EN JACA
6.1.5	G22319586	OSCAPROYECTA S.C.	6.1.5 COGENERACIÓN EN BOLEA. ESTUDIO DE VIABILIDAD
4.1.95	E50170075	CDAD PROP C/ ANSELMO CLAVÉ 37-45	4.1.95 RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR C/ ANSELMO CLAVÉ
7.2.20	25172444W	HOSTELERÍA EL TOZAL S.L.	7.2.20 INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA Y APOYO DE CALEFACCIÓN EN HOTEL EL TOZAL
7.2.65	17983568Y	JOSE SERENA CANALES	7.2.65 INSTALACIÓN DE COLECTORES SOLARES TÉRMICOS PARA APOYO DE ACS EN EL CAMPING EL PUENTE DE RODELLAR

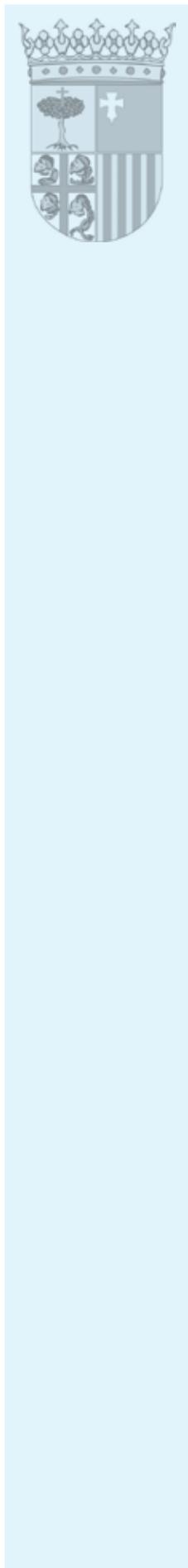
nº exped. propio	NIF	NOMBRE	PROYECTO
7.1.193	18035253X	OLGA CASASIN BERDUGO	7.1.193 INSTALACIÓN BIOMASA TÉRMICA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR
7.1.194	18030181K	VIRGINIA BERGUA ASO	7.1.194 INSTALACIÓN BIOMASA TÉRMICA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR
7.1.197	18024878P	MIGUEL CARMELO ALLUÉ CLAVER	7.1.197 INSTALACIÓN CALDERA BIOMASA
7.2.7	17702895W	ANTONIO MAGRO PARRA	7.2.7 INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA CLIMATIZACIÓN DE PISCINA Y PRODUCCIÓN DE ACS
7.2.29	B99114647	ASESORÍA TÉCNICA DE PROYECTOS E INSTALACIONES LD INGENIERÍA S.L.	7.2.29 VISUALIZACIÓN DE LA ENERGÍA CONSUMIDA, MONITORIZACIÓN Y CONTROL DE INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN C/ HALCÓN MALTÉS 18

7.3.64	X09790738Y	PATRICK KAREL JOSEPHA COSTERMANS	7.3.64 PROYECTO UNIFAMILIAR AISLADA POL. 30, PARC. 280
7.3.65	46329980E	MARIA TERESA ROCA CUSCO	7.3.65 FOTOVOLTAICA AISLADA MARÍA TERESA ROCA CUSCO
7.3.79	B50908581	ZAREVITZ S.L.	7.3.79 INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA
7.3.131	46023885B	ANGEL TORRES HERRERA	7.3.131 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA
2.2.4	B50304047	TRANSMONTENEGRO S.L.	2.2.4 SOFTWARE GESTIÓN DE FLOTAS NETOFFICE
2.2.5	F99235277	ZARATRANS S. COOP. DE TRANSPORTES	2.2.5 SOFTWARE GESTIÓN DE FLOTAS NETOFFICE
2.3.79	29127407T	ALEJANDRO DOMINGUEZ ILLESCAS	2.3.79 ADQUISICIÓN VEHÍCULO GLP
3.1.46	25149758V	VICTORIANO PALOMAR VALERO	3.1.46 SUSTITUCIÓN DE VENTANAS
3.1.194	18035253X	OLGA CASASIN VERDUGO	3.1.194 REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE VIVIENDA
3.2.91	15595010K	FERNANDO ARNEDE MALO	3.2.91 SUSTITUCIÓN DE CALDERA ATMOSFÉRICA DE GAS POR CALDERA ESTANCA DE CONDENSACIÓN
3.2.126	17855437P	JERÓNIMO ÁLVAREZ RUÍZ	3.2.126 SUSTITUCIÓN DE CALDERA ATMOSFÉRICA DE GAS POR CALDERA ESTANCA DE CONDENSACIÓN
3.2.256	25447933C	FRANCISCO JAVIER ROMÁN TORTOSA	3.2.256 SUSTITUCIÓN DE CALDERA ATMOSFÉRICA DE GAS POR CALDERA ESTANCA DE CONDENSACIÓN
3.2.389	25446845J	MARÍA TERESA TOLEDANO DANTAS	3.2.389 CAMBIO DE CALDERA
3.2.492	73187513H	ANGEL RAMÓN MARINO GRASA	3.2.492 CAMBIO DE CALDERA
4.1.98	E50154418	CDAD PROP URB. VIRGEN DE LA COLUMNA	4.1.98 REFORMA ALUMBRADO EN URBANIZACIÓN
3.3.73	B50476886	MONASTERIO DE BOLTAÑA, S.L.	3.3.73 IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA LED EN EL MONASTERIO DE BOLTAÑA
6.4.4	B50476886	MONASTERIO DE BOLTAÑA S.L.	6.4.4 IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PEQUEÑA POTENCIA EN EL HOTEL MONASTERIO DE BOLTAÑA
4.2.33	H50772359	CP URB VIRGEN DE LA COLUMNA	4.2.33 AUDITORÍA ENERGÉTICA
7.2.38	B99114647	ASESORÍA TÉCNICA DE PROYECTOS E INSTALACIONES LD INGENIERÍA S.L.	7.2.38 VISUALIZACIÓN DE LA ENERGÍA CONSUMIDA, MONITORIZACIÓN Y CONTROL DE INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN C/ LOS PAJAROS

nº exped. propio	NIF	NOMBRE	PROYECTO
7.7.45	29088693H	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ	7.7.45 INSTALACIÓN GEOTÉRMICA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR
3.1.131	25162228K	JOSE MIGUEL MARTORI PEREZ	3.1.131 SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN DOMICILIO
3.1.186	17981799P	MARIA PILAR PALLARUELO MUR	3.1.186 ACONDICIONAMIENTO CASA ANTIGUA EN CHIA
3.2.67	25157533H	JAVIER FARRE PLANA	3.2.67 SUSTITUCIÓN DE CALDERA ATMOSFÉRICA DE GAS POR CALDERA ESTANCA DE CONDENSACIÓN
3.2.173	29105492G	JOSE LUIS LARABA ALCOLEA	3.2.173 SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICO POR UNA CALDERA DE GAS NATURAL BAJO NOX
3.2.184	18052593P	LORENA BARA HERNANDEZ	3.2.184 SUSTITUCIÓN DE CALDERA ATMOSFÉRICA DE GAS POR CALDERA ESTANCA DE CONDENSACIÓN

3.2.315	17981799P	MARIA PILAR PALLARUELO MUR	3.2.315 ACONDICIONAMIENTO CASA ANTIGUA EN CHIA
---------	-----------	----------------------------	--

nº exped. propio	NIF	NOMBRE	PROYECTO
3.2.249	15858578D	ALFREDO VERGARA GOÑI	3.2.249 CAMBIO DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA A CALEFACCIÓN DE GAS
3.2.169	25175616T	LUISA MARÍA LACOSTA TORRIJOS	3.2.169 CAMBIO DE CALDERA INDIVIDUAL A GAS POR CALDERA ESTANCA DE CONDENSACIÓN
3.2.71	17147567D	JOSE ANTONIO GIMÉNEZ LÁZARO	3.2.71 SUSTITUCIÓN DE CALDERA ATMOSFÉRICA DE GAS POR CALDERA ESTANCA DE CONDENSACIÓN
3.2.50	X2329358X	JIANYONG PAN	3.2.50 SUSTITUCIÓN DE CALDERA ATMOSFÉRICA DE GAS POR CALDERA ESTANCA DE CONDENSACIÓN



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, sobre liquidación de tasas, a la empresa Extracción Piedra Natural de Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación a la empresa Extracción Piedra Natural de Aragón, de la liquidación de tasas de los Planes de Labores correspondientes a los años 2011 y 2012, relativos al aprovechamiento La Punta C-157, se procede, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante este anuncio, que también se expondrá en el tablón de edictos del ayuntamiento en el último domicilio de la interesada. Esta podrá retirar los impresos de liquidación de tasas en las dependencias del Servicio Provincial de Industria e Innovación, sitas en plaza Cervantes, 3 planta ático 3, de Huesca. Para ello dispondrá de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última de las publicaciones anteriores.

Si transcurrido dicho plazo la interesada no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos el día del vencimiento del citado plazo.

Huesca, 13 de mayo de 2013.— La Directora del Servicio Provincial, Marta Rodríguez Vicente.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Gas Aragón, S.A. sobre autorización administrativa previa de la memoria anual 2013 de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza. GAS-2356.

Según establece El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de combustibles Gaseosos, establece en el apartado 2 de la ITC-ICG01, instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de red existentes, la autorización administrativa se solicitará en base a una memoria general que contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución.

A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa de la memoria anual 2013 de extensión de redes de gas en la provincia de Zaragoza.

Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución que tiene Gas Aragón, S.A. en la provincia de Zaragoza con el objetivo de atender nuevos suministros así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro durante el año 2013.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, sito en paseo María Agustín, 36, puerta 14, entreplanta (Sección de Combustibles y Otras Energías, horario de 9:00 a 14:00), edificio Pignatelli (Zaragoza), y presentar alegaciones por duplicado ejemplar dirigidas al Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, haciendo referencia al expediente GAS-2356, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 10 de abril de 2013.— El Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Luís Fernando Simal Domínguez.



ANUNCIO de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se informa sobre la creación del Registro de los Certificados de Eficiencia Energética de los Edificios.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 75.4.^a del Estatuto de Autonomía, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia compartida en materia de energía que comprende la eficiencia energética, que incluye el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica.

Conforme a la actual ordenación departamental de la Administración autonómica, el Departamento de Industria e Innovación tiene atribuida la competencia en materia de energía, en virtud del Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento. Concretamente, en el artículo 10.1.g) del citado Decreto, en el marco de las funciones de la Dirección General de Energía y Minas, se reconocen las relativas a la competencia que en materia de procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de edificios son asignadas por la normativa estatal a las Comunidades Autónomas.

En el marco de la normativa estatal básica en materia de eficiencia energética de edificios, el 14 de abril ha entrado en vigor el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, derogando al Real Decreto 47/2007, de 19 de enero. A lo largo del articulado que regula el procedimiento básico se establecen diversas obligaciones para las Comunidades Autónomas, pero especial mención merece la recogida en la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto que está referida a la habilitación de un registro de certificados de eficiencia energética en el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma.

Para dar cumplimiento a dicho mandato es preciso que en la Comunidad Autónoma de Aragón se adopten distintas medidas dirigidas a la creación y puesta en funcionamiento del correspondiente registro. No obstante, en cuanto su creación debe llevarse a cabo mediante la aprobación de una norma, que está supeditada al seguimiento de un procedimiento administrativo formado por pluralidad de trámites, y su funcionamiento supondrá el tratamiento de datos de carácter personal, siendo exigible la adopción de las máximas garantías conforme a reglas y trámites específicos, no es viable que a fecha 1 de junio de 2013 el registro autonómico haya sido creado.

Por ello, y con el fin de clarificar, en aras de la seguridad jurídica, la forma de proceder de los interesados hasta la creación y puesta en marcha del registro, se informa que:

Primero.— En relación a la obligación impuesta en el artículo 5.6 del Real Decreto 235/2013, la presentación de los certificados de eficiencia energética de los edificios por parte de promotores o propietarios ante el Departamento de Industria e Innovación, deberá posponerse hasta la puesta en marcha del Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de los Edificios, de acuerdo con lo que disponga su norma de creación.

Segundo.— La no existencia del Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de los edificios, no exime de las obligaciones del promotor o propietario del edificio o de parte del mismo, ya sea de nueva construcción o existente, de encargar la realización de la certificación de eficiencia energética del edificio o de su parte, y de cumplir las demás obligaciones que se establecen en Real Decreto 235/2013.

Este anuncio tiene carácter meramente informativo.

Zaragoza, 21 de mayo de 2013.— La Directora General de Energía y Minas, Marina Sevilla Tello.

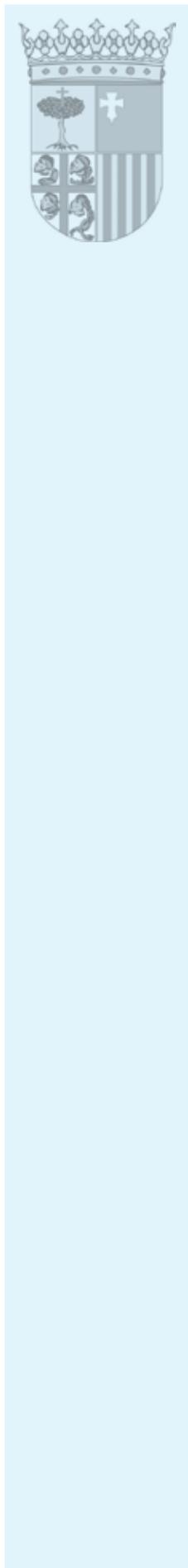
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE****NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, relativo a acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante el Servicio Provincial de Zaragoza, teléfono 976716430, calle Juan Pablo II, 20. 50071 / Zaragoza.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ARIAS QUERO, KEVIN BRAYAN Paseo Calanda 59, 2, G ZARAGOZA (ZARAGOZA)	25359106L	2448,00 €	2012/2013	1.1

Zaragoza, 15 de mayo de 2013. La Directora del Servicio Provincial, Montserrat Martínez Reus.



ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por el que se da publicidad a la cofinanciación, mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo Aragón 2007-2013, de diversos proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (CE) N.º 1828/ 2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, relativo a los requisitos en materia de información y publicidad de las actuaciones de inversión que sean cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se hace público, mediante el presente anuncio, que los proyectos relacionados a continuación están cofinanciados por el referido Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Programa Operativo Aragón 2007-2013:

- Contrato de obras de sustitución de cubiertas de la Iglesia Parroquial de Pertusa (Huesca).
- Contrato de obras de restauración de los paños de la Muralla de Huesca comprendidos entre c/ Desengaño, 102 y Colegio de San Vicente.
- Contrato de obras de restauración del Salón del Compromiso y restauración del Castillo del Compromiso de Caspe (Zaragoza).
- Contrato de obras de recalce y consolidación de cimentación de la zona sur del Seminario de San Carlos Borromeo de Zaragoza.

Zaragoza, 16 de mayo de 2013.— El Director General de Patrimonio Cultural, Javier Callizo Soneiro.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, a doña Elena Cernescu, de la resolución recaída en el expediente número 44/23-J/11, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, de fecha 29 de abril 2013, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, avenida Sanz Gadea, 11, de Teruel.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Teruel, 14 de mayo de 2013.— La Directora Provincial, M.^a Dolores Montaner Giménez.



NOTIFICACIÓN de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes número 50502/12 y 50/00074/13.

No habiendo sido posible notificar la resolución recaída contra las personas o entidades que se detallan en anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2.º Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, ya citada.

3.º Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista del mismo, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.— El Jefe de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico, Luis Antonio Gil Condón.

Anexo:

Expediente: 50.502/12.

Fecha: 27 de marzo de 2013

Nombre: Actividades Solber S.L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios, Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

Expediente: 50/00074/13.

Fecha: 29 de abril de 2013.

Nombre: Villarroya López, M.ª Carmen.

Población: Alagón.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios, Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de iniciación de los expedientes sancionadores número 50/00134/13, 50/00146/13 y 50/00156/13, que se detallan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación del expediente, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la personas o entidades que, a continuación, se detalla en el anexo, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en este Servicio Provincial el acuerdo de iniciación.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 15 de mayo de 2013.— El Jefe de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico, Luis Antonio Gil Condón.

Anexo:

Expediente: 50/00134/13.

Fecha: 20 de marzo de 2013.

Nombre: Romero Lanao, Francisco Javier.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50/00146/13.

Fecha: 20 de marzo de 2013.

Nombre: Cadena Blesa, Raúl Agustín.

Población: María de Huerva.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50/00156/13.

Fecha: 9 de abril de 2013.

Nombre: Ioan Danut Voda.

Población: Utebo.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios; Real Decreto 752/2011, de 27 de mayo, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.



AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2013, del Ayuntamiento de Calatayud, por la que se da publicidad a la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil de cero a tres años de Calatayud.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 25 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Municipal Infantil de cero a tres años de Calatayud, sometido el expediente a información pública mediante inserción de anuncios en el "Boletín Oficial de Aragón", núm. 65, de 4 de abril de 2013, y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles conferido al efecto sin que se hayan presentado reclamaciones, observaciones o reparos al mismo, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, por lo que entrará en vigor a los quince días de la publicación del texto de la modificación, que se transcribe a continuación:

" Artículo 28. Podrán acceder a una plaza en el Centro los niños y niñas empadronados en cualquier término Municipal de los que componen la Comarca Comunidad de Calatayud o cuyos progenitores responsables o tutores legales estén empadronados en el citado término Comarcal y que en el momento de incorporación al Centro tengan entre 12 semanas y 3 años.

Artículo 29. Con carácter general se abrirá para cada curso escolar un periodo de inscripción. No obstante lo anterior, se podrá solicitar plaza en cualquier momento, hasta dos meses antes de finalizar el curso, siempre que se cumplan los requisitos del artículo anterior y existan plazas vacantes sin perjuicio de las reservas establecidas en este Reglamento.

Artículo 38. Quienes habiendo solicitado plaza en los términos de los artículos 28 y 29 no pudieran incorporarse por falta de plazas pasarán a integrar una lista de espera ordenada según la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo de admisión o por orden de presentación de solicitud en los supuestos del artículo 29.

- En caso de que, cerrado el plazo de matriculación, alguno de los alumnos o alumnas admitidos no se hubiese matriculado, se procederá automáticamente a ofertar las plazas sobrantes por riguroso orden en la lista de espera. En este caso deberá formalizarse la matrícula dentro del plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha de notificación. Si así no se hiciera se procederá en la forma anteriormente indicada de forma sucesiva.

- Si a lo largo del curso se produjese alguna baja, se procederá a ofertar la plaza por riguroso orden en la lista de espera, de acuerdo con el procedimiento anteriormente señalado y con las normas contenidas en el capítulo VIII de este Reglamento.

Artículo 51. El horario del centro será el siguiente:

- 7,30 a 8,15 h. y 8,45 a 9,30 h.: Entrada.
- 8,30 h.: Desayunos.
- 9,30 h a 12,30 h.: Actividades y recreo variable, según la edad y la programación del centro.
- 12,30 h a 13,15 h.: Comida.
- 13,15 h. a 15,15 h.: Siesta.
- 15,15 a 17 h.: Actividades y recreo variable, según la edad y la programación del día.
- Salidas 13,30 h., 15,30 h, 16 h. ó 17 h.

En el anexo I incluir dentro de las cláusulas de baremación la aplicación de un punto para los niños/niñas que figuren empadronados en Calatayud."

Calatayud, 20 de mayo de 2013.— El Alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º procedimiento ordinario 70/2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4, 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que al final se relacionan, que ha sido interpuesto el recurso contencioso administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: Procedimiento ordinario 70/2013.

Recurrente: Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras Aragón.

Órgano judicial: Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2.^a

C/ Coso n.º 1 de Zaragoza.

Objeto: Modificación de la Ordenanza Fiscal número 24-25 reguladora de la tasa por la prestación de servicios vinculados al ciclo integral del agua, ejercicio 2013.

Interesados:

Coagret.

Zaragoza, 16 de mayo de 2013.— La Jefe de Servicio, Ángela Cerdán Francés.